



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE ENERO DE 2022

No. 775

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Modalidad de Servicio Zonal, Cuauhtepc 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a las personas aspirantes al ejercicio del notariado para presentar el examen de oposición 70

Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Código de Conducta, para las personas servidoras públicas adscritas a esa Instancia Ejecutora 74
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Días inhábiles de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2022 y enero de 2023 76

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social de participación ciudadana denominada, Juntos Mejorando Iztacalco 2022, Primera Etapa, para el Ejercicio Fiscal 2022 78

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social de participación ciudadana, denominada Juntos Mejorando Iztacalco 2022, Primera Etapa, para el Ejercicio Fiscal 2022 88

Alcaldía en la Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emite el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de esa Alcaldía, para el periodo 2021 – 2024 90

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Calendarización Presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2022 115
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos de ese Instituto, distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el Cuarto Trimestre de 2021 116

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.**- Nota Aclaratoria de la Convocatoria 001-2022, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de enero de 2022 117
- ◆ **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.**- Nota aclaratoria de la Convocatoria 002-2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 19 de enero de 2022 118
- ◆ **Aviso** 119



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4, 5 y 7; 3, numerales 2, inciso b) y 3; 7, apartado A, numeral 1; 13, apartado E; 16, apartado H, numeral 1; y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracciones II, XI, XX, 7, 11, fracciones I y II, 13, 14, 16, fracción XI, 18, 36, fracciones I, III, IV, XII y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 5, 6, 7, 9, fracciones XXV, LXXXVII, XCIX, CIII, 10 fracciones I, 12, fracciones I, V, VI, VII, IX, XVI, XX, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXIX y XLI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 60, 61, 80, 81, 84, 85, fracción I, 86, 87, 99, fracción II y 100, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; en relación con el “Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, la Facultad para Emitir, Autorizar y Publicar Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 de diciembre de 2019; 1,2, fracción XXII Bis, 48 fracción VIII, 71, 72, 73, 75, 76, 110, fracciones II, XX y XXI, 115, fracción II inciso c), 135, fracción XV, 152, 153 Bis, 154, 157, 158, 159, fracción I, 175, 229 y 237 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que el 14 de julio de 2021, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el **AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”**, con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público un servicio eficiente, seguro y de calidad, con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes lo cual implica la modernización del servicio e introducción de nuevas tecnologías.

Asimismo, señala que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, y ante la necesidad de mejorar el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros que prestan los actuales concesionarios, la renovación de su parque vehicular y la aplicación de nueva tecnología sustentable para una mejor atención de sus usuarios.

Que con fecha 29 de octubre del 2021, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México **“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”**, cuyos resultados son los siguientes:

a) Que la Ciudad de México necesita contar con un sistema de transporte público de pasajeros en su modalidad Servicio Zonal que garantice la cobertura del servicio en las áreas cuyas características físicas (poca accesibilidad, circulen por calles secundarias, zonas montañosas de la ciudad con accidentabilidad geográfica, etc.) demuestran necesario ofrecer un servicio de transporte complementario y competitivo que responda a la demanda de viajes y al mismo tiempo ofrezca condiciones óptimas de calidad, seguridad, permanencia y confort a los usuarios.

b) Que para el mejoramiento del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, además de que conforme al artículo 97 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, han rebasado su vida útil así como la aplicación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

- c) Que se llevan a cabo acciones para avanzar hacia un Sistema Integrado de Transporte, que mejore la experiencia de viaje de los usuarios, realizando estudios que indican la forma de estructurar e integrar gradualmente el sistema de transporte público, con condiciones óptimas de operación.
- d) Que de acuerdo al artículo 72, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, tratándose del servicio de transporte de pasajeros público colectivo, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México publicará, previamente a la Declaratoria de Necesidad, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el estudio que contiene el balance entre la oferta y la demanda, que debe incluir los resultados del ascenso-descenso, el inventario de servicios de transporte que participan en la vialidad de la que se trate y el estudio de frecuencia de paso y ocupación en las secciones de mayor demanda y en el periodo de máxima demanda, la oferta de unidades equivalentes para cada modalidad que se pretenda concesionar, la demanda atendida, para cada modalidad y prestadores de servicio que actualmente se encuentren en operación, y ocupación promedio de los vehículos para cada modalidad.
- e) Que de acuerdo con los artículos 2, fracción XXII Bis y 48, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el Servicio Zonal es un servicio complementario del Sistema Integrado de Transporte prestado por personas morales, con operación regulada, controlada y con un recaudo centralizado, que se presta preferentemente en vías secundarias, áreas periféricas y zonas altas de la ciudad.
- f) Que el Servicio Zonal busca integrar los servicios que atienden las cuencas de viaje específicas para mejorar sustantivamente el servicio y la vialidad en las zonas con la finalidad de mejorar el servicio concesionado en las zonas periféricas de la Ciudad de México.
- g) Que el Servicio Zonal incrementa la viabilidad de la sustitución de unidades en la periferia, agrupando recorridos en tramos de vialidad con alta demanda de viajes y cuyos recorridos cuentan con un origen y destino en las zonas alejadas y altas de la Ciudad de México.
- h) Que para el establecimiento del Servicio Zonal serán considerados los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios en los recorridos descritos y cuentan con autorizaciones, previa acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto del pago de derechos que establece el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- i) Que existe la imperiosa necesidad de mejorar el servicio de transporte colectivo de pasajeros que se presta en la zona norte de la Ciudad de México estableciendo un Servicio Zonal de Transporte Público de Pasajeros, con el objeto de que atienda correctamente la demanda de transporte público de pasajeros por dichas vialidades; así como dotar de la infraestructura adecuada para la prestación del servicio, mejorar el entorno urbano y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.
- j) Que se debe impulsar una transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionan en el marco de una clara regulación, control y transparencia, que privilegien la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.
- k) Que ante la necesidad de mejorar el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo se llevó a cabo el estudio técnico de oferta y demanda de Ruta 88, con el objetivo de llevar a cabo la renovación del parque vehicular que actualmente se encuentra ofreciendo el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo.
- l) Que durante el periodo de levantamiento de estudios en los recorridos, la Ciudad de México se encontraba en semáforo naranja con un alza en los casos positivos en el marco de la contingencia sanitaria a causa del SARS-Cov-2 (Covid-19); por lo que la demanda de usuarios tuvo una variación considerable en doce recorridos de los veintidós que operan en condiciones ordinarias debido a la escasa demanda de traslado a centros de estudios media superior y superior, al igual que a diversas actividades laborales.
- m) Que la elaboración de estudio que contiene el balance entre la oferta y la demanda, establece estimaciones considerando el escenario de contingencia sanitaria decretada por las autoridades sanitarias tanto federales como locales a causa del SARS-Cov-2 (Covid-19) por lo que se establece la necesidad y viabilidad de renovar el parque vehicular, lo que garantizará la atención y cobertura derivado ante del cambio de la demanda generada por modificaciones por la contingencia sanitaria.

n) Que es necesario mejorar las condiciones de operación de tránsito y dotar a estas vialidades de infraestructura adecuada para la operación del transporte público de pasajeros, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de la capacidad vial y privilegiar el transporte público. Lo que implica la necesidad de modificar la infraestructura de los recorridos descritos, mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y modificar el esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de optimizar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, mejorar la calidad de vida de la población de las zonas que beneficiarán los recorridos, a través de la prestación de un servicio de transporte público de pasajeros con calidad, eficiencia y ambientalmente amigable.

Con base en los artículos primero y segundo del “Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Movilidad, la Facultad de Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2019, autorizó al Titular de la Secretaría de Movilidad a expedir la declaratoria de Necesidad para concesionar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”

PRIMERO. Se declara la necesidad de la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la modalidad de **SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”**, con los siguientes recorridos: Acueducto - Metro Balderas, Acueducto - Metro Hidalgo, Candelaria - Metro Balderas, Campamento Cantil - Metro Balderas, Campamento Cantil - Metro Politécnico, Campamento Cantil - Poniente 112, Campamento Cantil - Metro La Raza, Tepe Tokio - Metro Politécnico, Lomas - Metro Politécnico, Peñas Negras - Metro Politécnico, Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla), Lomas - San Andrés (Tlalnepantla), Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza, Luis Donald Colosio - Metro La Raza, Guadalupe Chalma - Metro La Raza, Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza, Guadalupe Chalma Chiapas - San Andrés (Tlalnepantla), Luis Donald Colosio - San Andrés, Acueducto - Metro Deportivo 18 de Marzo, Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de Marzo, Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de Marzo y Santa Cecilia - Metro Deportivo 18 de Marzo, con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público un servicio eficiente, seguro y de calidad con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes.

SEGUNDO. Conforme a los estudios técnicos realizados, cuyos resultados se describen en el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”**, la magnitud de la demanda de transporte público de pasajeros que transita sobre los recorridos: Acueducto - Metro Balderas, Tepe Tokio - Metro Politécnico, Lomas - Metro Politécnico, Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla), Lomas - San Andrés (Tlalnepantla), Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza, Luis Donald Colosio - Metro La Raza, Guadalupe Chalma - Metro La Raza, Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza, Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de Marzo, Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de Marzo y Santa Cecilia - Metro Deportivo 18 de Marzo, justifica la implantación de un sistema de mediana o alta capacidad, que aproveche de manera más eficiente la infraestructura vial disponible y tenga como propósito de brindar a los usuarios del transporte público un servicio eficiente, seguro y de calidad con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes.

Cabe mencionar que, dada la disminución de demanda derivado de la contingencia sanitaria a causa del SARS-Cov-2 (Covid-19) y la reducción de viajes que esta ha provocado, en el momento que se realizó el estudio los servicios que se enlistan a continuación no se encuentran operando: **Acueducto - Metro Hidalgo, Candelaria - Metro Balderas, Campamento Cantil - Metro Balderas, Campamento Cantil - Metro Politécnico, Campamento Cantil - Poniente 112, Campamento Cantil - Metro La Raza, Peñas Negras - Metro Politécnico, Guadalupe Chalma Chiapas - San Andrés (Tlalnepantla), Luis Donald Colosio - San Andrés, Acueducto - Metro Deportivo 18 de Marzo.**

TERCERO. Las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de **SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”**, son las siguientes:

A.- El Servicio Zonal operará con los derroteros que establece la presente Declaratoria.

B.- El Servicio Zonal tendrá la posibilidad de contar con dispositivos de control de tránsito en las vialidades que cuentan con las características necesarias para poder realizar la delimitación de un carril preferencial más no exclusivo al transporte público, el cual ayude a brindar un menor impacto vial durante las horas de máxima demanda, debido a que esto evitará que se ejerzan malas prácticas durante las maniobras de ascenso y descenso.

C.- Posibilidad de dotar de la infraestructura y equipamiento auxiliar necesarios, así como del mantenimiento que garantice permanentemente sus condiciones de funcionalidad. Cualquier obra mayor o de mantenimiento que se lleve a cabo posterior al inicio de actividades del Servicio Zonal, deberá garantizar la continuidad de su operación.

PARÁMETROS DE OPERACIÓN

A partir del estudio citado con antelación se obtuvieron los siguientes parámetros de operación:

No.	Derrotero	Velocidad de operación (Km/h)		Demanda
1	Acueducto - Metro Balderas	12.1	14.4	7,887
2	Tepe Tokio - Metro Politécnico	12.4	12.5	8,690
3	Lomas - Metro Politécnico	11.9	12.1	10,212
4	Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)	12.8	13.8	2,319
5	Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)	11.4	10.8	2,221
6	Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza	10.3	13	4,908
7	Luis Donald Colosio - Metro La Raza	14.1	14.1	2,452
8	Guadalupe Chalma - Metro La Raza	15.6	15.2	2,531
9	Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza	15.9	13.5	1,991
10	Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de Marzo	15	11.5	2,817
11	Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de Marzo	9.7	13.1	2,725
12	Santa Cecilia - Deportivo 18 de Marzo	16.2	13.9	2,809

Los siguientes recorridos –que históricamente han operado en la zona y suspendieron temporalmente por la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 también serán autorizados a la empresa a la que se le otorgue la concesión: Acueducto - Metro Hidalgo, Candelaria - Metro Balderas, Campamento Cantil - Metro Balderas, Campamento Cantil - Metro Politécnico, Campamento Cantil - Poniente 112, Campamento Cantil - La Raza, Peñas Negras - Metro Politécnico, Guadalupe Chalma Chiapas - San Andrés (Tlalnepantla), Luis Donald Colosio - San Andrés (Tlalnepantla), Acueducto - Metro Deportivo 18 de marzo.

El parque vehicular requerido para el inicio de operación del Servicio Zonal será de 108 unidades, los cuales serán operados en las derivaciones conforme a lo siguiente:

N.	Derrotero	Unidades	Total
1	Acueducto - Metro Balderas	29	108
2	Tepe Tokio - Metro Politécnico	24	
3	Lomas - Metro Politécnico	13	
4	Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)	5	
5	Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)	6	
6	Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza	9	
7	Luis Donaldo Colosio - Metro La Raza	3	
8	Guadalupe Chalma - Metro La Raza	3	
9	Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza	2	
10	Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de marzo	3	
11	Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de marzo	8	
12	Santa Cecilia - Metro Deportivo 18 de marzo	3	

No obstante, en la tercera semana de septiembre del año 2021 se registró un crecimiento en la demanda de pasajeros del 12%, identificado a través de los GPS y cámaras con los que cuentan las unidades. Este porcentaje de incremento fue aplicado al volumen de diseño con la finalidad de ajustar el número de unidades necesarias en caso de mantener esta tendencia. Así, el parque vehicular inicial para la operación del Servicio Zonal será de 108 unidades, pero podrá alcanzar un máximo de 142 unidades, el cual incluye un 10 % de unidades de reserva.

El concesionario deberá contar con validadores para cobro de peaje por medio de la Tarjeta Única de Movilidad Integrada, con equipamiento y sistemas informáticos que permitan el monitoreo de las validaciones realizadas con la Tarjeta. Los recursos que ingresen al Servicio Zonal por tarifa aplicable y autorizada por la prestación del servicio se concentrarán en un fondo centralizado (fideicomitidos), a partir del cual llevarán a cabo la prelación de pagos de tal manera que se garantice la operación y continuidad del servicio. Con este sistema de cobro la recaudación monetaria quedará fuera del manejo directo del conductor, por medio de la implementación del uso de equipos para un sistema automatizado de cobro de tarifa a través de tarjetas inteligentes sin contacto, contadores de pasajeros electrónicos, cámaras de video vigilancia y gabinetes fijos de colectores de monedas.

La regulación y supervisión de la operación del Servicio Zonal quedará a cargo del Organismo Regulador de Transporte, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México. En observancia al Reglamento aludido se contemplarán los requisitos referentes a los estudios de factibilidad correspondiente según sea el caso, estos de manera enunciativa más no limitativa de acuerdo con lo siguiente:

- a) Aprobar las normas y regulaciones jurídico-administrativas para la constitución y operación de corredores de transporte y servicios zonales.
- b) Aprobar el uso y explotación de espacios publicitarios y comerciales de los corredores de transporte y servicios zonales, conforme a la normatividad específica emitida para tal fin.
- c) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas para el arranque de la infraestructura y servicios a prestar en los corredores de transporte y servicios zonales.
- d) Aprobar la normatividad técnica que deben cumplir los vehículos que prestan el servicio de transporte de pasajeros en los corredores de transporte y servicios zonales.
- e) Dirigir la revisión periódica de los vehículos utilizados en la prestación del servicio de corredores de transporte y servicios zonales, para verificar que cumplan con las características de seguridad, comodidad, accesibilidad y sustentabilidad establecidas en las normas y técnicas correspondientes.
- f) Controlar la verificación periódica del estado de la infraestructura y equipamiento de los corredores de transporte y servicios zonales, para que cumplan con los estándares de seguridad, confort y calidad especificados en las normas técnicas correspondientes.
- g) El concesionario deberá contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los autobuses con que participará en este nuevo servicio.

Para garantizar la sustentabilidad financiera y operativa del Servicio Zonal, la persona moral que obtenga la concesión para prestar servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”, deberá realizar las acciones que establezca el Organismo Regulador de Transporte, en acuerdo con la concesionaria, para generar economías de escala y mantener sus costos de operación en niveles de eficiencia en beneficio del público usuario. El Organismo Regulador de Transporte, evaluará los costos de operación y propondrá medidas para hacerlo más eficiente.

CUARTO. De acuerdo con el estudio de ascenso – descenso se asignaron paradas autorizadas a lo largo del corredor, optimizando la calidad y operación del servicio, mismas que son establecidas de acuerdo con el índice de rotación de usuarios. Los 22 recorridos autorizados contarán con los siguientes números de paradas (las cuales podrán ajustarse de acuerdo a las condiciones de la demanda, previo estudio técnico):

1. Acueducto–Metro Balderas cuenta con 103 paradas en total por ambos sentidos.
2. Acueducto–Metro Hidalgo cuenta con 97 paradas en total por ambos sentidos.
3. Candelaria–Metro Balderas cuenta con 94 paradas en total por ambos sentidos.
4. Campamento Cantil–Metro Balderas cuenta con 103 paradas en total por ambos sentidos.
5. Campamento Cantil–Metro Politécnico cuenta con 26 paradas en total por ambos sentidos.
6. Campamento Cantil–Poniente 112 cuenta con 39 paradas en total por ambos sentidos.
7. Campamento Cantil–Metro La Raza cuenta con 48 paradas en total por ambos sentidos.
8. Tepe Tokio–Metro Politécnico cuenta con 64 paradas en total por ambos sentidos.
9. Lomas - Metro Politécnico cuenta con 68 paradas en total por ambos sentidos.
10. Peñas Negras - Metro Politécnico cuenta con 57 paradas en total por ambos sentidos.
11. Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla) cuenta con 77 paradas en total por ambos sentidos.
12. Lomas - San Andrés (Tlalnepantla) cuenta con 78 paradas en total por ambos sentidos.
13. Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza cuenta con 78 paradas en total por ambos sentidos.
14. Luis Donaldo Colosio - Metro La Raza 83 paradas en total por ambos sentidos.
15. Guadalupe Chalma - Metro La Raza cuenta con 76 paradas en total por ambos sentidos.
16. Guadalupe Chalma Puerto - Metro la Raza cuenta con 66 paradas en total por ambos sentidos.
17. Guadalupe Chalma Chiapas - San Andrés (Tlalnepantla) cuenta con 64 paradas en total por ambos sentidos.
18. Luis Donaldo Colosio - San Andrés (Tlalnepantla) cuenta con 54 paradas en total por ambos sentidos.
19. Acueducto - Metro Deportivo 18 de marzo cuenta con 48 paradas en total por ambos sentidos.
20. Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de marzo cuenta con 55 paradas en total por ambos sentidos.
21. Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de marzo cuenta con 55 paradas en total por ambos sentidos.
22. Santa Cecilia - Metro Deportivo 18 de marzo cuenta con 55 paradas en total por ambos sentidos.

El desglose de paradas se presenta en el Anexo 2 de la presente declaratoria.

QUINTO. Los vehículos con que se prestará el servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de **SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”** deberán reunir las características mínimas que a continuación se enlistan:

- a) Motor a diésel de 4 cilindros, vertical, en línea, turbocargado y postenfriado, potencia 205HP @ 2200 RPM, torque 575 lb-ft / 1200-1600 RPM, 7.2 litros, Certificación de emisiones Euro 5
- b) Transmisión: Fuller, manual de 6 velocidades al frente y una reserva.
- c) Sistema de dirección: Hidráulica, modelo G 85-6
- d) Sistema de frenos: Neumáticos: Frenos de servicio de aire comprimido con dos circuitos
- e) Sistema eléctrico: 12 V, con dos baterías libres de mantenimiento 12V, alternador de 80 A.
- f) Longitud de defensa a defensa de 8.5 a 11 metros de largo.
- g) Contar con un mínimo 24 asientos y capacidad para 60 personas.

SEXTO. Para atender la demanda del transporte de pasajeros público en la modalidad de **SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”** se otorgará una concesión a la persona moral que, preferentemente, integre como socios a los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios significativos señalados en el **“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”**.

SÉPTIMO. La persona moral que solicite la concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la modalidad de SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1.- Presentar ante la Secretaría de Movilidad la solicitud de concesión para prestar servicio en la modalidad de SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”, acreditando los requisitos que establecen los artículos 94 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y 75 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

2.- Integrar, preferentemente, como socios a los concesionarios de transporte colectivo que prestaban los servicios señalados en el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “CUAUTEPEC”, los que deberán formar parte del Acta Constitutiva correspondiente.

3.- Estar constituidos como sociedad anónima de capital variable en cualquier modalidad que la legislación vigente reconozca.

4.- Acreditar que cuenta con el parque vehicular requerido, conforme a lo dispuesto por el artículo SEGUNDO, Párrafo Segundo de la presente Declaratoria. Estos autobuses deberán ser presentados previamente al inicio de actividades del servicio zonal en el lugar, fecha y hora que establezca la Secretaría.

5.- Acreditar que cuenta con la infraestructura a que se refiere el artículo TERCERO antepenúltimo párrafo de la presente Declaratoria.

6.- Asumir compromiso formal de cumplir con todas las condiciones generales que establece el artículo TERCERO y demás disposiciones de la presente Declaratoria, así como con la normatividad vigente en materia de transporte público de pasajeros en la Ciudad de México.

7.- Previo a la entrega del Título correspondiente, los concesionarios individuales de transporte colectivo deberán renunciar por escrito a la autorización de los itinerarios enunciados en el artículo PRIMERO de esta Declaratoria y a sus concesiones de índole individual, las cuales deberán extinguirse. Adicionalmente, se entregarán a la Secretaría de Movilidad los documentos correspondientes a cada uno de los concesionarios en lo individual, conforme al artículo 166 del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

OCTAVO. Quedará prohibida la circulación de las unidades que actualmente prestan los servicios en los recorridos descritos con concesiones individuales de transporte colectivo, así como de aquellas que no acrediten la titularidad de su concesión o decidan no integrarse al Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Servicio Zonal “CUAUTEPEC”.

NOVENO. La prestación del servicio público de transporte de pasajeros cuya necesidad se declara, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, sus reglamentos, las demás disposiciones que le sean aplicables y a los términos y condiciones que establezca el Título Concesión que se emita al respecto.

DÉCIMO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se encuentra disponible para consulta en la Secretaría de Movilidad el “Estudio Técnico que justifica la Necesidad del Servicio”.

ANEXOS

ANEXO 1 DESCRIPTIVOS DE LOS SERVICIOS

Descripción del recorrido			
Sentido	Acueducto - Metro Balderas	Sentido	Metro Balderas - Acueducto
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base en Temoluco e Ínsula	Inicia	Base en Tolsá y Enrico Martínez
Derecha	Luis Espinoza	Derecha	Érico Martínez
Continúa	51 de Temoluco	Izquierda	Morelos
Izquierda	De la Ventisca	Derecha	Ramírez
Derecha	Río San Javier	Derecha	Plaza de la República
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Ponciano Arriaga
Derecha	Manuel Luis Stamp Ortigoza	Continúa	Buenavista
Derecha	Miguel Othón de Mendizábal	Continúa	Jesús García
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Derecha	Eje 1 Nte. Mosqueta
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Izquierda	Zaragoza
Derecha	Clave	Izquierda	Av. Ricardo Flores Magón
Izquierda	Eje 1 Pte. Calzada Vallejo	Derecha	Av. Insurgentes Norte
Continúa	Prolongación Calzada Vallejo	Derecha	San Simón
Izquierda	San Simón	Izquierda	Calzada Vallejo
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Claude Debussy
Derecha	Eligio Ancona	Derecha	Círculo Interior. Av. Río Consulado
Izquierda	Dr. Mariano Azuela	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Izquierda	Eje 1 Nte. José Antonio Alzate	Derecha	Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Juan Aldama	Izquierda	Miguel Bernard
Derecha	J. Meneses	Continúa	Río San Javier
Izquierda	Av. Central	Continúa	F.C. de Veracruz
Continúa	Buenavista	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Continúa	Ponciano Arriaga	Derecha	Av. Ticomán
Derecha	Plaza de la República	Continúa	Boulevard del Temoluco
Derecha	Ignacio Ramírez	Derecha	Av. Ventisca
Izquierda	Atenas	Continúa	51 Temoluco
Continúa	Emilio Donde	Derecha	Av. de las Brisas
Derecha	Balderas	Derecha	Ínsula
Derecha	Tolsá	Derecha	Boulevard del Temoluco
Termina	Base en Tolsá y Enrico Martínez	Termina	Base en Temoluco e Ínsula

Descripción del recorrido			
Sentido	Acueducto - Metro Hidalgo	Sentido	Metro Hidalgo - Acueducto
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Blvrd. del Temoluco esq. Insula	Inicia	Zarco esq. San Fernando
Derecha	Ventisca	Izquierda	Mina
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Heroes
Continua	Miguel Bernard	Derecha	Hidalgo
Derecha	Manuel Estampa	Continua	México Tenochtitlán
Derecha	Av. Miguel Othon de Menizábal	Derecha	Zaragoza
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Izquierda	Av. Ricardo Flores Magón
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Av. Insurgentes Nortes
Derecha	Clave	Derecha	Calz. San Simón
Izquierda	Calzada Vallejo	Izquierda	Calz. Vallejo
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Debussy
Izquierda	Calz. San Simón	Derecha	Círculo Interior
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Eligio Ancona	Derecha	Av. Miguel Othon de Menizábal
Izquierda	Dr. Mariano Azuela	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Eje 1 Nte.	Continua	Av. Puerto Mazatlán
Derecha	Juan Aldama	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Izquierda	Calle Violeta	Derecha	Calz. Ticomán
Derecha	Heroes	Izquierda	Blvrd. del Temoluco
Derecha	Hidalgo	Derecha	Ventisca
Derecha	Paseo San Fernando	Termina	Av. de las Brisas
Termina	San Fernando esq. Zarco		

Descripción del recorrido			
Sentido	Candelaria - Metro Balderas	Sentido	Metro Balderas - Candelaria
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base en Chiquihuite y Cantera	Inicia	Base en Tolsá y Enrico Martínez
Izquierda	San Juan	Continúa	Barcelona
Derecha	Acueducto De Guadalupe	Derecha	Abraham González
Derecha	Rio San Javier	Izquierda	Av. Morelos
Vuelta en U	Retorno	Derecha	Ignacio Ramírez
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Continúa	Miguel Bemard	Derecha	Plaza de la República
Derecha	Av. Manuel Luis Stamp Ortigoza	Derecha	Ponciano Arriaga
Derecha	Miguel Othón de Mendizábal	Continúa	Buenavista
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	Jesús García
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Eje 1 Nte. Mosqueta
Derecha	Clave	Izquierda	Zaragoza
Izquierda	Eje 1 Pte. Calzada Vallejo	Izquierda	Av. Ricardo Flores Magón
Continúa	Prolongación Calzada Vallejo	Derecha	Av. Insurgentes Norte
Izquierda	San Simón	Derecha	San Simón
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Izquierda	Calzada Vallejo
Derecha	Eligio Ancona	Derecha	Claude Debussy
Izquierda	Dr. Mariano Azuela	Derecha	Círculo Interior
Izquierda	Eje 1 Nte. Mosqueta	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Juan Aldama	Derecha	Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Carlos J. Meneses	Izquierda	Miguel Bemard
Izquierda	Jesús García	Derecha	Acueducto
Continúa	Av. Central	Izquierda	Acueducto Poniente
Continúa	Buenavista	Derecha	San Juan
Continúa	Ponciano Arriaga	Derecha	Av. Chiquihuite
Derecha	Plaza de la República	Termina	Base en Chiquihuite y Cantera
Derecha	Ignacio Ramírez		
Izquierda	Atenas		
Continúa	Emilio Donde		
Derecha	Balderas		
Derecha	Tolsá		
Termina	Base en Tolsá y Enrico Martínez		

Descripción del recorrido			
Sentido	Campamento Cantil - Metro Balderas	Sentido	Metro Balderas – Campamento Cantil
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base en Temoluco e Ínsula	Inicia	Base en Tolsá y Enrico Martínez
Derecha	Ventisca	Derecha	Enrico Martínez
Continúa	51 de Temoluco	Izquierda	Av. Morelos
Izquierda	De la Ventisca	Derecha	Ignacio Ramírez
Derecha	Río San Javier	Derecha	Plaza de la República
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Ponciano Arriaga
Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal	Continúa	Buenavista
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	Jesús García
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Eje 1 Nte. Mosqueta
Derecha	Clave	Derecha	Zaragoza
Izquierda	Eje 1 Pte. Calzada Vallejo	Derecha	Ricardo Flores Magón
Continúa	Prolongación Calzada Vallejo	Derecha	Insurgentes Nte
Izquierda	San Simón	Derecha	Calzada San Simón
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Izquierda	Calzada Vallejo
Derecha	Eligio Ancona	Derecha	Debussy
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Izquierda	Dr. Mariano Azuela	Derecha	Circuito Interior
Izquierda	Eje 1 Nte José Antonio Álzate	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Juan Aldama	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Carlos J. Meneses	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Jesús García	Continúa	San Javier
Continúa	Buenavista	Continúa	F.C. de Veracruz
Continúa	Ponciano Arriaga	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicotécatl
Derecha	Plaza de la República	Derecha	Calzada Ticomán
Derecha	Ignacio Ramírez	Continúa	Boulevard del Temoluco
Derecha	Versalles	Derecha	Ventisca
Izquierda	Atenas	Continúa	51 de Temoluco
Continúa	Emilio Donde	Izquierda	De la Ventisca
Derecha	Balderas	Derecha	Río San Javier
Derecha	Tolsá	Termina	Río San Javier y Acueducto Guadalupe
Termina	Base en Tolsá y Enrico Martínez		

Descripción del recorrido			
Sentido	Campamento Cantil – M. Politécnico	Sentido	M. Politécnico - Campamento Cantil
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Retorno de San Javier	Cambio de bandera	Eje Central esquina Pte. 112
Continúa	Río San Javier	Vuelta en U	Eje Central esquina Pte. 112
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	Río San Javier
Continúa	Eje Central Lázaro Cárdenas	Termina	Retorno de Río San Javier
Cambio de bandera	Eje Central esquina Pte. 112		

Descripción del recorrido			
Sentido	Campamento Cantil - Poniente 112	Sentido	Poniente 112 - Campamento Cantil
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Retorno de Miguel Bernard	Cambio de bandera	Retorno Eje Central esq. Poniente 112
Derecha	Av. Manuel Luis Stamp Ortigoza	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Vuelta en U	Miguel Bernard
Cambio de bandera	Retorno Eje Central esquina Pte. 112	Termina	Retorno de Miguel Bernard

Descripción del recorrido			
Sentido	Campamento Cantil – M La Raza	Sentido	Metro La Raza - Campamento Cantil
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Retorno de San Javier	Cambio de bandera	Metro La Raza
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Albeniz
Derecha	Av. Manuel Luis Stamp Ortigoza	Derecha	Eje 3 Nte. Cuitláhuac
Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal	Derecha	Av. Insurgentes Norte
Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	Eje Central
Derecha	Av. Insurgentes Norte	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Cambio de bandera	Metro La Raza	Izquierda	Miguel Bernard
		Continúa	Rio San Javier
		Vuelta en U	Retorno de San Javier
		Termina	Retorno de San Javier

Descripción del recorrido			
Sentido	Tepe Tokio – Metro Politécnico	Sentido	Metro Politécnico - Tepe Tokio
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Cerro Gordo y Barranca Chica	Inicia	Cetram M. Politécnico
Continúa	Krakatoa	Derecha	Eje Central Lázaro Cárdenas
Continúa	Manuel M. Ponce	Derecha	Poniente 134
Izquierda	Raúl Helmer	Derecha	Eje 1 Poniente Calzada Vallejo
Derecha	San Miguel	Derecha	Progreso Nacional
Izquierda	Ricardo Palmerín	Izquierda	Calle 8
Derecha	Julián Carrillo	Izquierda	Calle 28
Izquierda	Calvario	Derecha	Rojo Gómez
Derecha	Av. Francisco Villa	Derecha	Miguel Alemán
Continúa	Av. Tecnológico	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Jaime Nuno	Derecha	Ventisca
Izquierda	Av. Francisco Villa	Continúa	51 de Temoluco
Derecha	Av. Alfredo del Mazo Vélez	Izquierda	31 de Enero
Izquierda	Av. Benito Juárez	Continúa	Luis Espinoza
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Benito Juárez
Derecha	Ventisca	Derecha	Tenayuca Chalmita
Continúa	Emiliano Zapata	Izquierda	Av. Francisco Villa
Derecha	Camino de Santiaguito	Derecha	Jaime Nuno
Izquierda	Calle 3	Izquierda	Av. Tecnológico
Izquierda	Eje 1 Poniente Calzada Vallejo	Continúa	Av. Francisco Villa
Derecha	Poniente 134	Izquierda	Calvario
Derecha	Norte 35	Derecha	Julián Carrillo
Derecha	Poniente 152	Izquierda	Ricardo Palmerín
Termina	Cetram M. Politécnico	Derecha	San Miguel
		Izquierda	Raúl Helmer
		Derecha	Manuel M. Ponce
		Continúa	Krakatoa
		Continúa	Cerro Gordo
		Izquierda	Fco. Rubiales
		Derecha	Atlacomulco
		Derecha	Cerro Gordo
		Termina	Base, Cerro Gordo y Barranca Chica

Descripción del recorrido			
Sentido	Lomas - Metro Politécnico	Sentido	Metro Politécnico - Lomas
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base San Miguel y Cjón del Maguey	Inicia	Paradero M. Politécnico
Continúa	San Miguel	Derecha	Eje Central
Izquierda	Ricardo Palmerín	Derecha	Poniente 134
Derecha	Julián Carrillo	Derecha	Eje 1 Poniente Calzada Vallejo
Izquierda	Calvario	Derecha	Progreso Nacional
Derecha	Av. Francisco Villa	Izquierda	Calle 8
Continúa	Av. Tecnológico	Izquierda	Calle 28
Derecha	Jaime Nuno	Derecha	Rojo Gómez

Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Izquierda	Av. Francisco Villa	Derecha	Miguel Alemán
Derecha	Tenayuca Chalmita	Izquierda	Eje Central
Izquierda	Av. Benito Juárez	Derecha	Ventisca
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Continúa	51 de Temoluco
Derecha	Ventisca	Izquierda	31 de Enero
Continúa	Emiliano Zapata	Continúa	Av. Luis Espinoza
Derecha	Camino de Santiaguito	Derecha	Av. Benito Juárez
Izquierda	Calle 3	Derecha	Tenayuca Chalmita
Izquierda	Eje 1 Poniente	Izquierda	Av. Francisco Villa
Derecha	Poniente 134	Derecha	Jaime Nuno
Derecha	Norte 35	Izquierda	Av. Tecnológico
Derecha	Poniente 152	Continúa	Av. Francisco Villa
Termina	Paradero M. Politécnico	Izquierda	Calvario
		Derecha	Julián Carrillo
		Izquierda	Ricardo Palmerín
		Derecha	San Miguel
		Vuelta en U	San Miguel y Virguineros
		Termina	Base San Miguel y Cjón. del Maguey

Descripción del recorrido			
Sentido	Peñas Negras - Metro Politécnico	Sentido	Metro Politécnico - Peñas Negras
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Peñas Negras y San Miguel	Inicia	Paradero M. Politécnico
Continúa	San Miguel	Derecha	Eje Central
Izquierda	Ricardo Palmerín	Derecha	Poniente 134
Derecha	Julián Carrillo	Derecha	Eje 1 Poniente
Izquierda	Calvario	Derecha	Progreso Nacional
Derecha	Av. Francisco Villa	Izquierda	Calle 8
Continúa	Av. Tecnológico	Izquierda	Calle 28
Derecha	Jaime Nuno	Derecha	Rojo Gómez
Izquierda	Av. Francisco Villa	Derecha	Miguel Alemán
Derecha	Tenayuca Chalmita	Izquierda	Eje Central
Izquierda	Av. Benito Juárez	Derecha	Ventisca
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Izquierda	31 de Enero
Derecha	Ventisca	Continúa	Av. Luis Espinoza
Continúa	Emiliano Zapata	Derecha	Av. Benito Juárez
Derecha	Camino de Santiaguito	Derecha	Tenayuca Chalmita
Izquierda	Calle 3	Izquierda	Av. Francisco Villa
Izquierda	Eje 1 Poniente Vallejo	Derecha	Jaime Nuno
Derecha	Poniente 134	Izquierda	Av. Tecnológico
Derecha	Norte 35	Continúa	Av. Francisco Villa
Derecha	Poniente 152	Izquierda	Calvario
Termina	Paradero M. Politécnico	Derecha	Julián Carrillo
		Izquierda	Ricardo Palmerín
		Derecha	San Miguel
		Izquierda	Lucio Blanco
		Continúa	Cedillo
		Derecha	Peñas Negras
		Derecha	Rancho Grande
		Termina	Base, Peñas Negras y San Miguel

Descripción del recorrido			
Sentido	Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)	Sentido	San Andrés (Tlalnepantla) - Tepe Tokio
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Cerro Gordo y Barranca Chica	Inicia	Proveniente del Estado de México
Continúa	Krakatoa	Derecha	Av. Santa Rosa
Continúa	Manuel M. Ponce	Izquierda	Calle 26A
Izquierda	Raúl Helmer	Izquierda	Eje 1 Pte.
Derecha	San Miguel	Derecha	Acueducto de Tenayuca
Izquierda	Ricardo Palmerín	Derecha	Ventisca
Derecha	Julián Carrillo	Izquierda	31 de Enero
Izquierda	Calvario	Continúa	Av. Luis Espinoza
Derecha	Av. Francisco Villa	Derecha	Av. Benito Juárez
Continúa	Av. Tecnológico	Derecha	Tenayuca Chalmita
Derecha	Jaime Nuno	Izquierda	Av. Francisco Villa
Izquierda	Av. Francisco Villa	Derecha	Jaime Nuno
Derecha	Tenayuca Chalmita	Izquierda	Av. Tecnológico
Izquierda	Av. Benito Juárez	Continúa	Av. Francisco Villa
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Izquierda	Calvario
Derecha	Ventisca	Derecha	Julián Carrillo
Derecha	Av. Acueducto Tenayuca	Izquierda	Ricardo Palmerín
Continúa	Termina en Estado de México	Derecha	San Miguel
		Izquierda	Raúl Helmer
		Derecha	Manuel M. Ponce
		Continúa	Krakatoa
		Continúa	Cerro Gordo
		Izquierda	Fco. Rubiales
		Derecha	Atlacomulco
		Derecha	Cerro Gordo
		Termina	Base, Cerro Gordo y Barranca Chica

Descripción del recorrido			
Sentido	Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)	Sentido	San Andrés (Tlalnepantla) - Lomas
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base San Miguel y Cjón. del Maguey	Inicia	Proveniente del Estado de México
Continúa	San Miguel	Derecha	Av. Santa Rosa
Izquierda	Ricardo Palmerín	Izquierda	Calle 26A
Derecha	Julián Carrillo	Izquierda	Eje 1 Pte.
Izquierda	Calvario	Derecha	Acueducto de Tenayuca
Derecha	Cda. Francisco Villa	Izquierda	Eje Central
Continúa	Av. Tecnológico	Derecha	Ventisca
Derecha	Jaime Nuno	Izquierda	31 de Enero
Izquierda	Av. Francisco Villa	Continúa	Av. Luis Espinoza
Derecha	Tenayuca Chalmita	Derecha	Av. Benito Juárez
Izquierda	Av. Benito Juárez	Derecha	Tenayuca Chalmita
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Izquierda	Av. Francisco Villa
Continúa	31 de Enero	Derecha	Jaime Nuno
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Tecnológico

Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Izquierda	Av. Acueducto Tenayuca	Continúa	Av. Francisco Villa
Continúa	Termina en Estado de México	Izquierda	Calvario
		Derecha	Julián Carrillo
		Izquierda	Ricardo Palmerín
		Derecha	San Miguel
		Vuelta en U	San Miguel y Virguíeros
		Termina	Base San Miguel y Cjón. del Maguey

Descripción del recorrido			
Sentido	Guadalupe Chalma Chiapas – M. La Raza	Sentido	M. La Raza - Guadalupe Chalma Chiapas
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base en Campeche y Nayarit	Inicia	Paradero M. La Raza
Derecha	Chiapas	Derecha	Ernesto Elorduy
Izquierda	Puebla	Izquierda	Mendelssohn
Derecha	Guerrero	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Izquierda	Querétaro	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Derecha	Av. Morelos	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Río de la Loza	Continúa	Rio San Javier
Derecha	Calzada Cuauhtepéc	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Continúa	Benito Juárez	Continúa	Puerto Mazatlán
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Calzada Ticomán
Derecha	Ventisca	Derecha	Ventisca
Continúa	Emiliano Zapata	Continúa	31 de Enero
Derecha	Camino de Santiaguito	Izquierda	Av. Luis Espinoza
Izquierda	Calle 3	Continúa	Luis Espinoza
Izquierda	Calzada Vallejo	Derecha	Benito Juárez
Izquierda	Norte 35	Continúa	Cuauhtepéc
Derecha	Poniente 152	Izquierda	Río de la Loza
Derecha	Eje Central	Derecha	Aguas calientes
Derecha	Abundio Martínez	Izquierda	Querétaro
Derecha	Meyerbeer	Derecha	Guerrero
Derecha	Insurgentes Nte	Izquierda	Puebla
Termina	Paradero M. La Raza	Derecha	Chiapas
Termina	Paradero M. La Raza	Izquierda	Sonora
		Termina	Base en Campeche y Nayarit

Descripción del recorrido			
Sentido	Luis Donaldo Colosio – M La Raza	Sentido	M La Raza - Luis Donaldo Colosio
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Río San Javier y Alicante	Inicia	Paradero M. La Raza
Continúa	Citlalmina	Derecha	Ernesto Elorduy
Continúa	Aguascalientes	Izquierda	Mendelssohn
Izquierda	Yucatán	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	San Miguel Chalma	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Izquierda	Tlaxcala	Izquierda	Miguel Bemard
Derecha	Michoacán	Continúa	Av. Puerto Mazatlán
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Izquierda	Estado de México	Continúa	Río San Javier
Derecha	Av. Morelos	Continúa	F.C. de Veracruz
Izquierda	Río de la Loza	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Derecha	Calzada Cuauhtepc	Derecha	Calzada Ticomán
Continúa	Benito Juárez	Continúa	Boulevard del Temoluco
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Ventisca
Derecha	Ventisca	Continúa	51 Tecomulco
Continúa	Emiliano Zapata	Izquierda	Av. Luis Espinoza
Derecha	Camino de Santiaguito	Continúa	31 de Enero
Izquierda	Calle 3	Derecha	Benito Juárez
Izquierda	Calzada Vallejo	Continúa	Calzada Cuauhtepc
Derecha	Poniente 134	Izquierda	Jaime Nuno
Derecha	Norte 35	Derecha	Av. Morelos
Derecha	Poniente 152	Izquierda	Querétaro
Derecha	Eje Central Lázaro Cárdenas	Derecha	Guerrero
Derecha	Abundio Martínez	Derecha	Yucatán
Derecha	Meyerbeer	Izquierda	Aguascalientes
Derecha	Lateral Av. Insurgentes	Continúa	Citlalmina
Termina	Paradero M. La Raza	Continúa	Río San Javier
		Termina	Base, Río San Javier y Alicante

Descripción del recorrido			
Sentido	Guadalupe Chalma – M. La Raza	Sentido	M. La Raza - Guadalupe Chalma
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Circuito local	Aztlán y Tizoc	Inicia	Paradero M. La Raza
Continúa	Tlaxcala	Derecha	Ernesto Elorduy
Continúa	Graciano Sánchez	Izquierda	Mendelssohn
Continúa	Jalisco	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Tabasco	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Izquierda	San Miguel Chalma	Izquierda	Miguel Bernard
Izquierda	Tlaxcala	Continúa	Av. Puerto Rio San Javier
Derecha	Michoacán	Continúa	F.C. de Veracruz
Base	en Michoacán y Estado de México	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Izquierda	Estado de México	Derecha	Calzada Ticomán
Derecha	Av. Morelos	Continúa	Boulevard del Temoluco
Izquierda	Río de la Loza	Derecha	Ventisca
Derecha	Calzada Cuauhtepc	Continúa	51 de Temoluco
Continúa	Benito Juárez	Izquierda	Av. Luis Espinoza
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Continúa	31 de Enero
Derecha	Ventisca	Derecha	Benito Juárez
Continúa	Emiliano Zapata	Continúa	Calzada Cuauhtepc
Derecha	Camino de Santiaguito	Izquierda	Jaime Nuno
Izquierda	Calle 3	Continúa	Río de la Loza
Izquierda	Calzada Vallejo	Derecha	Av. Morelos
Izquierda	Nte. 35	Izquierda	Tlaxcala
Derecha	Nte. 152	Circuito Local	Michoacán y Tlaxcala
Derecha	Eje Central	Derecha	Michoacán
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Derecha	Abundio Martínez	Derecha	Tabasco
Derecha	Meyerbeer	Izquierda	Jalisco
Derecha	Donizetti	Continúa	Graciano Sánchez
Derecha	Lateral Av. Insurgentes	Continúa	Tlaxcala
Termina	Paradero M. La Raza	Termina	Aztlán y Tizoc

Descripción del recorrido			
Sentido	Guadalupe Chalma Puerto – M. La Raza	Sentido	M. La Raza - Guadalupe Chalma Puerto
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, R. Cortines y Alfredo del Mazo Vélez	Inicia	Paradero M. La Raza
Izquierda	Alfredo del Mazo Vélez	Derecha	Ernesto Elorduy
Derecha	Benito Juárez	Izquierda	Mendelssohn
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Izquierda	Eje Central Lázaro Cárdenas
Derecha	Ventisca	Derecha	Av. Miguel Othón de Mendizábal
Continúa	Emiliano Zapata	Izquierda	Miguel Bernard
Derecha	Camino de Santiaguito	Continúa	Rio San Javier
Izquierda	Calle 3	Continúa	F.C. de Veracruz
Izquierda	Eje 1 Poniente	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicotécatl
Derecha	Poniente 134	Derecha	Calzada Ticomán
Derecha	Norte 35	Continúa	Boulevard del Temoluco
Derecha	Poniente 152	Derecha	Ventisca
Derecha	Eje Central Lázaro Cárdenas	Continúa	51 Temoluco
Derecha	Abundio Martínez	Izquierda	Av. Luis Espinoza
Derecha	Meyerbeer	Continúa	31 de Enero
Termina	Paradero M. La Raza	Derecha	Benito Juárez
		Izquierda	Alfredo del Mazo Vélez
		Derecha	Del Puerto
		Derecha	Jesús Arriaga
		Derecha	Ruiz Cortines
		Termina	Base, Ruíz Cortines y A. Del Mazo Vélez

Descripción del recorrido			
Sentido	Gpe. C. Chiapas – San Andrés	Sentido	San Andrés – Gpe. C. Chiapas
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base en Campeche y Nayarit	Inicia	Proveniente del Estado de México
Derecha	Chiapas	Derecha	Av. Santa Rosa
Izquierda	Puebla	Izquierda	Calle 26A
Derecha	Guerrero	Izquierda	Eje 1 Pte.
Izquierda	Querétaro	Derecha	Acueducto de Tenayuca
Derecha	Av. Morelos	Izquierda	Eje Central
Izquierda	Río de la Loza	Derecha	Ventisca
Derecha	Calzada Cuauhtepc	Continúa	Av. Luis Espinoza
Continúa	Benito Juárez	Continúa	31 de Enero
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Av. Benito Juárez
Derecha	Ventisca	Izquierda	Río de la Loza
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Derecha	Av. Acueducto Tenayuca	Derecha	Aguascalientes
Continúa	Termina en Estado de México	Izquierda	Querétaro
		Derecha	Guerrero
		Izquierda	Puebla
		Derecha	Chiapas
		Izquierda	Sonora
		Izquierda	Campeche
		Termina	Base en Campeche y Nayarit

Descripción del recorrido			
Sentido	L. D. Colosio – San Andrés (Tlalnepantla)	Sentido	San Andrés (Tlalnepantla) – L. D. Colosio
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Río San Javier y Alicante	Inicia	Proveniente del Estado de México
Continúa	Citlalmina	Derecha	Av. Santa Rosa
Continúa	Aguascalientes	Izquierda	Calle 26A
Izquierda	Yucatán	Izquierda	Eje 1 Pte.
Derecha	San Miguel Chalma	Derecha	Acueducto de Tenayuca
Izquierda	Tlaxcala	Izquierda	Eje Central
Derecha	Michoacán	Derecha	Ventisca
Izquierda	Estado de México	Continúa	31 de Enero
Derecha	Av. Morelos	Continúa	Av. Luis Espinoza
Izquierda	Río de la Loza	Derecha	Av. Benito Juárez
Derecha	Calzada Cuauhtepc	Continúa	Av. Cuauhtepc
Continúa	Benito Juárez	Izquierda	Río de la Loza
Izquierda	Av. Luis Espinoza	Derecha	Av. Morelos
Derecha	Ventisca	Izquierda	Querétaro
Derecha	Av. Acueducto Tenayuca	Derecha	Guerrero
Continúa	Termina en Estado de México	Derecha	Yucatán
		Izquierda	Aguascalientes
		Continúa	Citlalmina
		Termina	Base, Río San Javier y Jilguero

Descripción del recorrido			
Sentido	Acueducto – M. Deportivo 18 de Marzo	Sentido	M. Deportivo 18 de Marzo - Acueducto
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base en Temoluco e Insula	Inicia	Metro Deportivo 18 de Marzo
Continúa	Boulevard Temoluco	Continúa	Lateral Av. Insurgentes Norte
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Euskaro
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Lateral Av. Insurgentes Norte
Continúa	Miguel Bernard	Izquierda	Eje 5 Nte. Montevideo
Izquierda	Juan de Dios Bátiz	Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional
Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional	Izquierda	Juan de Dios Bátiz
Izquierda	Buenavista	Derecha	Miguel Bernard
Derecha	Lateral Av. Insurgentes Norte	Continúa	Río San Javier
Termina	Metro Deportivo 18 de Marzo	Continúa	F.C. de Veracruz
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
		Continúa	Av. Puerto Mazatlán
		Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
		Derecha	Calzada Ticomán
		Continúa	Boulevard del Temoluco
		Derecha	Ventisca
		Derecha	De las Brisas
		Derecha	Ínsula
		Derecha	Boulevard del Temoluco
		Termina	Base en Temoluco e Ínsula

Descripción del recorrido			
Sentido	U. Tenayo – M. Deportivo 18 de Marzo	Sentido	M. Deportivo 18 de Marzo – U. Tenayo
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Proveniente del Estado de México	Inicia	Metro Deportivo 18 de Marzo
Derecha	Av. Luis Espinoza	Continúa	Lateral Av. Insurgentes Norte
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Euskaro
Izquierda	Acueducto de Guadalupe	Izquierda	Lateral Av. Insurgentes Norte
Izquierda	De los Rompeolas	Izquierda	Eje 5 Nte. Montevideo
Derecha	Temoluco	Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Juan de Dios Bátiz
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Miguel Bernard
Izquierda	Juan de Dios Bátiz	Continúa	Río San Javier
Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional	Continúa	F.C de Veracruz
Izquierda	Buenavista	Continúa	Av. Puerto Mazatlán
Derecha	Lateral Av. Insurgentes Norte	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Termina	Metro Deportivo 18 de Marzo	Derecha	Calzada Ticomán
		Continúa	Boulevard del Temoluco
		Derecha	Ventisca
		Izquierda	Av. Luis Espinoza
		Continúa	Termina en Estado de México

Descripción del recorrido			
Sentido	Izcalli Pirámide – M. Deptvo. 18 de Marzo	Sentido	M. Deptvo. 18 de Marzo - Izcalli Pirámide
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Proveniente del Estado de México	Inicia	Metro Deportivo 18 de Marzo
Derecha	Av. Luis Espinoza	Continúa	Lateral Av. Insurgentes Norte
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Euskaro
Izquierda	Acueducto de Guadalupe	Izquierda	Lateral Av. Insurgentes Norte
Izquierda	De los Rompeolas	Izquierda	Eje 5 Nte. Montevideo
Derecha	Temoluco	Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Juan de Dios Bátiz
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Miguel Bernard
Izquierda	Juan de Dios Bátiz	Continúa	Río San Javier
Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional	Continúa	F.C. de Veracruz
Izquierda	Buenavista	Continúa	Av. Puerto Mazatlán
Derecha	Lateral Av. Insurgentes Norte	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Termina	Metro Deportivo 18 de Marzo	Derecha	Calzada Ticomán
		Continúa	Boulevard del Temoluco
		Derecha	Ventisca
		Izquierda	Av. Luis Espinoza
		Continúa	Termina en Estado de México

Descripción del recorrido			
Sentido	Sta. Cecilia – M. Deportivo 18 de Marzo	Sentido	M. Deportivo 18 de Marzo – Sta. Cecilia
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Proveniente del Estado de México	Inicia	Metro Deportivo 18 de Marzo
Derecha	Av. Luis Espinoza	Continúa	Lateral Av. Insurgentes Norte
Derecha	Ventisca	Izquierda	Av. Euskaro
Izquierda	Acueducto de Guadalupe	Izquierda	Lateral Av. Insurgentes Norte
Izquierda	De los Rompeolas	Izquierda	Eje 5 Nte. Montevideo
Derecha	Temoluco	Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional
Derecha	Río San Javier	Izquierda	Juan de Dios Bátiz
Continúa	Miguel Bernard	Derecha	Miguel Bernard
Izquierda	Juan de Dios Bátiz	Continúa	Río San Javier
Derecha	Av. Instituto Politécnico Nacional	Continúa	F.C. de Veracruz
Izquierda	Buenavista	Continúa	Av. Puerto Mazatlán
Derecha	Lateral Av. Insurgentes Norte	Vuelta en U	Av. Puerto Mazatlán y Xicoténcatl
Termina	Metro Deportivo 18 de Marzo	Derecha	Calzada Ticomán
		Continúa	Boulevard del Temoluco
		Derecha	Ventisca
		Izquierda	Av. Luis Espinoza
		Continúa	Termina en Estado de México

ANEXO 2 UBICACIÓN DE PARADAS

1.1 ACUEDUCTO - METRO BALDERAS

Acueducto - Metro Balderas			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Blvd. Temoluco	Ínsula	
2	Blvd. Temoluco	48 del Temoluco	537.5
3	Blvd. Temoluco	Ventisca	297.7
4	Río San Javier	De la Ventisca	402.4
5	Río San Javier	Marejada	480
6	Río San Javier	Desembocadura	316.6
7	Río San Javier	Llovizna	281.1
8	Río San Javier	Temoluco	613.6
9	Acueducto	Río San Javier	128.6
10	Miguel Bernard	Acueducto	420.5
11	Miguel Bernard	La Salle	553.3
12	Miguel Bernard	Plan de San Luis	928
13	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	195.7
14	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
15	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	337.7
16	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	246.5
17	Miguel Othón Mendizábal	Central	196.4
18	Miguel Othón Mendizábal	Eje Central Lázaro Cárdenas	195.5
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	476.2
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	411.4
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	308.5
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	412.5
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	758.8
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	471.2
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	423.9
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	535.1
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	463
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	657.5
29	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	333
30	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	125.3
31	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	319.1
32	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	658.8
33	Av. Insurgentes Norte	Albéniz	541.6
34	Eje 1 Poniente Vallejo	Antonio Valeriano	344.7
35	Eje 1 Poniente Vallejo	Circuito Interior	872.2
36	Pról. Calz. Vallejo	Ceiba	397.8
37	Pról. Calz. Vallejo	Pirul	1675.6
38	Pról. Calz. Vallejo	Azahares	487.1
39	Av. Insurgentes Norte	San Simón	410.7
40	Av. Insurgentes Norte	Eje 2 Norte Manuel González	167.6
41	Av. Insurgentes Norte	Ricardo Flores Magón	289.4
42	Av. Insurgentes Norte	Eligio Ancona	322.6
43	Eje 1 Norte Mosqueta	Mariano Azuela	749.7
44	Eje 1 Norte Mosqueta	Av. Insurgentes Norte	395.7
45	J. Meneses	Aldama	544.6
46	Jesús García	Luis Donaldo Colosio	877.7
47	Ponciano Ariaga	México Tenochtitlán	520.9
48	Plaza de la República	Ponciano Ariaga	847.7
49	Plaza de la República	Valentín Gómez Farías	207.2
50	Ramírez	Antonio Caso	320.8
51	Versalles	Paseo de la Reforma	605.8
52	Eje 1 Poniente Bucareli	Atenas	218.6
53	Balderas	Ernesto Pugibet	570.1
54	Tolsá	Balderas	280.3

1.2 METRO BALDERAS – ACUEDUCTO

Metro Balderas - Acueducto			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Tolsá	Balderas	
2	Morelos	Enrico Martínez	398.9
3	Abraham González	Morelos	322.4
4	Ramírez	Antonio Caso	123.8
5	Plaza de la República	Ponciano Ariaga	181
6	Ponciano Ariaga	México Tenochtitlán	847.7
7	Jesús García	Luis Donald Colosio	520.9
8	Zaragoza	Eje 1 Norte Mosqueta	400.2
9	Zaragoza	Luna	381.6
10	Zaragoza	Ricardo Flores Magón	234.6
11	Av. Insurgentes Norte	Ricardo Flores Magón	518.1
12	Av. Insurgentes Norte	Eje 2 Norte Manuel González	289.4
13	Av. Insurgentes Norte	San Simón	167.6
14	Eje 1 Poniente Guerrero	San Simón	224.2
15	San Simón	Vallejo	143.6
16	Vallejo	Juventino Rosas	183.6
17	Debussy	Circuito Interior	499.5
18	Eje Central Lázaro Cárdenas	Circuito Interior	285.6
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Clave	494.7
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Paganini	387.1
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	373.2
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	319.1
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	125.3
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	333
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	657.5
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	463
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	535.1
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	423.9
29	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	471.2
30	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	758.8
31	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	533.8
32	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	308.5
33	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	411.4
34	Miguel Othón Mendizábal	Central	492.4
35	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	196.4
36	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	246.5
37	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	337.7
38	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
39	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
40	Miguel Bernard	La Salle	928
41	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
42	Acueducto	Río San Javier	188.9
43	Puerto Mazatlán	Xicoténcatl	352.5
44	Puerto Mazatlán	Calz. Ticomán	144.3
45	Temoluco	De la Barra	207.2
46	Temoluco	De la Cumbre	1143.6
47	Blvd. Temoluco	Ínsula	530.1
48	Blvd. Temoluco	Ventisca	536.2
49	Blvd. Temoluco	Ínsula	536.2

2.1 ACUEDUCTO-METRO HIDALGO

Acueducto - Metro Hidalgo			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Bvd. Temoluco	Ínsula	
2	Bvd. Temoluco	48 del Temoluco	537.5
3	Bvd. Temoluco	Ventisca	297.7
4	Rio San Javier	De la Ventisca	402.4
5	Rio San Javier	Marejada	480
6	Rio San Javier	Desemboadura	316.6
7	Rio San Javier	Llovizna	281.1
8	Rio San Javier	Temoluco	613.6
9	Acueducto	Rio San Javier	128.6
10	Miguel Bernard	Acueducto	420.5
11	Miguel Bernard	La Salle	553.3
12	Miguel Bernard	Plan de San Luis	928
13	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortogoza	195.7
14	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortogoza	415.7
15	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	337.7
16	Miguel Othón Mendizábal	Sucré Sur	246.5
17	Miguel Othón Mendizábal	Central	196.4
18	Miguel Othón Mendizábal	Eje Central Lázaro Cárdenas	195.5
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	476.2
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	411.4
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	308.5
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte Av. Montevideo	412.5
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	758.8
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	471.2
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	423.9
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	535.1
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	463
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	657.5
29	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	333
30	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	125.3
31	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Nte Av. Cuicláhuac	319.1
32	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	658.8
33	Av. Insurgentes Norte	Albéniz	541.6
34	Eje 1 Pte. Vallejo	Antonio Valeriano	344.7
35	Eje 1 Pte. Vallejo	Círculo Interior	872.2
36	Pról. Calz. Vallejo	Ceiba	397.8
37	Pról. Calz. Vallejo	Pirul	1675.6
38	Pról. Calz. Vallejo	Azahares	487.1
39	Av. Insurgentes Norte	San Simón	410.7
40	Av. Insurgentes Norte	Eje 2 Nte Manuel González	167.6
41	Av. Insurgentes Norte	Ricardo Flores Magón	289.4
42	Av. Insurgentes Norte	Eligio Ancona	322.6
43	Eje 1 Nte. Mosqueta	Mariano Azuela	749.7
44	Eje 1 Nte. Mosqueta	Av. Insurgentes Norte	395.7
45	Aldama	J. Meneses	217.7
46	Aldama	Calle Violeta	233.2
47	Calle Violeta	Eje 1 Pte. Guerrero	295.4
48	Calle Violeta	Heroes	159.9
48	Heroes	Hidalgo	422.1

2.2 METRO HIDALGO – ACUEDUCTO

Metro Hidalgo - Acueducto			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Zarco	Mina	
2	Heroes	Hidalgo	422.1
3	Hidalgo	Eje 1 Pte. Guerrero	155.2
4	México Tenochtitlán	Zaragoza	152.6
5	Zaragoza	Mina	222.6
6	Zaragoza	J. Meneses	388.7
7	Zaragoza	Eje 1 Nte. Mosqueta	219.5
8	Zaragoza	Luna	381.6
9	Zaragoza	Ricardo Flores Magón	234.6
10	Av. Insurgentes Norte	Ricardo Flores Magón	518.1
11	Av. Insurgentes Norte	Eje 2 Nte Manuel González	289.4
12	Av. Insurgentes Norte	San Simón	167.6
13	Eje 1 Pte. Guerrero	San Simón	224.2
14	San Simón	Vallejo	143.6
15	Vallejo	Juventino Rosas	183.6
16	Debussy	Círculo Interior	499.5
17	Eje Central Lázaro Cárdenas	Círculo Interior	285.6
18	Eje Central Lázaro Cárdenas	Clave	494.7
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Paganini	387.1
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Nte Av. Cuicláhuac	373.2
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	319.1
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	125.3
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	333
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	657.5
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	463
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	535.1
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	423.9
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	471.2
29	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte Av. Montevideo	758.8
30	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	533.8
31	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	308.5
32	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	411.4
33	Miguel Othón Mendizábal	Central	492.4
34	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	196.4
35	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	246.5
36	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortogoza	337.7
37	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortogoza	415.7
38	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
39	Miguel Bernard	La Salle	928
40	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
41	Acueducto	Rio San Javier	188.9
42	Puerto Mazatlán	Xicoténcatl	352.5
43	Puerto Mazatlán	Calz. Ticomán	144.3
44	Temoluco	De la Barra	207.2
45	Temoluco	De la Cumbre	1143.6
46	Bvd. Temoluco	Ínsula	530.1
47	Bvd. Temoluco	Ventisca	536.2
48	Bvd. Temoluco	Ínsula	536.2

3.1 CANDELARIA - METRO BALDERAS

Candelaria - Metro Balderas			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Chiquihuite	Cantera	
2	Acueducto	San Juan	180.9
3	Acueducto	Ticomán	305.8
4	Acueducto	Rio San Javier	227.7
5	Miguel Bernard	Acueducto	420.5
6	Miguel Bernard	La Salle	553.3
7	Miguel Bernard	Plan de San Luis	928
8	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	195.7
9	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
10	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	337.7
11	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	246.5
12	Miguel Othón Mendizábal	Central	196.4
13	Miguel Othón Mendizábal	Eje Central Lázaro Cárdenas	195.5
14	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	476.2
15	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	411.4
16	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	308.5
17	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	412.5
18	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	758.8
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	471.2
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	423.9
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	535.1
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	463
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	657.5
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	333
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	125.3
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	319.1
27	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	658.8
28	Av. Insurgentes Norte	Albéniz	541.6
29	Eje 1 Poniente Vallejo	Antonio Valeriano	344.7
30	Eje 1 Poniente Vallejo	Circuito Interior	872.2
31	Pról. Calz. Vallejo	Ceiba	397.8
32	Pról. Calz. Vallejo	Pirul	1675.6
33	Pról. Calz. Vallejo	Azahares	487.1
34	Av. Insurgentes Norte	San Simón	410.7
35	Av. Insurgentes Norte	Eje 2 Norte Manuel González	167.6
36	Av. Insurgentes Norte	Ricardo Flores Magón	289.4
37	Av. Insurgentes Norte	Eligio Ancona	322.6
38	Eje 1 Norte Mosqueta	Mariano Azuela	749.7
39	Eje 1 Norte Mosqueta	Av. Insurgentes Norte	395.7
40	J. Meneses	Aldama	544.6
41	Jesús García	Luis Donald Colosio	877.7
42	Ponciano Ariaga	México Tenochtitlán	520.9
43	Plaza de la República	Ponciano Ariaga	847.7
44	Plaza de la República	Valentín Gómez Farías	207.2
45	Ramírez	Antonio Caso	320.8
46	Versalles	Paseo de la Reforma	605.8
47	Eje 1 Poniente Bucareli	Atenas	218.6
48	Balderas	Ernesto Pugibet	570.1
49	Tolsá	Balderas	280.3

3.2 METRO BALDERAS - CANDELARIA

Metro Balderas - Candelaria			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Tolsá	Balderas	
2	Barcelona	Abraham González	401.2
3	Abraham González	Morelos	377.2
4	Ramírez	Antonio Caso	123.8
5	Plaza de la República	Ponciano Ariaga	181
6	Ponciano Ariaga	México Tenochtitlán	847.7
7	Jesús García	Luis Donald Colosio	520.9
8	Zaragoza	Eje 1 Norte Mosqueta	400.2
9	Zaragoza	Luna	381.6
10	Zaragoza	Ricardo Flores Magón	234.6
11	Av. Insurgentes Norte	Ricardo Flores Magón	518.1
12	Av. Insurgentes Norte	Eje 2 Norte Manuel González	289.4
13	Av. Insurgentes Norte	San Simón	167.6
14	Eje 1 Poniente Guerrero	San Simón	224.2
15	San Simón	Vallejo	143.6
16	Vallejo	Juventino Rosas	183.6
17	Debussy	Círculo Interior	499.5
18	Eje Central Lázaro Cárdenas	Círculo Interior	285.6
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Clave	494.7
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Paganini	387.1
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	373.2
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	319.1
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	125.3
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	333
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	657.5
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	463
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	535.1
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	423.9
29	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	471.2
30	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	758.8
31	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	533.8
32	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	308.5
33	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	411.4
34	Miguel Othón Mendizábal	Central	492.4
35	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	196.4
36	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	246.5
37	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	337.7
38	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
39	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
40	Miguel Bernard	La Salle	928
41	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
42	Acueducto	Ticomán	554.9
43	Acueducto	And. 1325	572.7
44	Acueducto	San Juan	348.9
45	Chiquihuite	Cantera	292

4.1 CAMPAMENTO CANTIL - METRO BALDERAS

Campamento Cantil - Metro Balderas			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Blvd. Temoluco	Ínsula	
2	Blvd. Temoluco	48 del Temoluco	537.5
3	Blvd. Temoluco	Ventisca	297.7
4	Rio San Javier	De la Ventisca	402.4
5	Rio San Javier	Marejada	480
6	Rio San Javier	Desembocadura	316.6
7	Rio San Javier	Llovizna	281.1
8	Rio San Javier	Temoluco	613.6
9	Acueducto	Rio San Javier	128.6
10	Miguel Bernard	Acueducto	420.5
11	Miguel Bernard	La Salle	553.3
12	Miguel Bernard	Plan de San Luis	928
13	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	195.7
14	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
15	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	337.7
16	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	246.5
17	Miguel Othón Mendizábal	Central	196.4
18	Miguel Othón Mendizábal	Eje Central Lázaro Cárdenas	195.5
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	476.2
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	411.4
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	308.5
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	412.5
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	758.8
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	471.2
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	423.9
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	535.1
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	463
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	657.5
29	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	333
30	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	125.3
31	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	319.1
32	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	658.8
33	Av. Insurgentes Norte	Albéniz	541.6
34	Eje 1 Poniente Vallejo	Antonio Valeriano	344.7
35	Eje 1 Poniente Vallejo	Circuito Interior	872.2
36	Pról. Calz. Vallejo	Ceiba	397.8
37	Pról. Calz. Vallejo	Pirul	1675.6
38	Pról. Calz. Vallejo	Azahares	487.1
39	Av. Insurgentes Norte	San Simón	410.7
40	Av. Insurgentes Norte	Eje 2 Norte Manuel González	167.6
41	Av. Insurgentes Norte	Ricardo Flores Magón	289.4
42	Av. Insurgentes Norte	Eligio Ancona	322.6
43	Eje 1 Norte Mosqueta	Mariano Azuela	749.7
44	Eje 1 Norte Mosqueta	Av. Insurgentes Norte	395.7
45	J. Meneses	Aldama	544.6
46	Jesús García	Luis Donald Colosio	877.7
47	Ponciano Ariaga	México Tenochtitlán	520.9
48	Plaza de la República	Ponciano Ariaga	847.7
49	Plaza de la República	Valentín Gómez Farías	207.2
50	Ramírez	Antonio Caso	320.8
51	Versalles	Paseo de la Reforma	605.8
52	Eje 1 Poniente Bucareli	Atenas	218.6
53	Balderas	Ernesto Pugibet	570.1
54	Tolsá	Balderas	280.3

4.2 METRO BALDERAS - CAMPAMENTO CANTIL

Metro Balderas - Campamento Cantil			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Tolsá	Balderas	
2	Morelos	Enrico Martinez	398.9
3	Abraham González	Morelos	322.4
4	Ramirez	Antonio Caso	123.8
5	Plaza de la Republica	Ponciano Ariaga	181
6	Ponciano Ariaga	México Tenochtitlán	847.7
7	Jesús Garcia	Luis Donald Colosio	520.9
8	Zaragoza	Eje 1 Nte. Mosqueta	400.2
9	Zaragoza	Luna	381.6
10	Zaragoza	Ricardo Flores Magón	234.6
11	Av. Insurgentes Norte	Ricardo Flores Magón	518.1
12	Av. Insurgentes Norte	Eje 2 Nte Manuel González	289.4
13	Av. Insurgentes Norte	San Simón	167.6
14	Eje 1 Pte. Guerrero	San Simón	224.2
15	San Simón	Vallejo	143.6
16	Vallejo	Juventino Rosas	183.6
17	Debussy	Circuito Interior	499.5
18	Eje Central Lázaro Cárdenas	Circuito Interior	285.6
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Clave	494.7
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Paganini	387.1
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Nte Av. Cuitláhuac	373.2
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	319.1
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	125.3
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	333
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	657.5
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	463
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	535.1
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	423.9
29	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	471.2
30	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Nte Av. Montevideo	758.8
31	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	533.8
32	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	308.5
33	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	411.4
34	Miguel Othón Mendizábal	Central	492.4
35	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	196.4
36	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	246.5
37	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortozoa	337.7
38	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortozoa	415.7
39	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
40	Miguel Bernard	La Salle	928
41	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
42	Acueducto	Rio San Javier	188.9
43	Puerto Mazatlán	Xicoténcatl	352.5
44	Puerto Mazatlán	Calz. Ticomán	144.3
45	Temoluco	De la Barra	207.2
46	Temoluco	De la Cumbre	1143.6
47	Blvd. Temoluco	Ínsula	530.1
48	Blvd. Temoluco	Ventisca	536.2
49	Blvd. Temoluco	Ínsula	536.2

5.1 CAMPAMENTO CANTIL - METRO POLITECNICO

Campamento Cantil - Metro Politécnico			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Acueducto	Rio San Javier	
2	Miguel Bernard	Acueducto	420.5
3	Miguel Bernard	La Salle	553.3
4	Miguel Bernard	Plan de San Luis	928
5	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	195.7
6	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
7	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	337.7
8	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	246.5
9	Miguel Othón Mendizábal	Central	196.4
10	Miguel Othón Mendizábal	Eje Central Lázaro Cárdenas	195.5
11	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	476.2
12	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	411.4
13	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	308.5
14	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	412.5

5.2 METRO POLITECNICO - CAMPAMENTO CANTIL

Metro Politécnico - Campamento Cantil			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	308.5
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	411.4
4	Miguel Othón Mendizábal	Central	492.4
5	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	196.4
6	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	246.5
7	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	337.7
8	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
9	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
10	Miguel Bernard	La Salle	928
11	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
12	Acueducto	Rio San Javier	188.9

6.1 CAMPAMENTO CANTIL - PONIENTE 112

Campamento Cantil - Poniente 112			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Acueducto	Rio San Javier	
2	Miguel Bernard	Acueducto	420.5
3	Miguel Bernard	La Salle	553.3
4	Miguel Bernard	Plan de San Luis	928
5	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	195.7
6	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
7	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	337.7
8	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	246.5
9	Miguel Othón Mendizábal	Central	196.4
10	Miguel Othón Mendizábal	Eje Central Lázaro Cárdenas	195.5
11	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	476.2
12	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	411.4
13	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	308.5
14	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	412.5
15	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	758.8
16	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	471.2

17	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	423.9
18	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	535.1
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	463
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	657.5

6.2 PONIENTE 112 - CAMPAMENTO CANTIL

Poniente 112 - Campamento Cantil			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	657.5
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	463
4	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	535.1
5	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	423.9
6	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	471.2
7	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	758.8
8	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	533.8
9	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	308.5
10	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	411.4
11	Miguel Othón Mendizábal	Central	492.4
12	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	196.4
13	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	246.5
14	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	337.7
15	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
16	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
17	Miguel Bernard	La Salle	928
18	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
19	Acueducto	Rio San Javier	188.9

7.1 CAMPAMENTO CANTIL - METRO LA RAZA

Campamento Cantil - Metro La Raza			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Acueducto	Rio San Javier	
2	Miguel Bernard	Acueducto	420.5
3	Miguel Bernard	La Salle	553.3
4	Miguel Bernard	Plan de San Luis	928
5	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	195.7
6	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
7	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	337.7
8	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	246.5
9	Miguel Othón Mendizábal	Central	196.4
10	Miguel Othón Mendizábal	Eje Central Lázaro Cárdenas	195.5
11	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	476.2
12	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	411.4
13	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	308.5
14	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	412.5
15	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	758.8
16	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	471.2
17	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	423.9
18	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	535.1
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	463

7.2 METRO LA RAZA - CAMPAMENTO CANTIL

Metro La Raza - Campamento Cantil			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	319.1
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	125.3
4	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	333
5	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	657.5
6	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	463
7	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	535.1
8	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	423.9
9	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	471.2
10	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	758.8
11	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	533.8
12	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	308.5
13	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	411.4
14	Miguel Othón Mendizábal	Central	492.4
15	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	196.4
16	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	246.5
17	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	337.7
18	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
19	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
20	Miguel Bernard	La Salle	928
21	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
22	Acueducto	Río San Javier	188.9

8.1 TEPE TOKIO - METRO POLITECNICO

Tepe Tokio - Metro Politécnico			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Cerro Gordo	Cerro Chato	
2	Cerro Gordo	Cerro del Cubilete	197.1
3	Cerro Gordo	Raúl Hemer	387
4	San Miguel	Raúl Hemer	546.9
5	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	309
6	Francisco Villa	Calvario	321.8
7	Francisco Villa	Francisco I. Madero	397.7
8	Francisco Villa	Díaz Ordaz	502.5
9	Tecnológico	5 de mayo	333.1
10	Tecnológico	Estado de México	345.9
11	Tecnológico	Ciprés	351.1
12	Jaime Nuno	Tecnológico	188.5
13	Francisco Villa	Jaime Nuno	235.9
14	Francisco Villa	Gabino Barreda	550.7
15	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	1083.5
16	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	647.7
17	Luis Espinoza	Benito Juárez	229.4
18	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
19	Blvd. Temolucó	Ventisca	324.1
20	Acueducto	Ventisca	138.1
21	Emiliano Zapata	Calle 28-B	454.1
22	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	370.5
23	Camino a Santiaguito	Calle 3	357.4
24	Calz. Vallejo	C. 3	162.6

25	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Monte Alto	415.7
26	Calz. Vallejo	Tres Anegas	380.2
27	Calz. Vallejo	Júpiter	390
28	Calz. Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	547.9
29	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Poniente 146	657.2
30	Calz. Vallejo	Eje 5 Norte Montevideo	203.7
31	Poniente 152	Paradero Politécnico	714.3

8.2. METRO POLITECNICO - TEPETOKIO

Metro Politécnico - Tepe Tokio			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Poniente 152	Paradero Politécnico	
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	203.7
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	412.5
4	Calz. Vallejo	Poniente 104	1192
5	Calz. Vallejo	Eje 5 Norte Montevideo	248.6
6	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Poniente 146	175.3
7	Calz. Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	325.2
8	Calz. Vallejo	Júpiter	130.2
9	Calz. Vallejo	Tres Anegas	185
10	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Monte Alto	222.9
11	Calz. Vallejo	C. 3	439
12	Progreso Nacional	Calle 8	73.7
13	Miguel Alemán	Eje Central Lázaro Cárdenas	303.8
14	Acueducto	Ventisca	377.3
15	Blvd. Temolucó	Ventisca	138.1
16	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	324.1
17	Luis Espinoza	Benito Juárez	435.2
18	Cuauhtépec	Av. Alfredo del Mazo	364.9
19	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	244.4
20	Francisco Villa	Gabino Barreda	337.7
21	Francisco Villa	Jaime Nuno	374.9
22	Jaime Nuno	Tecnológico	110.4
23	Tecnológico	Ciprés	409.7
24	Tecnológico	Estado de México	403.2
25	Tecnológico	5 de mayo	332.3
26	Francisco Villa	Díaz Ordaz	402.2
27	Francisco Villa	Francisco I. Madero	146.8
28	Francisco Villa	Calvario	133.8
29	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	1020.3
30	San Miguel	Raúl Hemer	121.9
31	Cerro Gordo	Raúl Hemer	351.4
32	Cerro Gordo	Cerro del Cubilete	680.4
33	Cerro Gordo	Cerro Chato	197.1

9.1 LOMAS- METRO POLITECNICO

Lomas - Metro Politécnico			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	San Miguel	De la Palmas	
2	San Miguel	Barranca Chica	265.7
3	San Miguel	Loma Escondida	445.4
4	San Miguel	Raúl Hemer	449.7
5	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	309
6	Francisco Villa	Calvario	321.8
7	Francisco Villa	Francisco I. Madero	397.7
8	Francisco Villa	Díaz Ordaz	502.5
9	Tecnológico	5 de mayo	333.1
10	Tecnológico	Estado de México	345.9
11	Tecnológico	Ciprés	351.1
12	Jaime Nuno	Tecnológico	188.5
13	Francisco Villa	Jaime Nuno	235.9
14	Francisco Villa	Gabino Barreda	550.7
15	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	1083.5
16	Cuauhtepac	Av. Alfredo del Mazo	647.7
17	Luis Espinoza	Benito Juárez	229.4
18	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
19	Blvd. Temolucó	Ventisca	324.1
20	Acueducto	Ventisca	138.1
21	Emiliano Zapata	Calle 28-B	454.1
22	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	370.5
23	Camino a Santiaguito	Calle 3	357.4
24	Calz. Vallejo	C. 3	162.6
25	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Monte Alto	415.7
26	Calz. Vallejo	Tres Anegas	380.2
27	Calz. Vallejo	Júpiter	390
28	Calz. Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	547.9
29	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Poniente 146	657.2
30	Calz. Vallejo	Eje 5 Norte Montevideo	203.7
31	Calz. Vallejo	Poniente 104	248.6
32	Poniente 152	Paradero Politécnico	1131

9.2 METRO POLITECNICO – LOMAS

Metro Politécnico - Lomas			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Poniente 152	Paradero Politécnico	
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	203.7
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	412.5
4	Calz. Vallejo	Poniente 104	1192
5	Calz. Vallejo	Eje 5 Norte Montevideo	248.6
6	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Poniente 146	175.3
7	Calz. Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	325.2
8	Calz. Vallejo	Júpiter	130.2
9	Calz. Vallejo	Tres Anegas	185
10	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Monte Alto	222.9
11	Progreso Nacional	Calle 8	325.9
12	Miguel Alemán	Eje Central Lázaro Cárdenas	303.8
13	Calz. Vallejo	C. 3	162.6
14	Camino a Santiaguito	Calle 3	162.6
15	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	357.4
16	Emiliano Zapata	Calle 28-B	370.5
17	Acueducto	Ventisca	454.1
18	Blvd. Temoluco	Ventisca	138.1
19	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	324.1
20	Luis Espinoza	Benito Juárez	435.2
21	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	364.9
22	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	244.4
23	Francisco Villa	Gabino Barreda	337.7
24	Francisco Villa	Jaime Nuno	374.9
25	Jaime Nuno	Tecnológico	110.4
26	Tecnológico	Ciprés	409.7
27	Tecnológico	Estado de México	403.2
28	Tecnológico	5 de mayo	332.3
29	Francisco Villa	Díaz Ordaz	402.2
30	Francisco Villa	Francisco I. Madero	146.8
31	Francisco Villa	Calvario	133.8
32	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	1020.3
33	San Miguel	Raúl Hemer	121.9
34	San Miguel	Loma Escondida	354
35	San Miguel	Barranca Chica	345
36	San Miguel	De la Palmas	268.5

10.1 PEÑAS NEGRAS - METRO POLITECNICO

Peñas Negras - Metro Politécnico			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	
2	Francisco Villa	Calvario	321.8
3	Francisco Villa	Francisco I. Madero	397.7
4	Francisco Villa	Díaz Ordaz	502.5
5	Tecnológico	5 de mayo	333.1
6	Tecnológico	Estado de México	345.9
7	Tecnológico	Ciprés	351.1
8	Jaime Nuno	Tecnológico	188.5
9	Francisco Villa	Jaime Nuno	235.9
10	Francisco Villa	Gabino Barreda	550.7
11	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	1083.5
12	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	647.7
13	Luis Espinoza	Benito Juárez	229.4
14	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
15	Blvd. Temolucó	Ventisca	324.1
16	Acueducto	Ventisca	138.1
17	Emiliano Zapata	Calle 28-B	454.1
18	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	370.5
19	Camino a Santiaguito	Calle 3	357.4
20	Calz. Vallejo	C. 3	162.6
21	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Monte Alto	415.7
22	Calz. Vallejo	Tres Anegas	380.2
23	Calz. Vallejo	Júpiter	390
24	Calz. Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	547.9
25	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Poniente 146	657.2
26	Calz. Vallejo	Eje 5 Norte Montevideo	203.7
27	Calz. Vallejo	Poniente 104	248.6
28	Poniente 152	Paradero Politécnico	1131

10.2 METRO POLITECNICO - PEÑAS NEGRAS

Metro Politécnico - Peñas Negras			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Poniente 152	Paradero Politécnico	
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	203.7
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	412.5
4	Calz. Vallejo	Poniente 104	1192
5	Calz. Vallejo	Eje 5 Norte Montevideo	248.6
6	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Poniente 146	175.3
7	Calz. Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	325.2
8	Calz. Vallejo	Júpiter	130.2
9	Calz. Vallejo	Tres Anegas	185
10	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Monte Alto	222.9
11	Calz. Vallejo	C. 3	439
12	Progreso Nacional	Calle 8	73.7
13	Miguel Alemán	Eje Central Lázaro Cárdenas	303.8
14	Acueducto	Ventisca	377.3
15	Blvd. Temolucó	Ventisca	138.1
16	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	324.1
17	Luis Espinoza	Benito Juárez	435.2
18	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	364.9
19	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	244.4
20	Francisco Villa	Gabino Barreda	337.7
21	Francisco Villa	Jaime Nuno	374.9
22	Jaime Nuno	Tecnológico	110.4
23	Tecnológico	Ciprés	409.7
24	Tecnológico	Estado de México	403.2
25	Tecnológico	5 de mayo	332.3
26	Francisco Villa	Díaz Ordaz	402.2
27	Francisco Villa	Francisco I. Madero	146.8
28	Francisco Villa	Calvario	133.8
29	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	1020.3

11.1 TEPE TOKIO - SAN ANDRES (TLALNEPANTLA)

Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Cerro Gordo	Cerro Chato	
2	Cerro Gordo	Cerro del Cubilete	197.1
3	Cerro Gordo	Raúl Hemer	387
4	San Miguel	Raúl Hemer	546.9
5	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	309
6	Francisco Villa	Calvario	321.8
7	Francisco Villa	Francisco I. Madero	397.7
8	Francisco Villa	Díaz Ordaz	502.5
9	Tecnológico	5 de mayo	333.1
10	Tecnológico	Estado de México	345.9
11	Tecnológico	Ciprés	351.1
12	Jaime Nuno	Tecnológico	188.5
13	Francisco Villa	Jaime Nuno	235.9
14	Francisco Villa	Gabino Barreda	550.7
15	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	1083.5
16	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	647.7
17	Luis Espinoza	Benito Juárez	229.4
18	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
19	Bvd. Temoluco	Ventisca	324.1
20	Acueducto	Ventisca	138.1
21	Acueducto	Toltecas	418.4
22	Eje 1 Poniente Vallejo	Acueducto	331.8
23	Mario Colín	Ahuehuetes	656.7
24	Mario Colín	Jesús Reyes Heróles	512.4
25	Mario Colín	Estación Suburbano Tlalnepantla	361.9
26	Mario Colín	Iztaccihuatl	307.1
27	José María Morelos y Pavón	Iztaccihuatl	527.5
28	Río Lerma	Iztaccihuatl	408.5
29	Río Lerma	Teotihuacán	366.1
30	Río Lerma	Hidalgo	479
31	Río Lerma	Ayuntamiento	895.4
32	Río Lerma	Gustavo Baz	480.7
33	Gustavo Baz	Filiberto Gómez	897.8
34	Gustavo Baz	1 de mayo	419.4
35	1 de mayo	De los maestros	347
36	Av. de los Maestros	Manuel Ávila Camacho	358.5
37	Av. de los Maestros	Mario Colín	614.8
38	Av. de los Maestros	Ignacio Comonfort	280.3

11.2 SAN ANDRÉS (TLALNEPANTLA) - TEPE TOKIO

San Andrés (Tlalnepantla) - Tepe Tokio			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Av. de los Maestros	Ignacio Comonfort	
2	Av. de los Maestros	Mario Colín	554
3	Mario Colín	Manuel Ávila Camacho	711.7
4	Mario Colín	Sor Juana Inés de la Cruz	300.2
5	Gustavo Baz	1 de mayo	711.4
6	Gustavo Baz	Filiberto Gómez	652
7	Río Lerma	Gustavo Baz	323.7
8	Río Lerma	Ayuntamiento	595.6
9	Río Lerma	Hidalgo	700.3
10	Río Lerma	Teotihuacán	124.8
11	Río Lerma	Iztaccihuatl	153.3
12	Mario Colín	Radial Toltecas	323.6
13	Mario Colín	Estación Suburbano Tlalnepantla	303.9
14	Mario Colín	Jesús Reyes Heróles	286.8
15	Av. Santa Rosa	Editorialista	163.8
16	Av. Santa Rosa	Calle 26-A	302.6
17	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Calle 26-A	157.3
18	Eje 1 Poniente Vallejo	Acueducto	157.4
19	Acueducto	Central	436
20	Acueducto	Ventisca	1101.1
21	Blvd. Temolucó	Ventisca	138.1
22	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	324.1
23	Luis Espinoza	Benito Juárez	435.2
24	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	364.9
25	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	244.4
26	Francisco Villa	Gabino Barreda	337.7
27	Francisco Villa	Jaime Nuno	374.9
28	Jaime Nuno	Tecnológico	110.4
29	Tecnológico	Ciprés	409.7
30	Tecnológico	Estado de México	403.2
31	Tecnológico	5 de mayo	332.3
32	Francisco Villa	Díaz Ordaz	402.2
33	Francisco Villa	Francisco I. Madero	146.8
34	Francisco Villa	Calvario	133.8
35	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	1020.3
36	San Miguel	Raúl Hemer	121.9
37	Cerro Gordo	Raúl Hemer	351.4
38	Cerro Gordo	Cerro del Cubilete	680.4
39	Cerro Gordo	Cerro Chato	197.1

12.1 LOMAS- SAN ANDRES (TLALNEPANTLA)

Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	San Miguel	De la Palmas	
2	San Miguel	Barranca Chica	265.7
3	San Miguel	Loma Escondida	445.4
4	San Miguel	Raúl Hemer	449.7
5	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	309
6	Francisco Villa	Calvario	321.8
7	Francisco Villa	Francisco I. Madero	397.7
8	Francisco Villa	Díaz Ordaz	502.5
9	Tecnológico	5 de mayo	333.1
10	Tecnológico	Estado de México	345.9
11	Tecnológico	Ciprés	351.1
12	Jaime Nuno	Tecnológico	188.5
13	Francisco Villa	Jaime Nuno	235.9
14	Francisco Villa	Gabino Barreda	550.7
15	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	1083.5
16	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	647.7
17	Luis Espinoza	Benito Juárez	229.4
18	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
19	Blvd. Temoluco	Ventisca	324.1
20	Acueducto	Ventisca	138.1
21	Acueducto	Toltecas	418.4
22	Eje 1 Poniente Vallejo	Acueducto	331.8
23	Mario Colín	Ahuehuetes	656.7
24	Mario Colín	Jesús Reyes Heróles	512.4
25	Mario Colín	Estación Suburbano Tlalnepantla	361.9
26	Mario Colín	Iztaccihuatl	307.1
27	José María Morelos y Pavón	Iztaccihuatl	527.5
28	Río Lerma	Iztaccihuatl	408.5
29	Toltecas	Valle de Bravo	204.4
30	Radial Toltecas	Hidalgo	216.8
31	Río Lerma	Hidalgo	254.3
32	Río Lerma	Ayuntamiento	895.4
33	Río Lerma	Gustavo Baz	480.7
34	Gustavo Baz	Filiberto Gómez	897.8
35	Gustavo Baz	1 de mayo	419.4
36	1 de mayo	De los maestros	347
37	Av. de los Maestros	Manuel Ávila Camacho	358.5
38	Av. de los Maestros	Mario Colín	614.8
39	Av. de los Maestros	Ignacio Comonfort	280.3

12.2 SAN ANDRÉS (TLALNEPANTLA) – LOMAS

San Andrés (Tlalnepantla) - Lomas			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Av. de los Maestros	Ignacio Comonfort	
2	Av. de los Maestros	Mario Colín	554
3	Mario Colín	Manuel Ávila Camacho	711.7
4	Mario Colín	Sor Juana Inés de la Cruz	300.2
5	Gustavo Baz	1 de mayo	711.4
6	Gustavo Baz	Filiberto Gómez	652
7	Rio Lerma	Gustavo Baz	323.7
8	Rio Lerma	Ayuntamiento	595.6
9	Rio Lerma	Hidalgo	700.3
10	Rio Lerma	Teotihuacán	124.8
11	Rio Lerma	Iztaccihuatl	153.3
12	Mario Colín	Radial Toltecas	323.6
13	Mario Colín	Estación Suburbano Tlalnepantla	303.9
14	Mario Colín	Jesús Reyes Heróles	286.8
15	Av. Santa Rosa	Editorialista	163.8
16	Av. Santa Rosa	Calle 26-A	302.6
17	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Calle 26-A	157.3
18	Eje 1 Poniente Vallejo	Acueducto	157.4
19	Acueducto	Central	436
20	Acueducto	Ventisca	1101.1
21	Blvd. Temoluco	Ventisca	138.1
22	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	324.1
23	Luis Espinoza	Benito Juárez	435.2
24	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	364.9
25	Av. Alfredo del Mazo	Francisco Villa	244.4
26	Francisco Villa	Gabino Barreda	337.7
27	Francisco Villa	Jaime Nuno	374.9
28	Jaime Nuno	Tecnológico	110.4
29	Tecnológico	Ciprés	409.7
30	Tecnológico	Estado de México	403.2
31	Tecnológico	5 de mayo	332.3
32	Francisco Villa	Díaz Ordaz	402.2
33	Francisco Villa	Francisco I. Madero	146.8
34	Francisco Villa	Calvario	133.8
35	San Miguel	Miguel Lerdo de Tejada	1020.3
36	San Miguel	Raúl Hemer	121.9
37	San Miguel	Loma Escondida	354
38	San Miguel	Barranca Chica	345
39	San Miguel	De la Palmas	268.5

13.1 GUADALUPE CHALMA CHIAPAS- METRO LA RAZA

Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Nayarit	Campeche	
2	Chiapas	Tlaxcala	390.8
3	Chiapas	Puebla	160.7
4	Puebla	Guerrero	1082.3
5	Querétaro	Aguascalientes	579.8
6	Morelos	Querétaro	355.5
7	Rio de la Loza	Morelos	235.1
8	Cuauhtepic	Jaime Nuno	493.4
9	Cuauhtepic	Av. Alfredo del Mazo	90.9
10	Luis Espinoza	Benito Juárez	229.4
11	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
12	Blvd. Temoluco	Ventisca	324.1
13	Acueducto	Ventisca	138.1
14	Emiliano Zapata	Calle 28-B	454.1
15	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	370.5
16	Camino a Santiaguito	Calle 3	357.4
17	Calz. Vallejo	C. 3	162.6
18	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Monte Alto	415.7
19	Calz. Vallejo	Tres Anegas	380.2
20	Calz. Vallejo	Júpiter	390
21	Calz. Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	547.9
22	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Poniente 146	657.2
23	Calz. Vallejo	Eje 5 Norte Montevideo	203.7
24	Poniente 152	Paradero Politécnico	714.3
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	203.7
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	412.5
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	758.8
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	471.2
29	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	423.9
30	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	535.1
31	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	463
32	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	657.5
33	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	333
34	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	125.3
35	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	319.1
36	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	658.8

13.2 METRO LA RAZA- GUADALUPE CHALMA CHIAPAS

Metro La Raza - Guadalupe Chalma Chiapas			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Clave	260.9
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Paganini	387.1
4	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	373.2
5	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	319.1
6	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	125.3
7	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	333
8	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	657.5
9	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	463
10	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	535.1
11	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	423.9
12	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	471.2
13	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	758.8
14	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	533.8
15	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	308.5
16	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	411.4
17	Miguel Othón Mendizábal	Central	492.4
18	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	196.4
19	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	246.5
20	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	337.7
21	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
22	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
23	Miguel Bernard	La Salle	928
24	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
25	Acueducto	Rio San Javier	188.9
26	Puerto Mazatlán	Calz. Ticomán	322.3
27	Temoluco	De la Barra	207.2
28	Temoluco	De la Cumbre	1143.6
29	Blvd. Temoluco	Ínsula	530.1
30	Blvd. Temoluco	48 del Temoluco	537.5
31	Blvd. Temoluco	Ventisca	297.7
32	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	324.1
33	Luis Espinoza	Benito Juárez	435.2
34	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	364.9
35	Cuautepec	Jaime Nuno	226.4
36	Rio de la Loza	Morelos	495.4
37	Rio de la Loza	20 de Noviembre	237.1
38	Querétaro	Aguascalientes	147.8
39	Puebla	Guerrero	174.6
40	Chiapas	Puebla	143.8
41	Chiapas	Tlaxcala	143.5
42	Nayarit	Campeche	390.8

14.1 LUIS DONALDO COLOSIO - METRO LA RAZA

Luis Donaldo Colosio - Metro La Raza			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Rio San Javier	Salamandra	
2	Rio San Javier	Hacienda de laureles	273.2
3	Rio San Javier	Hierba de la Golondrina	311.9
4	Aguascalientes	Citlamina	184.6
5	Aguascalientes	Yucatán	526.9
6	San Miguel Chalma	Nayarit	231
7	Morelos	Querétaro	255.2
8	Rio de la Loza	Morelos	235.1
9	Cuautepec	Jaime Nuno	493.4
10	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	90.9
11	Luis Espinoza	Benito Juárez	229.4
12	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
13	Blvd. Temoluco	Ventisca	324.1
14	Acueducto	Ventisca	138.1
15	Emiliano Zapata	Calle 28-B	454.1
16	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	370.5
17	Camino a Santiaguito	Calle 3	357.4
18	Calz. Vallejo	C. 3	162.6
19	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Monte Alto	415.7
20	Calz. Vallejo	Tres Anegas	380.2
21	Calz. Vallejo	Júpiter	390
22	Calz. Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	547.9
23	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Poniente 146	657.2
24	Calz. Vallejo	Eje 5 Norte Montevideo	203.7
25	Poniente 152	Paradero Politécnico	714.3
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	203.7
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	412.5
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	758.8
29	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	471.2
30	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	423.9
31	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	535.1
32	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	463
33	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	657.5
34	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	333
35	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	125.3
36	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	319.1
37	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	658.8

14.2 METRO LA RAZA - LUIS DONALDO COLOSIO

Metro La Raza - Luis Donaldo Colosio			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Clave	260.9
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Paganini	387.1
4	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	373.2
5	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	319.1
6	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	125.3
7	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	333
8	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	657.5
9	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	463
10	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	535.1
11	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	423.9
12	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	471.2
13	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	758.8
14	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	533.8
15	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	308.5
16	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	411.4
17	Miguel Othón Mendizábal	Central	492.4
18	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	196.4
19	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	246.5
20	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	337.7
21	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
22	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
23	Miguel Bernard	La Salle	928
24	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
25	Acueducto	Rio San Javier	188.9
26	Puerto Mazatlán	Calz. Ticomán	322.3
27	Temoluco	De la Barra	207.2
28	Temoluco	De la Cumbre	1143.6
29	Blvd. Temoluco	Ínsula	530.1
30	Blvd. Temoluco	48 del Temoluco	537.5
31	Blvd. Temoluco	Ventisca	297.7
32	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	324.1
33	Luis Espinoza	Benito Juárez	435.2
34	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	364.9
35	Cuautepec	Jaime Nuno	226.4
36	Río de la Loza	Morelos	495.4
37	Morelos	Querétaro	235.1
38	Querétaro	Aguascalientes	355.5
39	Puebla	Guerrero	174.6
40	Guerrero	Estado de México	338
41	Guerrero	Yucatán	317.6
42	Aguascalientes	Yucatán	402.7
43	Aguascalientes	Citlamina	526.9
44	Río San Javier	Hierba de la Golondrina	370.3
45	Río San Javier	Hacienda de laureles	308
46	Río San Javier	Salamandra	299.2

15.1 GUADALUPE CHALMA - METRO LA RAZA

Guadalupe Chalma - Metro La Raza			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Tlacaélel	Citlali	
2	Tabasco	Michoacán	234.1
3	San Miguel Chalma	Nayanit	369
4	Morelos	Estado de México	255.2
5	Morelos	Querétaro	300.8
6	Río de la Loza	Morelos	235.1
7	Cuautepec	Jaime Nuno	493.4
8	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	90.9
9	Luis Espinoza	Benito Juárez	229.4
10	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
11	Bld. Temoluco	Ventisca	324.1
12	Acueducto	Ventisca	138.1
13	Emiliano Zapata	Calle 28-B	454.1
14	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	370.5
15	Camino a Santiaguito	Calle 3	357.4
16	Calz. Vallejo	C. 3	162.6
17	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Monte Alto	415.7
18	Calz. Vallejo	Tres Anegas	380.2
19	Calz. Vallejo	Júpiter	390
20	Calz. Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	547.9
21	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Poniente 146	657.2
22	Calz. Vallejo	Eje 5 Norte Montevideo	203.7
23	Poniente 152	Paradero Politécnico	714.3
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	203.7
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	412.5
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	758.8
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	471.2
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	423.9
29	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	535.1
30	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	463
31	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	657.5
32	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	333
33	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	125.3
34	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	319.1
35	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	658.8

15.2 METRO LA RAZA - GUADALUPE CHALMA

Metro La Raza - Guadalupe Chalma			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Clave	260.9
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Paganini	387.1
4	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	373.2
5	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	319.1
6	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	125.3
7	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	333
8	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	657.5
9	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	463
10	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	535.1
11	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	423.9
12	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	471.2
13	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	758.8
14	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	533.8
15	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	308.5
16	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	411.4
17	Miguel Othón Mendizábal	Central	492.4
18	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	196.4
19	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	246.5
20	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	337.7
21	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
22	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
23	Miguel Bernard	La Salle	928
24	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
25	Acueducto	Río San Javier	188.9
26	Puerto Mazatlán	Calz. Ticomán	322.3
27	Temoluco	De la Barra	207.2
28	Temoluco	De la Cumbre	1143.6
29	Blvd. Temoluco	Ínsula	530.1
30	Blvd. Temoluco	48 del Temoluco	537.5
31	Blvd. Temoluco	Ventisca	297.7
32	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	324.1
33	Luis Espinoza	Benito Juárez	435.2
34	Cuauhtepic	Av. Alfredo del Mazo	364.9
35	Cuauhtepic	Jaime Nuno	226.4
36	Río de la Loza	Morelos	495.4
37	Morelos	Querétaro	235.1
38	Morelos	Estado de México	300.8
39	Yucatán	Michoacán	745.3
40	Tabasco	Michoacán	169.7
41	Tlacaélel	Citlali	473.3

16.1 GUADALUPE CHALMA PUERTO - METRO LA RAZA

Guadalupe Chalma Puerto - Metro la Raza			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Alfredo Mazo Vélez	Ruiz Cortines	
2	Alfredo Mazo Vélez	Francisco Villa	253.3
3	Cuauhtepac	Av. Alfredo del Mazo	267.9
4	Luis Espinoza	Benito Juárez	229.4
5	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
6	Blvd. Temoluco	Ventisca	324.1
7	Acueducto	Ventisca	138.1
8	Emiliano Zapata	Calle 28-B	454.1
9	Emiliano Zapata	Camino de Santiaguito	370.5
10	Camino a Santiaguito	Calle 3	357.4
11	Calz. Vallejo	C. 3	162.6
12	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Monte Alto	415.7
13	Calz. Vallejo	Tres Anegas	380.2
14	Calz. Vallejo	Júpiter	390
15	Calz. Vallejo	Miguel Othón Mendizábal	547.9
16	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Poniente 146	657.2
17	Calz. Vallejo	Eje 5 Norte Montevideo	203.7
18	Poniente 152	Paradero Politécnico	714.3
19	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	203.7
20	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	412.5
21	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	758.8
22	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	471.2
23	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	423.9
24	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	535.1
25	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	463
26	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	657.5
27	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	333
28	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	125.3
29	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	319.1
30	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	658.8

16.2 METRO LA RAZA - GUADALUPE CHALMA PUERTO

Metro La Raza - Guadalupe Chalma Puerto			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Av. Insurgentes Norte	Metro La Raza	
2	Eje Central Lázaro Cárdenas	Clave	260.9
3	Eje Central Lázaro Cárdenas	Paganini	387.1
4	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 3 Norte Av. Cuitláhuac	373.2
5	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 106	319.1
6	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 108	125.3
7	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 112	333
8	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Autobuses del Norte	657.5

9	Eje Central Lázaro Cárdenas	Poniente 118	463
10	Eje Central Lázaro Cárdenas	CCH Vallejo	535.1
11	Eje Central Lázaro Cárdenas	Av. La Fortuna	423.9
12	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Instituto del Petróleo	471.2
13	Eje Central Lázaro Cárdenas	Eje 5 Norte Av. Montevideo	758.8
14	Eje Central Lázaro Cárdenas	Lindavista	533.8
15	Eje Central Lázaro Cárdenas	Metro Politécnico	308.5
16	Eje Central Lázaro Cárdenas	Miguel Othón Mendizábal	411.4
17	Miguel Othón Mendizábal	Central	492.4
18	Miguel Othón Mendizábal	Sucre Sur	196.4
19	Miguel Othón Mendizábal	Santa Ana Sur	246.5
20	Miguel Othón Mendizábal	Manuel Luis Stampa Ortigoza	337.7
21	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	415.7
22	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
23	Miguel Bernard	La Salle	928
24	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
25	Acueducto	Rio San Javier	188.9
26	Puerto Mazatlán	Calz. Ticomán	322.3
27	Temoluco	De la Barra	207.2
28	Temoluco	De la Cumbre	1143.6
29	Blvd. Temoluco	Ínsula	530.1
30	Blvd. Temoluco	48 del Temoluco	537.5
31	Blvd. Temoluco	Ventisca	297.7
32	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	324.1
33	Luis Espinoza	Benito Juárez	435.2
34	Cuauhtepic	Av. Alfredo del Mazo	364.9
35	Alfredo Mazo Vélez	Francisco Villa	399.9
36	Alfredo Mazo Vélez	Ruiz Cortines	398.7

17.1 GUADALUPE CHALMA CHIAPAS - SAN ANDRES (TLALNEPANTLA)

Guadalupe Chalma Chiapas - San Andrés (Tlalnepantla)			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Nayarit	Campeche	
2	Chiapas	Tlaxcala	390.8
3	Chiapas	Puebla	160.7
4	Puebla	Guerrero	1082.3
5	Querétaro	Aguascalientes	579.8
6	Morelos	Querétaro	355.5
7	Rio de la Loza	Morelos	235.1
8	Cuautepec	Jaime Nuno	493.4
9	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	90.9
10	Luis Espinoza	Benito Juárez	229.4
11	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
12	Blvd. Temolucó	Ventisca	324.1
13	Acueducto	Ventisca	138.1
14	Acueducto	Toltecas	418.4
15	Eje 1 Poniente Vallejo	Acueducto	331.8
16	Mario Colín	Ahuehuetes	656.7
17	Mario Colín	Jesús Reyes Heróles	512.4
18	Mario Colín	Estación Suburbano Tlalnepantla	361.9
19	Mario Colín	Iztaccihuatl	307.1
20	José María Morelos y Pavón	Iztaccihuatl	527.5
21	Rio Lerma	Iztaccihuatl	408.5
22	Toltecas	Valle de Bravo	204.4
23	Radial Toltecas	Hidalgo	216.8
24	Rio Lerma	Hidalgo	254.3
25	Rio Lerma	Ayuntamiento	895.4
26	Rio Lerma	Gustavo Baz	480.7
27	Gustavo Baz	Filiberto Gómez	897.8
28	Gustavo Baz	1 de mayo	419.4
29	1 de mayo	De los maestros	347
30	Av. de los Maestros	Manuel Ávila Camacho	358.5
31	Av. de los Maestros	Mario Colín	614.8
32	Av. de los Maestros	Ignacio Comonfort	280.3

17.2 SAN ANDRÉS (TLALNEPANTLA) - GUADALUPE CHALMA CHIAPAS

San Andrés (Tlalnepantla) - Guadalupe Chalma Chiapas			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Av. de los Maestros	Ignacio Comonfort	
2	Av. de los Maestros	Mario Colín	554
3	Mario Colín	Manuel Ávila Camacho	711.7
4	Mario Colín	Sor Juana Inés de la Cruz	300.2
5	Gustavo Baz	1 de mayo	711.4
6	Gustavo Baz	Filiberto Gómez	652
7	Rio Lerma	Gustavo Baz	323.7
8	Rio Lerma	Ayuntamiento	595.6
9	Rio Lerma	Hidalgo	700.3
10	Rio Lerma	Teotihuacán	124.8
11	Rio Lerma	Iztaccihuatl	153.3
12	Mario Colín	Radial Toltecas	323.6
13	Mario Colín	Estación Suburbano Tlalnepantla	303.9
14	Mario Colín	Jesús Reyes Heróles	286.8
15	Av. Santa Rosa	Editorialista	163.8
16	Av. Santa Rosa	Calle 26-A	302.6
17	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Calle 26-A	157.3
18	Eje 1 Poniente Vallejo	Acueducto	157.4
19	Acueducto	Central	436
20	Acueducto	Ventisca	1101.1
21	Blvd. Temolucó	Ventisca	138.1
22	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	324.1
23	Luis Espinoza	Benito Juárez	435.2
24	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	364.9
25	Cuautepec	Jaime Nuno	226.4
26	Rio de la Loza	Morelos	495.4
27	Rio de la Loza	20 de Noviembre	237.1
28	Querétaro	Aguascalientes	147.8
29	Puebla	Guerrero	174.6
30	Chiapas	Puebla	143.8
31	Chiapas	Tlaxcala	143.5
32	Navarit	Campeche	390.8

18.1 LUIS DONALDO COLOSIO - SAN ANDRES (TLALNEPANTLA)

Luis Donaldo Colosio - San Andrés (Tlalnepantla)			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Rio San Javier	Salamandra	
2	Rio San Javier	Hacienda de laureles	273.2
3	Rio San Javier	Hierba de la Golondrina	311.9
4	Aguascalientes	Citlamina	184.6
5	Aguascalientes	Yucatán	526.9
6	San Miguel Chalma	Nayarit	231
7	Morelos	Estado de México	255.2
8	Morelos	Querétaro	300.8
9	Rio de la Loza	Morelos	235.1
10	Cuautepec	Jaime Nuno	493.4
11	Cuautepec	Av. Alfredo del Mazo	90.9
12	Luis Espinoza	Benito Juárez	229.4
13	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
14	Blvd. Temohuco	Ventisca	324.1
15	Acueducto	Ventisca	138.1
16	Acueducto	Toltecas	418.4
17	Eje 1 Poniente Vallejo	Acueducto	331.8
18	Mario Colín	Ahuehuetes	656.7
19	Mario Colín	Jesús Reyes Heróles	512.4
20	Mario Colín	Estación Suburbano Tlalnepantla	361.9
21	Mario Colín	Iztaccihuatl	307.1
22	José María Morelos y Pavón	Iztaccihuatl	527.5
23	Rio Lerma	Iztaccihuatl	408.5
24	Toltecas	Valle de Bravo	204.4
25	Radial Toltecas	Hidalgo	216.8
26	Rio Lerma	Hidalgo	254.3
27	Rio Lerma	Ayuntamiento	895.4
28	Rio Lerma	Gustavo Baz	480.7
29	Gustavo Baz	Filiberto Gómez	897.8
30	Gustavo Baz	1 de mayo	419.4
31	1 de mayo	De los maestros	347
32	Av. de los Maestros	Manuel Ávila Camacho	358.5
33	Av. de los Maestros	Mario Colín	614.8
34	Av. de los Maestros	Ignacio Comonfort	280.3

18.2 SAN ANDRES (TLALNEPANTLA) - LUIS DONALDO COLOSIO

San Andrés (Tlalnepantla) - Luis Donaldo Colosio			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Av. de los Maestros	Ignacio Comonfort	
2	Av. de los Maestros	Mario Colín	554
3	Mario Colín	Manuel Ávila Camacho	711.7
4	Mario Colín	Sor Juana Inés de la Cruz	300.2
5	Gustavo Baz	1 de mayo	711.4
6	Gustavo Baz	Filiberto Gómez	652
7	Río Lerma	Gustavo Baz	323.7
8	Río Lerma	Ayuntamiento	595.6
9	Río Lerma	Hidalgo	700.3
10	Río Lerma	Teotihuacán	124.8
11	Río Lerma	Iztaccihuatl	153.3
12	Mario Colín	Radial Toltecas	323.6
13	Mario Colín	Estación Suburbano Tlalnepantla	303.9
14	Mario Colín	Jesús Reyes Heróles	286.8
15	Av. Santa Rosa	Editorialista	163.8
16	Av. Santa Rosa	Calle 26-A	302.6
17	Eje 1 Poniente Calz. Vallejo	Calle 26-A	157.3
18	Eje 1 Poniente Vallejo	Acueducto	157.4
19	Acueducto	Central	436
20	Acueducto	Ventisca	1101.1

19.1 ACUEDUCTO - METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO

Acueducto - Metro Deportivo 18 de Marzo			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Blvd. Temoluco	Ínsula	
2	Blvd. Temoluco	48 del Temoluco	537.5
3	Blvd. Temoluco	Ventisca	297.7
4	Río San Javier	De la Ventisca	402.4
5	Río San Javier	Marejada	480
6	Río San Javier	Desembocadura	316.6
7	Río San Javier	Llovizna	281.1
8	Río San Javier	Temoluco	613.6
9	Acueducto	Río San Javier	128.6
10	Miguel Bernard	Acueducto	420.5
11	Miguel Bernard	La Salle	553.3
12	Miguel Bernard	Plan de San Luis	928
13	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	195.7
14	Miguel Bernard	Arroyo Viejo	280.3
15	Miguel Bernard	Luis Enrique Erro	229
16	Miguel Bernard	Juan de Dios Bátiz	537.5
17	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	297.7
18	Instituto Politécnico Nacional	Lindavista	402.4
19	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	480
20	Buenavista	Matanzas	316.6
21	Buenavista	Lima	281.1
22	Av. Insurgentes Norte	Buenavista	613.6
23	Eje 5 Norte Montevideo	Av. Insurgentes Norte	128.6
24	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	188.9

19.2 METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO – ACUEDUCTO

Metro Deportivo 18 de Marzo - Acueducto			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	
2	Av. Insurgentes Norte	Eje 4 Norte Av. Euskaro	553.3
3	Eje 5 Norte Montevideo	Av. Insurgentes Norte	928
4	Eje 5 Norte Montevideo	Av. Insurgentes Norte	195.7
5	Eje 5 Norte Montevideo	Riobamba	415.7
6	Eje 5 Norte Montevideo	Cuzco	337.7
7	Instituto Politécnico Nacional	Eje 5 Norte Montevideo	246.5
8	Instituto Politécnico Nacional	Otavalo	196.4
9	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	195.5
10	Instituto Politécnico Nacional	Lindavista	476.2
11	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	411.4
12	Miguel Bernard	Juan de Dios Bátiz	308.5
13	Miguel Bernard	Luis Enrique Erro	533.8
14	Miguel Bernard	Arroyo Viejo	225.1
15	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	276.8
16	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
17	Miguel Bernard	La Salle	928
18	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
19	Acueducto	Río San Javier	188.9
20	Puerto Mazatlán	Xicoténcatl	352.5
21	Puerto Mazatlán	Calz. Ticomán	144.3
22	Temoluco	De la Barra	207.2
23	Temoluco	De la Cumbre	1143.6
24	Blvd. Temoluco	Ínsula	530.1

20.1 UNIDAD TENAYO - METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO

Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de Marzo			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	100 metros	Tenoch	
2	100 metros	Alfredo Mazo Vélez	364.2
3	Pról. 100 metros	Santa Cecilia	247.4
4	Santa Cecilia	Tizoc	319.1
5	Arboledos	Pinos	382.8
6	Luis Espinoza	Benito Juárez	400.2
7	Luis Espinoza	Benito Juárez	491.7
8	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
9	Blvd. Temoluco	Ventisca	324.1
10	Acueducto	Ventisca	138.1
11	Temoluco	Del Puerto	138.1
12	Temoluco	De los Fiordos	536.2
13	Temoluco	De la Cumbre	530.1
14	Temoluco	De la Barra	1143.6
15	Río San Javier	Temoluco	207.2
16	Acueducto	Río San Javier	128.6
17	Miguel Bernard	Acueducto	420.5

18	Miguel Bernard	La Salle	553.3
19	Miguel Bernard	Plan de San Luis	928
20	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	195.7
21	Miguel Bernard	Arroyo Viejo	280.3
22	Miguel Bernard	Luis Enrique Erro	229
23	Miguel Bernard	Juan de Dios Bátiz	537.5
24	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	297.7
25	Instituto Politécnico Nacional	Lindavista	402.4
26	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	480
27	Buenavista	Matanzas	316.6
28	Buenavista	Lima	281.1
29	Av. Insurgentes Norte	Buenavista	613.6
30	Eje 5 Norte Montevideo	Av. Insurgentes Norte	128.6
31	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	188.9

20.2 METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO - UNIDAD TENAYO

Metro Deportivo 18 de Marzo - Unidad Tenayo			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	
2	Av. Insurgentes Norte	Eje 4 Norte Av. Euskaro	553.3
3	Eje 5 Norte Montevideo	Av. Insurgentes Norte	928
4	Eje 5 Norte Montevideo	Av. Insurgentes Norte	195.7
5	Eje 5 Norte Montevideo	Riobamba	415.7
6	Eje 5 Norte Montevideo	Cuzco	337.7
7	Instituto Politécnico Nacional	Eje 5 Norte Montevideo	246.5
8	Instituto Politécnico Nacional	Otavalo	196.4
9	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	195.5
10	Instituto Politécnico Nacional	Lindavista	476.2
11	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	411.4
12	Miguel Bernard	Juan de Dios Bátiz	308.5
13	Miguel Bernard	Luis Enrique Erro	533.8
14	Miguel Bernard	Arroyo Viejo	225.1
15	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	276.8
16	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
17	Miguel Bernard	La Salle	928
18	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
19	Acueducto	Río San Javier	188.9
20	Puerto Mazatlán	Xicoténcatl	352.5
21	Puerto Mazatlán	Calz. Ticomán	144.3
22	Temoluco	De la Barra	207.2
23	Temoluco	De la Cumbre	1143.6
24	Blvd. Temoluco	Ínsula	530.1

21.1 IZCALLI PIRÁMIDE - METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO

Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de Marzo			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Milán	Florencia	
2	Milán	Turin	551.2
3	Pirámide	Capri	358.2
4	Ceremonial Norte	Ceremonial Poniente	421.5
5	Santa Cecilia	Tizoc	476.3
6	Arboledos	Pinos	382.8
7	Luis Espinoza	Benito Juárez	400.2
8	Luis Espinoza	Benito Juárez	491.7
9	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
10	Blvd. Temoluco	Ventisca	324.1
11	Temoluco	Del Puerto	138.1
12	Temoluco	De los Fiordos	536.2
13	Temoluco	De la Cumbre	530.1
14	Temoluco	De la Barra	1143.6
15	Río San Javier	Temoluco	207.2
16	Acueducto	Río San Javier	128.6
17	Miguel Bernard	Acueducto	420.5
18	Miguel Bernard	La Salle	553.3
19	Miguel Bernard	Plan de San Luis	928
20	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	195.7
21	Miguel Bernard	Arroyo Viejo	280.3
22	Miguel Bernard	Luis Enrique Erro	229
23	Miguel Bernard	Juan de Dios Bátiz	537.5
24	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	297.7
25	Instituto Politécnico Nacional	Lindavista	402.4
26	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	480
27	Buenavista	Matanzas	316.6
28	Buenavista	Lima	281.1
29	Av. Insurgentes Norte	Buenavista	613.6
30	Eje 5 Norte Montevideo	Av. Insurgentes Norte	128.6
31	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	188.9

21.2 METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO - IZCALLI PIRÁMIDE

Metro Deportivo 18 de Marzo - Izcalli Piramida			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	
2	Av. Insurgentes Norte	Eje 4 Norte Av. Euskaro	553.3
3	Eje 5 Norte Montevideo	Av. Insurgentes Norte	928
4	Eje 5 Norte Montevideo	Av. Insurgentes Norte	195.7
5	Eje 5 Norte Montevideo	Riobamba	415.7

6	Eje 5 Norte Montevideo	Cuzco	337.7
7	Instituto Politécnico Nacional	Eje 5 Norte Montevideo	246.5
8	Instituto Politécnico Nacional	Otavalo	196.4
9	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	195.5
10	Instituto Politécnico Nacional	Lindavista	476.2
11	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	411.4
12	Miguel Bernard	Juan de Dios Bátiz	308.5
13	Miguel Bernard	Luis Enrique Erro	533.8
14	Miguel Bernard	Arroyo Viejo	225.1
15	Miguel Bernard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	276.8
16	Miguel Bernard	Plan de San Luis	195.7
17	Miguel Bernard	La Salle	928
18	Miguel Bernard	Acueducto	553.3
19	Acueducto	Rio San Javier	188.9
20	Puerto Mazatlán	Xicoténcatl	352.5
21	Puerto Mazatlán	Calz. Ticomán	144.3
22	Temoluco	De la Barra	207.2
23	Temoluco	De la Cumbre	1143.6
24	Blvd. Temoluco	Ínsula	530.1

22.1 SANTA CECILIA - METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO

Santa Cecilia - Metro Deportivo 18 de Marzo			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Tenayuca	Pajaritos	
2	Paseo de los Cipreses	Santa Cecilia	476.2
3	Av. Paseo de los Arboles	Paseo de los Cipreses	242.9
4	Av. Paseo de los Arboles	Xóchitl	1062.9
5	Santa Cecilia	Tizoc	447.8
6	Arboledos	Pinos	382.8
7	Luis Espinoza	Benito Juárez	400.2
8	Luis Espinoza	Benito Juárez	491.7
9	Luis Espinoza	Manuel Ávila Camacho	719.3
10	Blvd. Temoluco	Ventisca	324.1
11	Temoluco	Del Puerto	138.1
12	Temoluco	De los Fiordos	536.2
13	Temoluco	De la Cumbre	530.1
14	Temoluco	De la Barra	1143.6
15	Río San Javier	Temoluco	207.2
16	Acueducto	Río San Javier	128.6
17	Miguel Bemard	Acueducto	420.5
18	Miguel Bemard	La Salle	553.3
19	Miguel Bemard	Plan de San Luis	928
20	Miguel Bemard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	195.7
21	Miguel Bemard	Arroyo Viejo	280.3
22	Miguel Bemard	Luis Enrique Erro	229
23	Miguel Bemard	Juan de Dios Bátiz	537.5
24	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	297.7
25	Instituto Politécnico Nacional	Lindavista	402.4
26	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	480
27	Buenavista	Matanzas	316.6
28	Buenavista	Lima	281.1
29	Av. Insurgentes Norte	Buenavista	613.6
30	Eje 5 Norte Montevideo	Av. Insurgentes Norte	128.6
31	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	188.9

22.2 METRO DEPORTIVO 18 DE MARZO - SANTA CECILIA

Metro Deportivo 18 de Marzo - Santa Cecilia			
ID	Circula por	Calle más próxima	Distancia (m)
1	Av. Insurgentes Norte	Metro Deportivo 18 de Marzo	
2	Av. Insurgentes Norte	Eje 4 Norte Av. Euskaro	553.3
3	Eje 5 Norte Montevideo	Av. Insurgentes Norte	928
4	Eje 5 Norte Montevideo	Av. Insurgentes Norte	195.7
5	Eje 5 Norte Montevideo	Riobamba	415.7
6	Eje 5 Norte Montevideo	Cuzco	337.7
7	Instituto Politécnico Nacional	Eje 5 Norte Montevideo	246.5
8	Instituto Politécnico Nacional	Otavalo	196.4
9	Instituto Politécnico Nacional	Wilfrido Massieu	195.5
10	Instituto Politécnico Nacional	Lindavista	476.2
11	Instituto Politécnico Nacional	Juan de Dios Bátiz	411.4
12	Miguel Bemard	Juan de Dios Bátiz	308.5
13	Miguel Bemard	Luis Enrique Erro	533.8
14	Miguel Bemard	Arroyo Viejo	225.1
15	Miguel Bemard	Manuel Luis Stampa Ortigoza	276.8
16	Miguel Bemard	Plan de San Luis	195.7
17	Miguel Bemard	La Salle	928
18	Miguel Bemard	Acueducto	553.3
19	Acueducto	Río San Javier	188.9
20	Puerto Mazatlán	Xicoténcatl	352.5
21	Puerto Mazatlán	Calz. Ticomán	144.3
22	Temoluco	De la Barra	207.2
23	Temoluco	De la Cumbre	1143.6
24	Blvd. Temoluco	Ínsula	530.1

ANEXO 3 ESTUDIOS DE DEMANDA

El Estudio de Demanda para los ramales de la Ruta 88 se ejecutó a fin de obtener los indicadores necesarios para realizar el dimensionamiento de los servicios, descripción de sus características operativas y de infraestructura dentro de los corredores de la ruta.

METODOLOGÍA

Para la realización del estudio de demanda se utilizó el siguiente proceso metodológico:

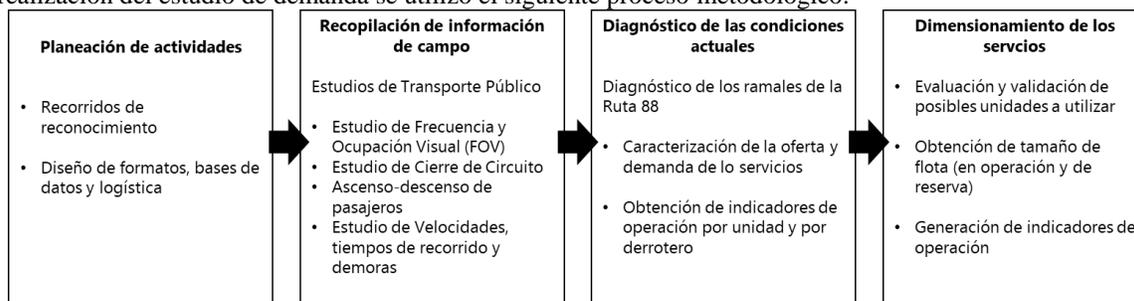


Ilustración 1. Proceso metodológico del estudio.

La recopilación de información se enfocó en la obtención de datos que permitieran obtener las características operacionales y funcionales de cada una de los derroteros de la Ruta 88 en estudio, así como el comportamiento de la oferta y la demanda en un periodo de 16 horas de estudio.

Los trabajos de campo realizados para el análisis del transporte público serán los siguientes:

- A) Frecuencia y Ocupación Visual
- B) Control de Terminal
- C) Ascenso-Descenso
- D) Velocidad en transporte público

ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN (EFPO)

Se establecieron cuatro estaciones de aforo en un horario de 06:00 a 22:00 horas, mismas que fueron seleccionadas con base a los estudios de ascensos y descensos de pasajeros. Las estaciones se ubicaron en los siguientes puntos:

1. Estación 01, Eje Central Lázaro Cárdenas frente a la estación Politécnico del STC Metro
2. Estación 02, Miguel de Bernard y Plan de San Luis
3. Estación 03, Vallejo Eje 1 Poniente y Miguel Othón
4. Estación 04, Acueducto y Vallejo Eje 1 Poniente

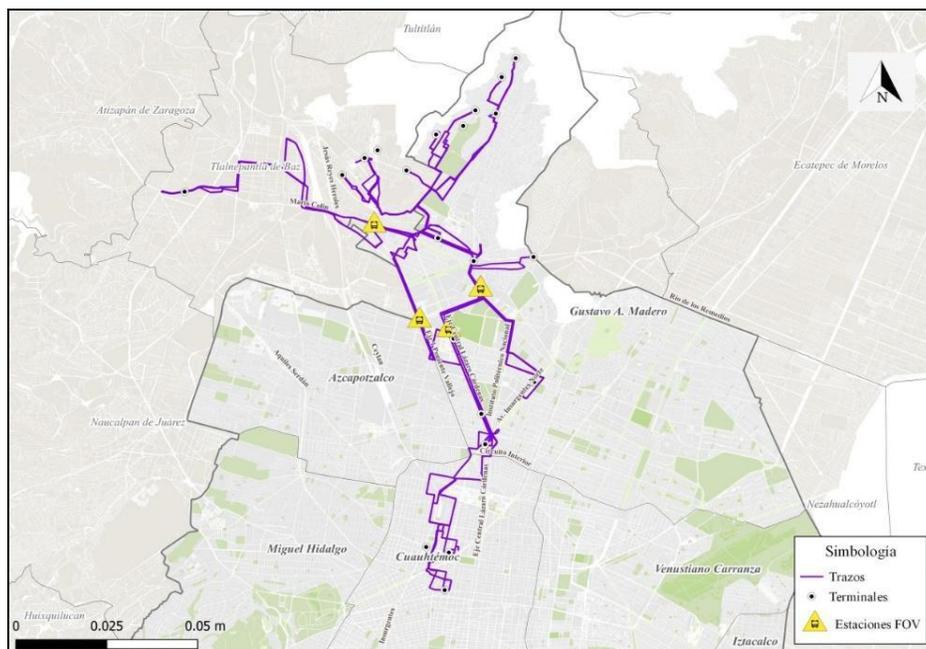


Ilustración 2. Estaciones de toma de información.

En dichos puntos el personal aforador identificó la hora, el número de unidades que pasaban y la ocupación de las mismas, durante el periodo del servicio ofertado.

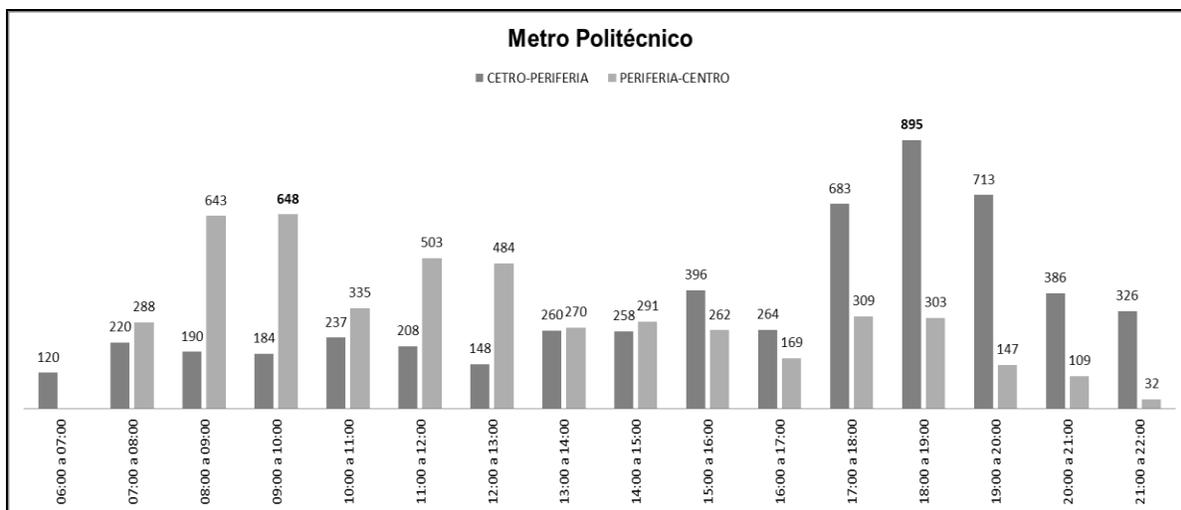
Los resultados de estos estudios son:

1. Número de unidades que pasan por hora
2. Nivel de ocupación de las unidades
3. Demanda horaria
4. Intervalo de paso de las unidades
5. Variación horaria

Estación: Metro Politécnico

La estación uno registró información de los servicios Acueducto – Metro Balderas, Tepe Tokio – Metro Politécnico, Lomas – Metro Politécnico, Guadalupe Chalma Chiapas – Metro la Raza, Luis Donaldo Colosio – Metro La Raza, Guadalupe Chalma – Metro La Raza y Guadalupe Chalma Puerto – Metro La Raza, ésta estación, en el sentido periferia – centro, registró el volumen máximo de 648 pasajeros de 08:00 a 09:00 horas con una frecuencia de paso de 28 vehículos por hora y

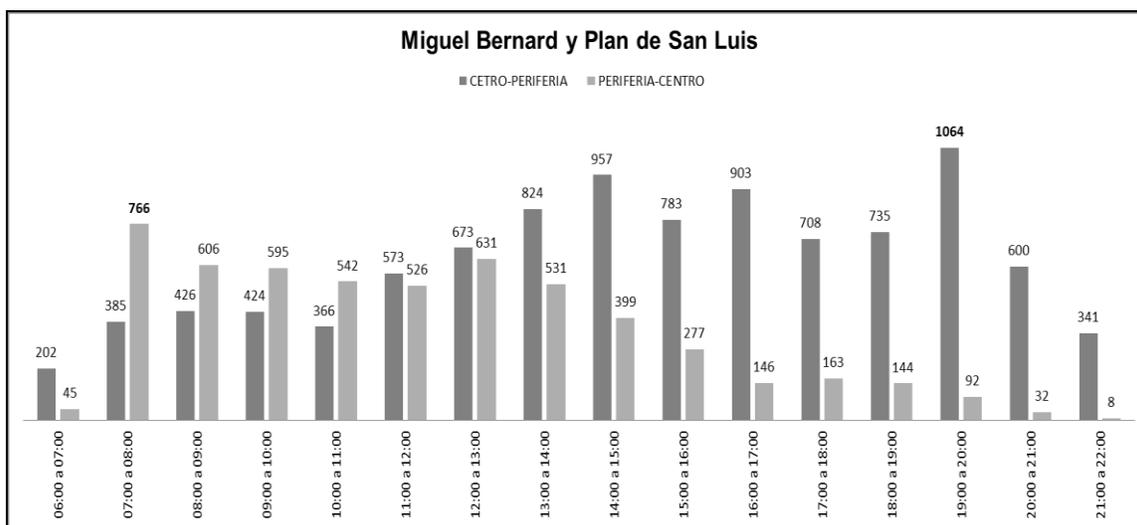
una ocupación promedio del 39%, y en el sentido centro – periferia, de 18:00 a 19:00 horas, fue de 895 pasajeros con una frecuencia de 17 vehículos por hora y una ocupación promedio de 88%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



Gráfica 1. Comportamiento de la demanda en la estación Metro Politécnico.

Estación: Miguel Bernard y Plan de San Luis

En la estación dos se registró información de los servicios Acueducto – Metro Balderas, Guadalupe Chalma Chiapas – Metro La Raza, Luis Donald Colosio – Metro La Raza, Guadalupe Chalma – Metro La Raza, Guadalupe Chalma Puerto – Metro La Raza, Unidad Tenayo – Metro Deportivo 18 de Marzo, Izcalli Pirámide – Metro Deportivo 18 de Marzo y Santa Cecilia – Metro Deportivo 18 de Marzo. La estación registró en el sentido periferia – centro un volumen máximo de 766 pasajeros de 06:00 a 07:00 horas, con una frecuencia de 19 vehículos por hora y una ocupación promedio del 67%, y para el sentido centro – periferia, fue de 1,064 pasajeros, de 19:00 a 20:00 horas, con una frecuencia de 17 unidades y una sobreocupación del 4%. A continuación, se presenta el comportamiento horario de la estación.

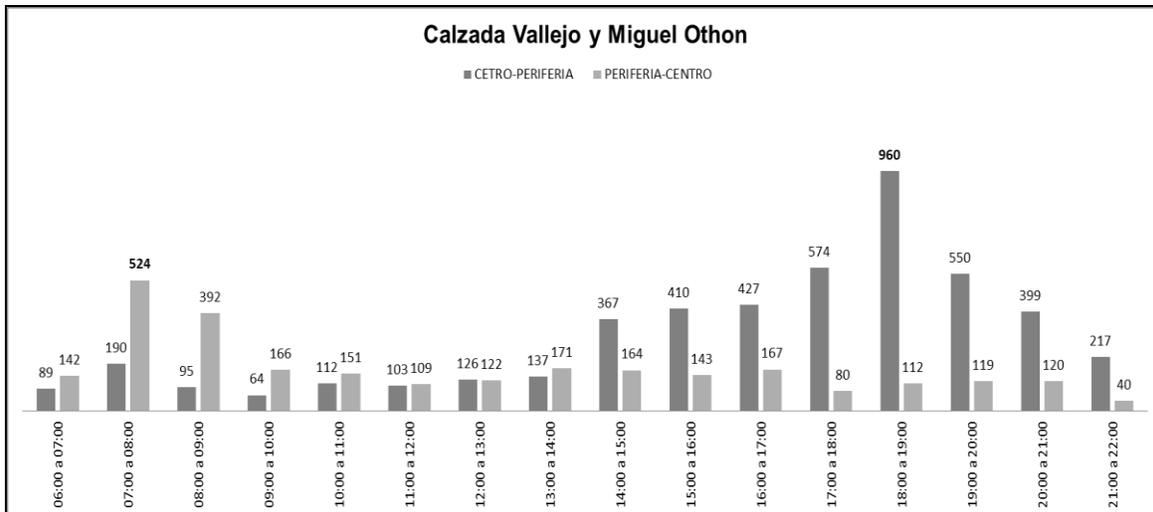


Gráfica 2. Comportamiento de la demanda en la estación Miguel Bernard y Plan de San Luis.

Estación: Calzada Vallejo y Miguel Othón

Para la estación tres se registró información de los servicios Tepe Tokio – Metro Politécnico, Lomas – Metro Politécnico, Guadalupe Chalma Chiapas – Metro La Raza, Luis Donald Colosio – Metro La Raza, Guadalupe Chalma – Metro La Raza y Guadalupe Chalma Puerto – Metro La Raza. En el sentido periferia - centro de la estación se registró un volumen máximo

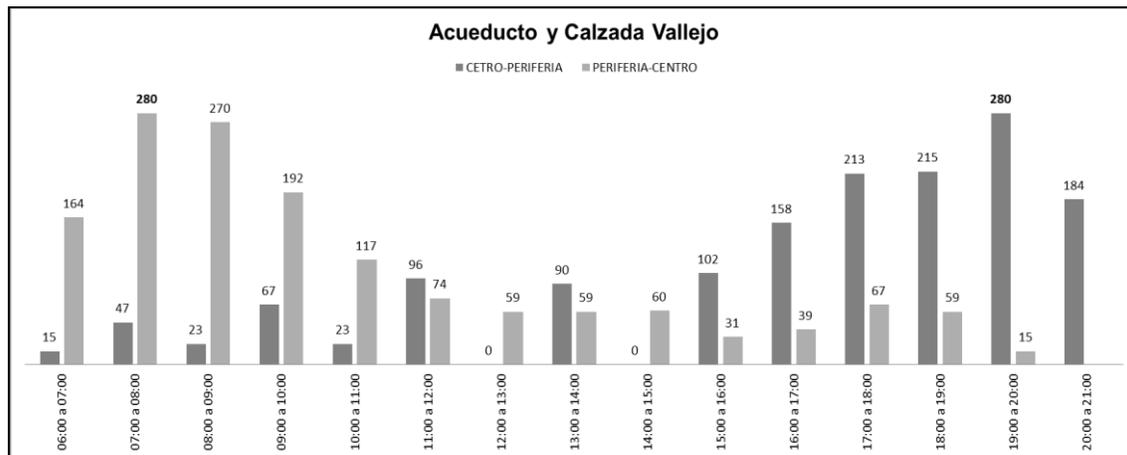
de 524 pasajeros de 07:00 a 08:00 horas con una frecuencia de 25 vehículos por hora y una ocupación del 35%, y en el sentido centro – periferia, fue de 960 pasajeros, de 18:00 a 19:00 horas, con una frecuencia de 16 unidades por hora, que pasaron con el 100% de su ocupación. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



Gráfica 3. Comportamiento de la demanda en la estación Calzada Vallejo y Miguel Othón.

Estación: Acueducto - Calzada Vallejo

La estación cuatro registró información de los servicios Tepe Tokio – San Andrés (Tlalnepantla), Lomas – San Andrés (Tlalnepantla) y Guadalupe Chalma Chiapas – San Andrés (Tlalnepantla). Esta estación en el sentido periferia – centro, registró un volumen máximo de 280 pasajeros de 07:00 a 08:00 horas con una frecuencia de 4 vehículos por hora y un sobrecupo en las unidades del 17%, y en el sentido centro – periferia, también se registraron 280 pasajeros, de 19:00 a 20:00 horas, con 4 vehículos por hora y una sobreocupación del 17%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



Gráfica 4. Comportamiento de la demanda en la estación Acueducto y Calzada Vallejo.

ESTUDIO CONTROL DE TERMINAL (ECT)

Los conteos se realizaron a la par del estudio de ascenso-descenso durante 12 horas en el periodo de 07:00 a 19:00 hrs, en un día entre semana. Se colocaron en puntos estratégicos donde se pudiera captar la totalidad de las llegadas y salidas de unidades.

En la siguiente tabla se pueden observar la cantidad de salidas o despachos que se registraron en cada una de las bases para las que se aplicó el estudio, así como de la cantidad de pasajeros que salieron a bordo de esas unidades de transporte.

Periodo	CT 18 de Marzo		CT La Raza		CT Politécnico		CT Revolución		CT San Andrés	
	Despachos	Pasajeros a bordo	Despachos	Pasajeros a bordo	Despachos	Pasajeros a bordo	Despachos	Pasajeros a bordo	Despachos	Pasajeros a bordo
07:00	6	15	8	32	9	15	8	21	4	2
08:00	9	13	8	54	14	22	10	20	4	8
09:00	9	26	8	33	15	21	9	9	4	3
10:00	10	8	6	33	10	23	10	18	4	1
11:00	10	13	4	37	11	35	7	5	3	10
12:00	10	18	5	31	13	19	6	23	3	2
13:00	10	26	6	46	13	26	6	23	4	3
14:00	9	20	9	57	14	84	6	33	3	1
15:00	10	38	8	111	14	77	7	40	4	11
16:00	10	21	9	114	14	101	5	38	3	7
17:00	9	38	8	141	13	198	5	67	4	6
18:00	8	60	10	238	13	294	5	102	3	22
Total	110	296	89	927	153	915	84	399	43	76

Tabla 1. Despachos y pasajeros a bordo por estación

ESTUDIO DE ASCENSO-DESCENSO (EAD)

De los resultados obtenidos en el estudio de ascenso-descenso se obtuvieron los siguientes indicadores:

- A) Total, de ascensos: es el total de pasajeros que a bordaron la unidad de inicio a fin del recorrido.
- B) Máximo a bordo: es el número máximo de pasajeros que permaneció a bordo de la unidad.
- C) Índice de rotación: se entiende como la cantidad de veces que la unidad permaneció con el máximo a bordo.
- D) Suma Pas-km: es la suma de los productos de la cantidad de pasajeros a bordo por la distancia entre paradas.
- E) Ocupación por km: se obtiene de la división del total de ascenso entre la distancia del recorrido
- F) Distancia promedio recorrido por usuario: es la división de la suma pas-km entre el total de pasajeros registrado.

Derrotero	Total ascenso	Máximo A bordo	Índice de rotación	Suma Pas-km	Ocupación por km	Distancia promedio recorrido por usuario
Acueducto - Metro Balderas	63	41	1.5	258.57	3.77	4.1
Metro Balderas - Acueducto	11	9	1.2	70.95	0.76	6.45
Tepe Tokio - Metro Politécnico	77	50	1.5	324.96	6.65	4.22
Metro Politécnico - Tep e Tokio	35	24	1.5	210.22	2.62	6.01
Lomas - Metro Politécnico	47	35	1.3	214.97	3.67	4.57
Metro Politécnico - Lomas	62	43	1.4	276.46	4.63	4.46
Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)	64	48	1.3	377.77	4.3	5.9
San Andrés (Tlalnepantla) - Tep e Tokio	51	29	1.8	266.53	3.57	5.23
Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)	50	38	1.3	361.75	3.1	7.24
San Andrés (Tlalnepantla) - Lomas	47	34	1.4	302.03	3.29	6.43
Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza	74	70	1.1	387.16	6.53	5.23
Metro La Raza - Guadalupe Chalma Chiapas	92	50	1.8	361.19	8.63	3.93
Luis Donald o Colosio - Metro La Raza	32	19	1.7	64.38	2.77	2.01
Metro La Raza - Luis Donald o Colosio	36	27	1.3	190.1	3.33	5.28
Guadalupe Chalma - Metro La Raza	60	40	1.5	333.04	5.12	5.55
Metro La Raza - Guadalupe Chalma	22	14	1.6	65.52	2	2.98
Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza	31	23	1.3	148.84	2.78	4.8
Metro La Raza - Guadalupe Chalma Puerto	27	21	1.3	107.15	2.52	3.97
Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de marzo	34	21	1.6	107.94	3.49	3.17
Metro Deportivo 18 de marzo - Unidad Tenayo	27	15	1.8	91.55	2.59	3.39
Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de marzo	58	39	1.5	214.16	5.71	3.69
Metro Deportivo 18 de marzo - Izcalli Pirámide	29	16	1.8	107.99	2.68	3.72
Santa Cecilia - Metro Deportivo 18 de marzo	31	24	1.3	154.33	3.04	4.98
Metro Deportivo 18 de marzo - Santa Cecilia	31	20	1.6	117.29	2.85	3.78

Tabla 2. Indicadores de operación por recorrido.

ESTUDIO DE VELOCIDAD Y TIEMPOS DE RECORRIDO (EVTR)

A la par de los estudios de ascenso-descenso se realizó el registro de los recorridos por medio de GPS, lo que permitió obtener los datos de tiempos de recorrido y la velocidad promedio para cada derrotero, en la siguiente tabla se presentan los principales resultados:

No.	Recorrido	Tiempo en terminal (min)	Tiempo de recorrido (min)	Tiempo de ciclo (min)	Vel. De operación (km/h)	Velocidad comercial
1	Acueducto - Metro Balderas	15	81.6	186	12.1	8.53
	Metro Balderas - Acueducto	15	74.8		14.4	
2	Tepe Tokio - Metro Politécnico	15	61.5	161	12.4	9.28
	Metro Politécnico - Tepe Tokio	15	69.3		12.5	
3	Lomas - Metro Politécnico	15	66.6	168	11.9	8.54
	Metro Politécnico - Lomas	15	71.7		12.1	
4	Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)	15	78.4	185	12.8	8.63
	San Andrés (Tlalnepantla) - Tepe Tokio	15	76.2		13.8	
5	Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)	15	92.3	218	11.4	6.12
	San Andrés (Tlalnepantla) - Lomas	15	95.7		10.9	
6	Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza	15	79	175	10.3	7.98
	Metro La Raza - Guadalupe Chalma Chiapas	15	66.3		13	
No.	Recorrido	Tiempo en terminal (min)	Tiempo de recorrido (min)	Tiempo de ciclo (min)	Vel. De operación (km/h)	Velocidad comercial
7	Luis Donaldo Colosio - Metro La Raza	15	64.2	161	14.1	10.52
	Metro La Raza - Luis Donaldo Colosio	15	66.5		14.1	
8	Guadalupe Chalma - Metro La Raza	15	53.9	141	15.6	13.06
	Metro La Raza - Guadalupe Chalma	15	57.6		15.2	
9	Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza	15	47.9	137	15.9	12.86
	Metro La Raza - Guadalupe Chalma Puerto	15	59.2		13.5	
10	Unidad Tenayo - Deportivo 18 de marzo	15	45.9	147	15.1	10.87
	Deportivo 18 de marzo - Unidad Tenayo	15	70.8		11.5	
11	Izcalli Pirámide - Deportivo 18 de marzo	15	72.1	163	9.7	9.84
	Deportivo 18 de marzo - Izcalli Pirámide	15	60.8		13.1	
12	Santa Cecilia - Deportivo 18 de marzo	15	44.2	139	16.2	12.93
	Deportivo 18 de marzo - Santa Cecilia	15	65.2		13.9	

Tabla 3. Resultados de velocidad y tiempos de recorrido en HMD.

DETERMINACION DE LA DEMANDA

Teniendo en consideración los resultados obtenidos por el ascenso-descenso y el control de terminal se obtuvo la demanda horaria al relacionar la cantidad de despachos por hora con los ascensos - descensos de pasajeros. En la siguiente tabla se muestra la demanda por derrotero estimada.

No.	Derrotero	Máxima carga en HMD	Demanda en HMD	Demanda por día	Demanda por día en ruta
1	Acueducto - Metro Balderas	410	630	5,191	7,887
	Metro Balderas - Acueducto	90	110	2,696	
2	Tepe Tokio - Metro Politécnico	400	616	4,415	8,690
	Metro Politécnico - Tepe Tokio	168	320	4,275	
3	Lomas - Metro Politécnico	210	282	4,647	10,212
	Metro Politécnico - Lomas	258	372	5,565	
4	Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)	82	108	912	2,319
	San Andrés (Tlalnepantla) - Tepe Tokio	78	102	1,407	
5	Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)	76	100	965	2,221
	San Andrés (Tlalnepantla) - Lomas	60	92	1,256	
6	Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza	134	208	1,331	4,908
	Metro La Raza - Guadalupe Chalma Chiapas	100	184	3,577	
7	Luis Donaldo Colosio - Metro La Raza	38	64	1,001	2,452
	Metro La Raza - Luis Donaldo Colosio	54	72	1,451	
8	Guadalupe Chalma - Metro La Raza	60	86	944	2,531
	Metro La Raza - Guadalupe Chalma	28	44	1,587	
9	Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza	46	62	909	1,991
	Metro La Raza - Guadalupe Chalma Puerto	42	54	1,082	
10	Unidad Tenayo - Deportivo 18 de marzo	63	102	1,317	2,817
	Deportivo 18 de marzo - Unidad Tenayo	45	81	1,500	

No.	Derrotero	Máxima carga en HMD	Demanda en HMD	Demanda por día	Demanda por día en ruta
11	Izcalli Pirámide - Deportivo 18 de marzo	117	174	1,492	2,725
	Deportivo 18 de marzo - Izcalli Pirámide	39	78	1,233	
12	Santa Cecilia - Deportivo 18 de marzo	72	93	1,315	2,809
	Deportivo 18 de marzo - Santa Cecilia	60	93	1,494	
Total		2,730	4,127	51,562	51,562

Tabla 4. Demanda por derrotero

DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

El dimensionamiento del servicio se entiende como la determinación de la cantidad de unidades que presten el servicio de la ruta, de tal forma que exista un equilibrio entre la demanda a atender y las unidades disponibles para atenderla, bajo ciertos criterios de calidad del servicio (capacidad de la unidad, intervalos, horarios de servicio, tipo de vehículo, factor de ocupación, etc.).

Para realizar el dimensionamiento se recurrió a los resultados obtenidos por los trabajos de campo descritos anteriormente. En la tabla siguiente se muestra a manera de resumen los resultados obtenidos para el tamaño de flota de la ruta en operación.

Servicio	Volumen de diseño	Capacidad del vehículo	Factor de ocupación	Tc (min)	Intervalo	Flota operativa	Unidades en reserva	Total de unidades
Acueducto - Metro Balderas	410	60	0.8	186	7	27	2	29
Tepe Tokio - Metro Politécnico	400	60	0.8	161	7	22	2	24
Lomas - Metro Politécnico	210	60	0.8	168	14	12	1	13
Tepe Tokio - San Andrés (Tlalnepantla)	82	60	0.8	185	35	5	0	5
Lomas - San Andrés (Tlalnepantla)	76	60	0.8	218	38	6	0	6
Guadalupe Chalma Chiapas - Metro La Raza	134	60	0.8	175	21	8	1	9
Luis Donaldo Colosio - Metro La Raza	54	60	0.8	161	53	3	0	3
Guadalupe Chalma - Metro La Raza	60	60	0.8	141	48	3	0	3
Guadalupe Chalma Puerto - Metro La Raza	46	60	0.8	137	63	2	0	2
Unidad Tenayo - Metro Deportivo 18 de marzo	63	60	0.8	147	46	3	0	3
Izcalli Pirámide - Metro Deportivo 18 de marzo	117	60	0.8	163	25	7	1	8
Santa Cecilia - Metro Deportivo 18 de marzo	72	60	0.8	139	40	3	0	3
Total						101	7	108

Tabla 5. Resultados del dimensionamiento del servicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 17 de enero de 2022

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO, Consejero Jurídico y de Servicios Legales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracciones I y II, 11 fracción I, 16 fracción XIX y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 56, 57, 58 y 60 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 1, 2, 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; y 1,7 fracción XIX inciso A) y 229 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales le corresponde someter a la consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno el otorgamiento de patentes de notario y aspirantes, así como establecer los lineamientos y criterios técnico-jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia notarial.

Que la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos es la Unidad Administrativa adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales encargada de aplicar las disposiciones que regulan la función notarial, así como vigilar su cumplimiento.

Que cuando una o varias Notarías estuvieren vacantes, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, como autoridad competente, publicará la convocatoria para que las y los aspirantes al ejercicio del Notariado presenten el examen de oposición correspondiente; la cual será publicada una vez en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y dos consecutivas, con intervalos de tres días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad.

Que la Ley del Notariado para la Ciudad de México establece los requisitos con los que se deberá cumplir la Convocatoria que para tales efectos se emita; asimismo, establece que el examen se dividirá en una parte teórica y una práctica.

Que las Notarías 16 y 50 de la Ciudad de México actualmente se encuentran vacantes, por lo que en términos de lo establecido en la Ley del Notariado para la Ciudad de México se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO PARA PRESENTAR EL EXAMEN DE OPOSICIÓN

ÚNICO. - Se da a conocer la Convocatoria dirigida a las personas aspirantes al ejercicio del Notariado interesadas en presentar el examen de oposición por el que se concursa simultáneamente la titularidad de las Notarías 16 y 50 vacantes en la Ciudad de México.

El presente Aviso se emite con la finalidad de que las personas aspirantes al ejercicio del Notariado presenten su solicitud al examen de oposición para concursar por la titularidad de alguna de las Notarías vacantes, conforme a lo que se establece en la CONVOCATORIA que se anexa al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese la CONVOCATORIA anexa al presente dos veces en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México, con intervalos de tres días naturales entre cada publicación.

TERCERO.- La presente CONVOCATORIA entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Las personas aspirantes que cuenten con la patente respectiva se sujetarán al período de inscripción de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación de la presente convocatoria.

QUINTO.- Notifíquese al Colegio de Notarios de la Ciudad de México A.C., para que de conformidad con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se publique la CONVOCATORIA anexa al presente en su sitio oficial de internet.

Dado en la Ciudad de México a los 20 días del mes de enero de 2022.

EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO

CONVOCATORIA A LAS PERSONAS ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO PARA PRESENTAR EL EXAMEN DE OPOSICIÓN

MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO, Consejero Jurídico y de Servicios Legales de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracciones I y II, 11 fracción I, 16 fracción XIX y 43 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 56, 57, 58 y 60 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; 1, 2, 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México; y 1,7 fracción XIX inciso A) y 229 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se emite la **Convocatoria** dirigida a las personas aspirantes al ejercicio del Notariado en esta Entidad, a presentar su solicitud al examen de oposición por el cual se concursará simultáneamente la titularidad de las Notarías 16 y 50 vacantes de la Ciudad de México, que se desarrollará de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - INSCRIPCIONES

Las personas aspirantes al ejercicio del notariado que deseen participar en los exámenes que se convocan deberán llevar a cabo el siguiente procedimiento:

I. Cumplir con los requisitos que señala el artículo 57 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 20 del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

II. Presentar su solicitud y documentos en la oficialía de partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, *sita* en calle Candelaria de los Patos s/n, planta baja, colonia 10 de Mayo, C.P. 15290, demarcación territorial Venustiano Carranza, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

III. Requisitar el formato que le será proporcionado en la Subdirección de Asuntos Notariales, ubicada en el domicilio citado en la fracción anterior.

IV. A las personas aspirantes para participar en alguno de los exámenes de oposición, les será sorteada la notaría para la cual concursarán.

Las y los aspirantes que cuenten con la patente respectiva deberán inscribirse dentro del periodo de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación de la convocatoria.

SEGUNDA. - PAGO DE DERECHOS

De conformidad con los artículos 56 fracción IV de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 20 de su Reglamento, las personas aspirantes al ejercicio del notariado deberán pagar previamente los derechos previstos en el artículo 210 fracción II del Código Fiscal de la Ciudad de México y entregar el recibo con la solicitud de examen; en caso de no contar con dicho pago no podrán presentar el examen.

TERCERA. - NOTIFICACIÓN

I. Dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del periodo de inscripción la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos citará mediante oficio a todas las personas inscritas para hacerles saber los mecanismos de desarrollo y disposiciones que deberán observar, tanto en la prueba práctica como la teórica.

II. En la fecha citada se llevará a cabo el sorteo de la Notaría por la cual concursarán, posteriormente se levantará un acta por quintuplicado que deberá ser firmada por todas las personas presentes.

Las personas aspirantes que no acudan a la cita no podrán presentar el examen correspondiente.

III. Las personas aspirantes que cambien el domicilio proporcionado al momento de su inscripción sin haberlo notificarlo oportunamente a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, no se podrán presentar a realizar el examen, ya que resulta imposible citarlos a la diligencia a que se refiere el artículo 21 del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

IV. Todo asistente a la cita descrita en la fracción I deberá respetar las medidas sanitarias implementadas en las instalaciones de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de conformidad con los *Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las Oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad*.

CUARTA. - LUGAR Y FECHA

I. Los exámenes se realizarán en las instalaciones del Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., Auditorio Manuel Borja Martínez, *sita* en Río Tigris número 63, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. Las fechas para el desarrollo de los exámenes son las siguientes:

NOTARÍA	PARTE PRÁCTICA	PARTE TEÓRICA
16	28 de febrero de 2022	A partir del 07 de marzo de 2022
50	1° de marzo de 2022	A partir del 08 de marzo de 2022

III. El examen consistirá en 2 partes:

- **Prueba Práctica:** a partir de las 10:00 horas previa celebración del sorteo para determinar el orden de presentación de las y los aspirantes.

- **Prueba Teórica:** a partir de las 14:00 horas.

IV. Para el desarrollo de la prueba práctica, las personas aspirantes que concursen para la titularidad de alguna de las notarías, les será sorteado el tema a desarrollar de entre veinte sobres que contendrán temas de exámenes de oposición a notario, los cuales serán formulados previamente por el Colegio de Notarios de la Ciudad de México y aprobados por la autoridad competente.

QUINTA. - RESULTADOS

I. Una vez concluidos los exámenes teóricos de cada Notaría concursada, el Jurado dará a conocer el nombre de la persona que haya resultado triunfadora de cada examen, por haber obtenido la calificación aprobatoria más alta.

II. De conformidad con el artículo 58 fracción XIV de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el resultado del examen será inapelable; no obstante, toda irregularidad podrá ser denunciada por los observadores a la autoridad competente y al Decanato.

Dado en la Ciudad de México, a 20 de enero de 2022.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Código de Conducta para las personas servidoras públicas adscritas a la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Mtro. Aarón Garduño Jiménez, Director General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción I último párrafo, 296 y 297 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos Décimo Segundo y Segundo transitorio del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, las personas servidoras públicas deben observar el Código de Ética emitido por la Secretaría de la Contraloría General y los Órganos Internos de Control de los poderes y órganos autónomos, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que el 7 de febrero de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Código de Ética para la Administración Pública de la Ciudad de México que establece las directrices para la aplicación de los principios señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y establece para los entes públicos la obligación de emitir un Código de Conducta, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que el mismo contiene.

Que el 2 de enero de 2020 entró en vigor la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México que creó y otorgó vigencia al funcionamiento de la Instancia Ejecutora del Sistema integral de Derechos Humanos de la Ciudad.

Que mediante el oficio SCG/OICSG/723/2021, suscrito por el Licenciado Francisco Flores González, titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, se otorgó la aprobación del Código de Conducta de este órgano desconcentrado, de conformidad con el artículo Décimo Segundo del Código de ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el artículo Transitorio Segundo del Código de Ética precisado en el considerando que antecede, estableció a los entes públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, el deber de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México su respectivo Código de Conducta.

He tenido a bien emitir el:

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Instrumento normativo que podrá ser consultado en el enlace electrónico:

<https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Docs/Normativa/Codigo de Conducta-IESIDH-OBS-OIC.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Código de Conducta de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable de tener siempre visible y funcional el enlace electrónico del Código de Conducta para las personas servidoras públicas adscritas a la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México es el Maestro Aarón Garduño Jiménez, Director General, con el número de teléfono 5555140610, extensión 105 y dirección electrónica dgiesidh@cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.

(Firma)

**MTRO. AARÓN GARDUÑO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS
HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

.

INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. AARÓN GARDUÑO JIMÉNEZ, Director General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 7 apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 14 y 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 21, 22 y 24 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 7 fracción I último párrafo, 296 y 297 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 21 y 22 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que los sujetos obligados, son responsables de dar cumplimiento a las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la misma Ley y demás disposiciones aplicables en los términos que las mismas determinen, a través de sus propias áreas, Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia.

Que de acuerdo con el artículo 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal se consideran días inhábiles los previstos por la Ley, los señalados por la persona titular de la Jefatura de Gobierno en el Ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública capitalina en el medio de difusión oficial.

Que en el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, establece que serán días hábiles todos los del año a excepción a los sábados, domingos, los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y ENERO DE 2023.

ÚNICO.-Para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del sistema electrónico habilitado para tal efecto; de la Plataforma Nacional de Transparencia, de manera verbal, ya sea presencial o vía telefónica oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo, correo electrónico o por escrito o en forma personal; y demás actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, competencia de la Unidad de Transparencia de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles para la Unidad de Transparencia los siguientes días: 07 de febrero; 21 de marzo; 11, 12, 13, 14 y 15 de abril; 05 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre; 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, así como el 02, 03, 04 y 05 de enero de 2023.

La suspensión de términos podrá prorrogarse en caso de existir causas que lo motiven, por lo que la Unidad de Transparencia de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México se adherirá a la suspensión de plazos y términos que publique la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Aviso al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez que el presente Aviso sea publicado, deberá estar disponible en la página institucional de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México para su mayor difusión.

Dado en la Ciudad de México, el día 18 de enero de 2022.

(Firma)

MTRO. AARÓN GARDUÑO JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS
HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Que el pasado 31 de marzo del 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México emite el Aviso en el que se dio a conocer la Declaratoria de “Emergencia Sanitaria” por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar La propagación del COVID-19.

Que, derivado de lo anterior, el 1 de abril del 2020, la Jefa de Gobierno hizo público el Acuerdo en el que se determinaron las Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor.

Que el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo en el que se establecieron los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Que el 24 de diciembre de 2021 se publicó aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 485 de fecha 02 de diciembre de 2020, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México es ratificado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 758 Bis del 30 de diciembre 2021 y prórroga sus efectos legales para el Ejercicio 2022.

Derivado de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2022 PRIMERA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1.-NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2022 PRIMERA ETAPA”.

2.- TIPO DE LA ACCIÓN.

Empleo temporal.

3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Unidades administrativas involucradas	Nivel de participación
Dirección General de Participación Ciudadana	Implementación de esta acción social de acuerdo con sus líneas de operación, diseño de los instrumentos de acceso (Solicitudes, cartas, etc.) Diseño de los formatos para reportes de actividades de los facilitadores de servicios. Diseño de los formatos o instrumentos de

	evaluación y seguimiento. Recepción, revisión y resguardo de los expedientes de esta acción social, así como de los datos personales contenidos en los mismos. Análisis y selección de los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y criterios de selección contenidos en estas líneas de operación. Elaboración del padrón de beneficiarios y resguardo de este. Seguimiento y aplicación de los instrumentos de evaluación. Elaboración de los reportes de avance mensual y supervisión de las actividades. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de dispersiones. Realización de los trámites necesarios para la obtención de los pagos a los beneficiarios prestadores de servicio. Elabora los listados de beneficiarios con INE anexo de cada uno de ellos para entregar a la Dirección de Finanzas para solicitar la dispersión de los apoyos económicos reportes de avance mensual y supervisión de las actividades. Elaboración de los oficios correspondientes para la solicitud de dispersiones. Realización de los trámites necesarios para la obtención de los pagos a los beneficiarios prestadores de servicio. Elabora los listados de beneficiarios con INE anexo de cada uno de ellos para entregar a la Dirección de Finanzas para solicitar la dispersión de los apoyos económicos.
Dirección General de Servicios Urbanos	Planifica en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana las zonas que necesitan el apoyo de las cuadrillas para el mejoramiento urbano. Facilita las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Planifica en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana las zonas que necesitan el apoyo de las cuadrillas para el mejoramiento urbano. Facilita las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
Dirección General de Administración	A solicitud de la Dirección General de Participación Ciudadana, autoriza monto y procede a realizar los pagos correspondientes.

4.- DIAGNOSTICO

4.1.-ANTECEDENTES

Las medidas sanitarias adoptadas para evitar la propagación del Covid 19 (Sana distancia, uso de gel antibacterial, uso de cubre bocas, el quedarse en casa, la restricción de apertura de negocios y empresas) de repercutieron en la pérdida de fuentes de empleo y limitaciones en el desarrollo de sus actividades. Así, a partir del mes de abril en el país se empezó a registrar una caída importante en las remuneraciones de los sectores económicos y el personal ocupado. Tomando como base el índice Global de Remuneraciones de los Sectores Económicos (IGRESE) y el índice Global de Personal Ocupado de los Sectores Económicos (IGPOSE), se observa una contracción de 4.2% en remuneraciones y del 4.8% en personal ocupado. Durante los siguientes meses continuó esa tendencia, registrando la contracción anual más grande en ambos indicadores durante el mes de mayo de 2020: una caída anual del 11.25% en el IGRESE y contracción del 6.9% en el IGPOSE, es entonces cuando nace la acción social “Juntos Mejorando Iztacalco ” ejercicio fiscal 2021 que brinda a la población de la Alcaldía Iztacalco la oportunidad de contribuir al mejoramiento del espacio urbano y, al mismo tiempo, poder contar con una fuente temporal de ingresos en un periodo de vigencia de esta acción social, con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones bancarias generado a través del desarrollo de actividades de mantenimiento a infraestructura y mejoramiento del espacio urbano de esta alcaldía.

4.2.- PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO O PROBLEMA PÚBLICO.

El efecto central estancamiento de la economía se traduce en el crecimiento del desempleo, la precarización en la calidad de vida de la población, sobre todo de los sectores más vulnerables como son la niñez, mujeres, personas con discapacidad, población indígena, etcétera, lo que aumenta la desigualdad estructural y la pobreza. Además, el desempleo involuntario reduce el valor social de la educación e inhibe el pleno aprovechamiento de la capacidad productiva de la fuerza de trabajo en un periodo en que aún es relevante el llamado "bono demográfico". Por último, el desempleo y/o la informalidad laboral incrementan la demanda de ayudas y subsidios (seguro de desempleo), generan pobreza y su persistencia en el tiempo puede detonar el incremento de la inseguridad y la delincuencia.

Las medidas de Sana Distancia y el Plan Gradual hacia la nueva normalidad han impactado la vida cotidiana de la población capitalina, sobre todo de manera directa a quienes han perdido su empleo por el cierre de su fuente de trabajo, o no cuentan con un ingreso fijo; o bien, aquella población que para protegerse o mitigar el contagio por el virus ha sido exhortada a resguardarse, sin ejercer su actividad económica no asalariada en la vía o espacios públicos de la Ciudad, dejando de percibir ingresos, que representan su sustento y el de su familia.

La emergencia sanitaria y las medidas tomadas para mitigar su propagación, a fin de salvaguardar los dos derechos preponderantes, sin los cuales cualquier otro derecho humano carece de eficacia, es decir, la vida y la salud, trajeron como consecuencia la vulneración del derecho al trabajo y a una vida digna para amplios sectores de la población, por lo cual y para atender esta contingencia, la Alcaldía de Iztacalco ha implementado una serie de acciones y programas sociales destinados a garantizar a la población el derecho a una vida digna. A ellos, se suma esta acción social para la atención de servicios y mejoramiento urbano 2022.

Hombres y mujeres de 18 a 40 años, habitantes de la Alcaldía Iztacalco que se encuentren en busca de empleo, que hayan perdido su ocupación y/o fuente de ingresos como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19 que recibirán un apoyo económico por sus actividades realizadas en hasta 4 dispersiones bancarias durante el periodo de vigencia de esta acción social de emergencia, en tanto se reactiva la economía y se abren fuentes formales de empleo.

4.3.- JUSTIFICACIÓN.

Las medidas antes descritas repercutieron en la pérdida de fuentes de empleo y limitaciones en el desarrollo de sus actividades. Así, a partir del mes de abril de 2020 en el país se empezó a registrar una caída importante en las remuneraciones de los sectores económicos y el personal ocupado. Con este Programa Social se pretende ofrecer a la población de la Alcaldía Iztacalco la oportunidad de contribuir al mejoramiento del espacio urbano y, al mismo tiempo, poder contar con una fuente temporal de ingresos.

4.4.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Participación	Ciudadano
Etapa en la que participa	Respuesta a la convocatoria del programa social e implementación del mismo
Forma de participación	Acudiendo a registrarse, ingresando su solicitud, presencial
Modalidad	Información y cumplimiento de requisitos, participación sectorial
Alcance	Obtención del beneficio de este programa social

4.5.- ANÁLISIS DE SIMILITUDES.

Existe similitud con los programas sociales "Seguro del desempleo" "Trabajo digno" ambos del Gobierno de la Ciudad de México. Esta acción social complementaria otras acciones realizadas con motivo de la emergencia sanitaria.

5.- DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Hombres y mujeres de 18 a 40 años que vivan en Iztacalco y preferentemente habiten en las colonias de bajo o muy bajo desarrollo social, interesados en realizar actividades para el mejoramiento urbano para ser uno de los 165 Facilitadores de servicios, que llevaran a cabo esas labores. En el caso de los usuarios que resultarían beneficiados de los servicios que realicen los facilitadores se espera un aproximado del 70% de los habitantes de esta alcaldía.

5.2.- En caso de que el número de solicitantes a beneficiarios facilitadores de servicios sea mayor al número de apoyos con que cuenta este programa social se priorizara a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., Tomando en cuenta que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/IDS2020> publicado el 17 de noviembre 2021 En la alcaldía Iztacalco se cuenta con un total del 10.5% de manzanas con muy bajo índice de desarrollo social, 22.4% de bajo índice de desarrollo social, 28.6% de medio , 23.7% alto y 14.7% muy alto índice de desarrollo social. Es importante señalar que en las colonias en mención se encuentran los índices menores de desarrollo social.

5.3.- Los facilitadores de servicios de esta acción social serán hombres y mujeres de 18 a 40 años que habiten en Iztacalco.

Sus funciones serán:

Supervisor de Cuadrilla.- Supervisar y coordinar los trabajos y personal encomendado, así como resguardar el equipo y herramientas proporcionados, además de elaborar reportes periódicos de las actividades asignadas.

Operador.- Realizar las actividades encomendadas, tales como trabajos de limpieza, recolección de basura en tiraderos clandestinos, recolección de cascajo, bacheo, cambio de luminarias, recuperación de bardas, mantenimiento de banquetas y guarniciones, atención de áreas verdes y eliminación de grafiti en áreas públicas. Para el correcto desarrollo de sus funciones se les proporcionarán a los facilitadores los materiales de protección necesarios (Cubre bocas y gel antibacterial).

6.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Brindar un apoyo económico a personas habitantes de la Alcaldía Iztacalco desempleadas, que hayan perdido sus empleos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, mediante el acceso a un trabajo temporal.

Atenuar la desocupación laboral, promoviendo la incorporación de las personas a un empleo temporal y contingente, fortaleciendo el derecho al trabajo, a través del desarrollo de sus servicios en el mejoramiento de la imagen urbana, contribuyendo al mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento del espacio público.

Conformar un equipo de 165 personas habitantes de Iztacalco hombres y mujeres que prestaran sus servicios en actividades de mejoramiento urbano de espacios públicos.

Brindar a los hasta 165 facilitadores de servicios de este programa social un apoyo económico en hasta 4 dispersiones durante el periodo febrero-mayo 2022, así mismo dando continuidad a los seleccionados durante el periodo noviembre-diciembre 2021.

7.- METAS FÍSICAS

Otorgar un apoyo económico hasta a 165 facilitadores de servicios, quienes prestaran sus servicios en el siguiente esquema:

15 como supervisores de cuadrilla con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$5,000.00 cada una en el periodo febrero-mayo.

150 como operadores con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$4,000.00 cada una en el periodo febrero-mayo.

Debido a las limitaciones presupuestales que no permiten la universalidad de este programa social, se ha focalizado priorizando colonias e indicando un rango de edad y a aquellos que perdieron su empleo por causa de la emergencia sanitaria por Covid 19.

Para este ejercicio fiscal los beneficiarios prestadores de servicios recibirán un apoyo económico por el desarrollo de actividades y trabajos enfocados al embellecimiento urbano.

Los beneficiarios facilitadores de servicios deberán presentarse a sus actividades y cubrir 30 horas semanales, participando activamente en ellas.

8.- PRESUPUESTO.

Hasta a 165 beneficiarios facilitadores de servicios hombres y mujeres de 18 a 40 años, de los cuales 15 serán supervisores de cuadrilla y 150 operadores. Este programa social no genera gastos de operación toda vez que las actividades se desarrollaran con equipo propio de la alcaldía. El pago del apoyo económico a los facilitadores se llevará a cabo mediante dispersión a cuenta bancaria para evitar aglomeraciones en los espacios públicos de esta alcaldía.

8.1.-

MONTO TOTAL	DESGLOSE	FRECUENCIA
\$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 100/00 M.N)	15 supervisores de cuadrilla, con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$5,000.00 cada una en el periodo febrero-mayo.	Hasta 4 dispersiones durante la primera etapa del ejercicio fiscal 2022.
	150 operadores con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$4,000.00 pesos cada una en el periodo febrero-mayo.	Hasta 4 dispersiones durante la primera etapa del ejercicio fiscal 2022.

8.2.- Cada supervisor de cuadrilla recibirá un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$5,000.00 cada una en el periodo febrero-mayo.

150 operadores con un apoyo económico en hasta 4 dispersiones de \$4,000.00 pesos cada una en el periodo febrero-mayo.

8.3.- Esta acción social no genera gastos de operación.

9.- TEMPORALIDAD

9.1.- Esta acción social dará inicio la primera quincena de febrero.

9.2.- Esta acción social concluirá la segunda quincena de mayo.

10.- REQUISITOS DE ACCESO.

10.1.- Esta acción social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

En ningún caso la entrega de bienes asociados a esta acción social se realizará en eventos públicos masivos.

10.2.- Documentación a presentar en caso de los operadores o supervisores de cuadrilla:

Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte y cartilla del Servicio Militar Nacional) en caso que no contenga Clave Única de Registro de Población (CURP), adjuntar copia.

Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) **En caso de que sea el INE la identificación oficial a presentar y si contiene al frente el domicilio del portador no será necesario entregar comprobante de domicilio.**

Constancia de estudios.

10.3.- No podrán solicitarse requisitos distintos a los establecidos en estos lineamientos de operación.

10.4.- Los requisitos de acceso para esta acción social son:

Para Supervisor de cuadrilla.

Tener de 18 a 40 años.

Vivir en Iztacalco.

Disposición de tiempo.

Actitud de servicio.

No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.

Secundaria terminada.

Para Operador.

Tener de 18 a 40 años.

Vivir en Iztacalco.

Disposición de tiempo.

Actitud de servicio.

No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.

La documentación se recibirá en los lugares y horarios determinados en la convocatoria correspondiente.

10.5.- Las personas interesadas de participar en esta acción social deberán presentar la Clave Única de Registro Poblacional CURP.

10.6.- Esta acción social no presta servicios abiertos al público en general. Las actividades a realizar por los facilitadores serán programadas por la Dirección General de Participación Ciudadana en coordinación con la Dirección General de Servicios Urbanos y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

11.1.- Se priorizará a aquellos que vivan en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., Tomando en cuenta que de acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/IDS2020> publicado el 17 de noviembre 2021 En la alcaldía Iztacalco se cuenta con un total del 10.5% de manzanas con muy bajo índice de desarrollo social, 22.4% de bajo índice de desarrollo social, 28.6% de medio , 23.7% alto y 14:7% muy alto índice de desarrollo social. Es importante señalar que en las colonias en mención se encuentran los índices menores de desarrollo social.

11.2.- Hombres y mujeres de familias monoparentales o que tengan bajo su cuidado personas con discapacidad o personas mayores.

11.3.- Cuando el número de solicitudes que cumplan todos los requisitos y los criterios de selección antes mencionados sea superior al número de beneficios disponibles se realizará un sorteo que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. En este sorteo no podrá estar presente el alcalde y contará con la presencia de un representante del Órgano de Control Interno, un representante de la Dirección General de Participación Ciudadana y un Notario Público que de Fe de la transparencia del proceso.

11.4.- Podrán otorgarse beneficios de manera justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5.- Algunas acciones podrán asignar un sistema de puntaje a través de la valoración de rubros previamente definidos.

11.6.- Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadores de servicios.

12.- OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Los interesados en participar en esta acción social podrán entregar su documentación al día hábil siguiente a publicada la convocatoria de esta acción social y durante los 3 días hábiles siguientes.

12.1.- Durante las actividades de recepción de documentación y así como durante el desempeño de las funciones y actividades que llevaran a cabo los facilitadores y que corresponden a esta acción social se observara en todo momento la sana distancia y se garantiza el equipo de protección necesario para realizar actividades en el espacio público, vigilando también el correcto uso de cubre bocas y/o caretas así como de gel antibacterial.

12.2.- La entrega de los beneficios de esta acción social no podrá ser realizado en eventos masivos públicos.

12.3.- Este acción social no se identifica con ningún partido político, asociación, sindicato ni ningún tipo de grupo ajeno al marco institucional.

12.4.- Todos los trámites y formatos de esta acción social son gratuitos y personales.

12.5.- Al momento de entregar sus documentos los facilitadores y usuarios deberán:

Llenar formato de solicitud con los datos completos y legibles (se proporcionara al momento de la entrega de sus documentos).

Carta compromiso firmada, en que manifieste que la información y documentación proporcionada es verídica, que tiene la disponibilidad de tiempo y el interés para participar en proyectos de servicios y de mejoramiento urbano y requiere el apoyo económico para reponer o recuperar los ingresos que perdió por los efectos de la emergencia sanitaria legibles (se proporcionara al momento de la entrega de sus documentos).

Carta bajo protesta de decir verdad de que perdieron su empleo derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID 19. (se proporcionara al momento de la entrega de sus documentos).

Los solicitantes recibirán al momento de entregar su documentación un recibo que indique que documentación entregaron y el nombre de la persona que les atendió.

Supervisiones aleatorias, reporte de avance mensual.

12.6.- Reportes de avance mensual, listas de asistencia.

12.7.- Las actividades realizadas por los facilitadores serán programadas por la alcaldía, de acuerdo a la demanda ciudadana que ingresa vía CESAC por oficio de solicitud.

13.- DIFUSIÓN.

Los lineamientos de operación de esta acción social, así como su convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio

Mediante carteles en los edificios de la alcaldía.

Los interesados podrán solicitar información al teléfono 56543133 extensión 1019, en la página de internet www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio y en la Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en Plaza Benito Juárez edificio sede planta alta colonia Ramos Millán, alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

4.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios de esta acción social contendrá los 11 campos solicitados.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los requisitos y procedimientos de acceso a esta acción social estarán publicados en la oficina de la Dirección General de Participación Ciudadana

Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de esta acción social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido al Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

16.- EVALUACION Y MONITOREO

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICION	META	MEDIOS DE VERIFICACION
Propósito	Brindar un apoyo económico a personas habitantes de la Alcaldía Iztacalco desempleadas, que hayan perdido sus empleos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, mediante el acceso a un trabajo temporal.	Porcentaje de personas beneficiadas de la acción social que consideran que la acción social impacto positivamente en su condición económica afectada por la emergencia sanitaria.	Total de facilitadores de servicios activos/ total de horas cubiertas	Porcentaje	Mensual	100% de facilitadores de servicios que reciben apoyo económico por el 100% de horas laboradas	Reportes, listas de asistencia, memoria fotográfica, encuestas de satisfacción.
Componente	Trabajos de mejoramiento y embellecimiento urbano a través de cuadrillas de trabajo.	Horas/trabajo	Total de actividades, horas programadas/Total dispersiones económicas en el ejercicio fiscal 2022	Total de facilitadores/Total de recursos entregados	Mensual	Un estimado de 165 facilitadores de servicios / apoyo económico entregado	Listas de asistencia, reportes, memoria fotográfica, encuesta de satisfacción.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Así mismo durante la implementación de esta acción social se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social , “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2022 PRIMERA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social, “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2022 PRIMERA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Fuentes Directora General de Participación Ciudadana. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de enero 2022.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2022 PRIMERA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OBJETIVO.- Atenuar la desocupación laboral, promoviendo la incorporación de las personas a un empleo temporal y contingente, fortaleciendo el derecho al trabajo, a través del desarrollo de sus servicios en el mejoramiento de la imagen urbana, contribuyendo al mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento del espacio urbano publico.

BASES

PRIMERA.- Podrán participar en esta acción social hombres y mujeres de 18 a 40 años habitantes de la Alcaldía Iztacalco para conformar un equipo de 165 personas que prestaran sus servicios en actividades de mejoramiento urbano de espacios públicos en el siguiente esquema:

- 15 personas como supervisores de cuadrilla
- 150 personas como operadores

Quienes recibirán un apoyo económico de acuerdo a los criterios establecidos en los lineamientos de operación de esta acción social en hasta 4 dispersiones bancarias durante el periodo de vigencia de esta acción social.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Para Supervisor de cuadrilla.

- Tener de 18 a 40 años.
- Vivir en Iztacalco.
- Disposición de tiempo.
- Actitud de servicio.
- No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.
- Secundaria terminada.

Para Operador.

- Tener de 18 a 40 años.
- Vivir en Iztacalco.
- Disposición de tiempo.
- Actitud de servicio.
- No haber ni estar recibiendo apoyo del programa Seguro de Desempleo.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN.

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla, licencia de conducir) en caso que no contenga Clave Única de Registro de Población (CURP), adjuntar copia.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) **En caso que sea el INE la identificación oficial a presentar y si contiene al frente el domicilio del portador no será necesario entregar comprobante de domicilio.**
- Constancia de estudios (En caso de supervisor).

No podrán solicitarse requisitos distintos a los establecidos en los lineamientos de operación.

CUARTA.- Las solicitudes y documentación se recibirán a partir del día hábil siguiente publicada este aviso de convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza Benito Juárez edificio sede primer piso Alcaldía Iztacalco en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas, durante los 3 días hábiles siguientes.

Durante el proceso de recepción de documentación se observaran las medidas sanitarias pertinentes como son sana distancia, uso obligatorio de cubre bocas, gel anti bacterial y el filtro de toma de temperatura antes de ingresar al edificio.

QUINTA.- Al momento de entregar sus documentos los interesados en participar en esta acción social deberán:

- Llenar formato de solicitud con los datos completos y legibles (se proporcionara al momento de la entrega de sus documentos).
- Carta compromiso firmada, en que manifieste que la información y documentación proporcionada es verídica, que tiene la disponibilidad de tiempo y el interés para participar en proyectos de servicios y de mejoramiento urbano y requiere el apoyo económico para reponer o recuperar los ingresos que perdió por los efectos de la emergencia sanitaria legibles (se proporcionara al momento de la entrega de sus documentos).

Los solicitantes recibirán al momento de entregar su documentación un recibo que indique que documentación entregaron y el nombre de la persona que les atendió.

SEXTA.- Los interesados podrán solicitar información al teléfono 5556543133 ext 1020, en la página de internet www.iztaccalcodmx.gob.mx/inicio y en la Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en Plaza Benito Juárez edificio sede planta alta colonia Ramos Millán, alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. Asimismo durante la implementación de esta acción social se acataran las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. De acuerdo con lo establecido en el punto cuatro de las medidas cautelares del acuerdo del consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueban las medidas de neutralidad que deberán observar las personas servidoras públicas, “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social , “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2022 PRIMERA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social, “JUNTOS MEJORANDO IZTACALCO 2022 PRIMERA ETAPA” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Fuentes Directora General de Participación Ciudadana. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso de convocatoria se declara abierta a partir del día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.

(Firma)

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO**

LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, Alcalde de La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 85 y 104, fracción VIII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, mediante fecha 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México, dando origen a los Órganos Político-Administrativos denominados Alcaldías.

Que, mediante fecha 5 de febrero del 2017, con motivo del decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que, mediante fecha 4 de mayo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en la que se establecen las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública de las demarcaciones territoriales y sus Alcaldías.

Que, mediante fecha 4 de junio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en el que se regulan las funciones, atribuciones y competencias, así como las bases para la organización y funcionamiento del Concejo y sus Comisiones.

Que, mediante fecha 28 de septiembre de 2021, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México reformas y adiciones al Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fecha 1° de Octubre del 2021, se tomó protesta de los integrantes del Concejo de la Alcaldía para el periodo 2021 - 2024, quedando con esto, formalmente instalado el mismo.

En fecha 22 de octubre de 2021, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Concejo de La Alcaldía La Magdalena Contreras, en la que se hizo entrega de forma personal a sus integrantes la propuesta de Reglamento Interno del Concejo para el periodo de gobierno 2021-2024.

En tal virtud y con fecha 27 de octubre de 2021, la Secretaría Técnica, solicitó mediante oficio LMC/STC/003/2021 a los integrantes del Concejo de La Magdalena Contreras, remitir observaciones a la propuesta de Reglamento Interno del Concejo presentado por la Presidencia del mismo.

Recibiendo las observaciones para su consideración y en su caso, integración a la propuesta de Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras por los siguientes Concejales:

OBSERVACIONES	CONCEJAL	FECHA
Artículos 10, 11, 12, 13,14 18, 20, 21, 22, 24, 30, 31, 40, 52, 58, 61, 67, 74, 112 y Transitorios.	Ávila Infante Xóchitl Quetzalli	27 de octubre de 2021
Artículos 1, 2, 8 y 9.	Aguilar Hernández María Antonia	27 de octubre de 2021
Artículo 9.	Cabrera Castillo Pedro Alberto	28 de octubre de 2021
Artículos 1, 2, 3, 9, 11, 22, 41, 48, 73, 103, 113 y Transitorios.	Rosales Rojo Tanessi	28 de octubre de 2021
Artículos 67 y 75.	Belmont Palacios Adrián	28 de octubre de 2021
Artículos 6, 101 y 105.	Villavicencio Peña Álvaro	29 de octubre de 2021

Con base en las observaciones que las y los concejales hicieron llegar, mismas que fueron integradas a la propuesta de Reglamento Interno para el Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en fecha 8 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en la que se aprobó el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, y teniendo presente que el objeto de un Reglamento es, como su nombre lo indica, regular la organización, funcionamiento, hacer posibles y eficaces las atribuciones y competencias del Concejo y Comisiones de la Alcaldía La Magdalena Contreras; mismos que se encuentran ajustadas a Derecho, es que se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL PERIODO 2021 – 2024.

ÚNICO. - Se abroga el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras y se emite el nuevo Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, que como Anexo acompaña al presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

SEGUNDO. - El presente Reglamento entra en vigor el día de su publicación.

TERCERO. - Se abroga el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de junio de 2019.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2022.

(Firma)

**LUIS GERARDO QUIJANO MORALES
ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS**

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES**

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA INSTALACIÓN DEL CONCEJO**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN**

**TÍTULO TERCERO
DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO**

**CAPÍTULO I
DEL TITULAR DE LA ALCALDÍA**

**CAPÍTULO II
DE LOS CONCEJALES**

**TÍTULO CUARTO
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO**

**CAPÍTULO ÚNICO
NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

**TÍTULO QUINTO
DE LAS SESIONES DEL CONCEJO**

**CAPÍTULO I
NATURALEZA DE SESIONES Y CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES COMUNES**

**CAPÍTULO III
DE LAS CONVOCATORIAS A SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA**

**CAPÍTULO IV
PROCEDIMIENTO EN EL PLENO DEL CONCEJO**

**CAPÍTULO V
DE LAS DISCUSIONES EN EL PLENO DEL CONCEJO**

**CAPÍTULO VI
DE LAS VOTACIONES**

**CAPÍTULO VII
VOTOS RAZONADOS**

**CAPÍTULO VIII
COMPARECENCIA DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**CAPÍTULO IX
ACTAS Y ACUERDOS**

**CAPÍTULO X
SILLA CIUDADANA Y TESTIGO SOCIAL**

**TÍTULO SEXTO
DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO**

**CAPÍTULO I
DE LAS COMISIONES**

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES**

**CAPÍTULO III
FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES**

**CAPÍTULO IV
DICTÁMENES DE LAS COMISIONES**

TÍTULO SÉPTIMO DE LOS INFORMES

CAPÍTULO ÚNICO INFORMES DEL CONCEJO

TÍTULO OCTAVO DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

CAPÍTULO ÚNICO PROCEDIMIENTO DE REFORMA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO GENERALIDADES

Artículo 1. El presente reglamento tendrá por objeto regular la organización, funcionamiento, atribuciones y competencias de las y los Concejales y de las Comisiones de la Alcaldía La Magdalena Contreras, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables.

Lo no previsto por el presente reglamento se ajustará a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y a las disposiciones complementarias que sean aprobadas por el Pleno del Concejo de la Alcaldía.

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento, además de las definiciones contenidas en la Ley Orgánica de Alcaldías, se entenderá por:

I. Acta de Sesión: El documento que contiene una síntesis de los temas y los acuerdos vertidos en las sesiones del Concejo o de las Comisiones.

II. Acuerdo: La resolución escrita sobre la decisión tomada por la mayoría de los votos de los y las integrantes del Concejo, o de las Comisiones, respecto de un tema puesto a su consideración dentro de las sesiones.

III. Alcaldía: Órgano Político Administrativo de Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, integrado por un Alcalde o Alcaldesa y un Concejo.

IV. Bando: Disposición general que emite la Alcaldía La Magdalena Contreras a fin de contribuir en el ejercicio de sus facultades exclusivas, que deberán ser observadas por todos los habitantes de la demarcación territorial.

V. Comisión: Es un órgano interno de organización integrado paritariamente por los Concejales que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones de supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

VI. Concejál: Persona integrante del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

VII. Concejo: Órgano Colegiado Electo integrado por la persona titular de la Alcaldía y Concejales de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

VIII. Control del Gasto Público: Función del Concejo que consiste en revisar los egresos y la aplicación de los recursos públicos de conformidad con el presupuesto aprobado.

IX. Coordinación: Acciones implementadas por los servidores públicos de la Alcaldía de manera conjunta con autoridades federales o del gobierno local, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones, facultades y atribuciones que otorga la Constitución Local y demás normatividad vigente.

X. Convocatoria: Es la cita formal que realiza la persona titular de la Alcaldía o por las dos terceras partes de los integrantes del Concejo, por conducto de la persona titular de la Secretaría Técnica del Concejo.

XI. Demarcación Territorial: Límite geográfico en La Magdalena Contreras.

XII. Dictamen: Es una resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones sobre un asunto o propuesta sometidas a su consideración.

XIII. Evaluación: Función del Concejo que consiste en examinar las acciones de gobierno establecido en los Programas de la Alcaldía con el objeto de emitir opiniones y recomendaciones.

XIV. Dictamen de Impacto presupuestal: Cuantificación de los recursos presupuestales que deben considerarse a cargo del presupuesto de la Alcaldía para determinar la viabilidad de un determinado instrumento jurídico.

XV. Ley Orgánica: Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

XVI. Moción: Proposición que realiza un Concejal o grupo de Concejales durante el desarrollo de una sesión, para interrumpir el discurso de un orador y objetar el asunto por acordar, o la decisión de trámite en las sesiones del Concejo o Comisiones.

XVII. Medios o notificaciones electrónicos: Las comunicaciones oficiales que se realicen entre los miembros del Concejo a través del correo institucional otros medios electrónicos cifrados.

XVIII. Pleno: Es el máximo órgano de dirección del Concejo que requiere la totalidad de los integrantes del Concejo y puede constituirse por la mayoría simple de sus miembros.

XIX. Posicionamiento: Opinión emitida por un Concejal, para fijar su postura referente a un tema.

XX. Presidente del Concejo: La persona titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

XXI. Programa de Ordenamiento Territorial: Es el instrumento elaborado por la Alcaldía con opinión del Concejo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Local y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

XXII. Punto de Acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración presentada por la persona titular de la Alcaldía, por uno o varios Concejales, que deberá ser respondida por las Unidades Administrativas en un plazo de ocho días hábiles, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidad de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión.

XXIII. Reglamento: Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

XXIV. Secretaría Técnica: Área del Concejo encargada de auxiliar en el desarrollo de las sesiones, encabezada por una Secretaría Técnica.

XXV. Sesión: Es la reunión donde convergen la persona titular de la Alcaldía y las y los Concejales de la Alcaldía La Magdalena Contreras en Pleno o en Comisiones.

XXVI. Silla Ciudadana: Instrumento de participación ciudadana mediante el cual la ciudadanía puede intervenir con derecho a voz en las sesiones del concejo.

XXVII. Supervisión: Función del Concejo que consiste en verificar que la Alcaldía realice las acciones establecidas en sus Programas.

XXVIII. Voto de calidad: El voto que ejerce la persona titular de la Alcaldía en caso de empate entre los Concejales.

Artículo 3. La persona titular de la Alcaldía, las y los Concejales así como los integrantes de la administración pública de La Magdalena Contreras, se sujetarán en todo momento a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana.

Artículo 4. Los límites geográficos de la demarcación La Magdalena Contreras, serán los establecidos en el artículo 8, fracción X de la Ley del Territorio de la Ciudad de México publicada el día 11 de diciembre de 2019, misma que su última reforma fue publicada el 12 de octubre de 2020.

Artículo 5. El recinto oficial para la celebración de las sesiones del Concejo será “El Salón de Sesiones del Concejo”; por causa excepcional o justificada, el Presidente del Concejo de la Alcaldía podrá autorizar sesionar en otro lugar dentro del territorio de la Demarcación Territorial.

Artículo 6. La Alcaldía de La Magdalena Contreras es el Órgano político administrativo, que se integra por una Alcaldesa o Alcalde y un Concejo, la cual está dotada de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto. No existen autoridades intermedias entre la Jefatura de Gobierno y la Alcaldía La Magdalena Contreras de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica.

Artículo 7. El Concejo así como las personas que lo integran, garantizarán en el ámbito de competencia, la participación de las y los habitantes de la demarcación en los asuntos públicos que sean de interés a través de los mecanismos de Participación ciudadana que reconoce la Constitución Local y la ley de la materia. Promoverá el pleno respeto de los derechos humanos.

TÍTULO SEGUNDO DE LA INSTALACIÓN DEL CONCEJO

CAPÍTULO ÚNICO DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN

Artículo 8. El Concejo se instalará solemne y públicamente el día primero de octubre del año de la elección que corresponda, de conformidad con lo establecido por la Constitución Local y la Ley Orgánica.

Artículo 9. Para la instalación de la Alcaldía se observará lo siguiente:

- I. Protesta de Ley de la Alcaldesa o el Alcalde electo ante el Congreso de la Ciudad;
- II. Toma de protesta a las personas integrantes del Concejo por la Alcaldesa o el Alcalde en funciones; y
- III. Declaración de Instalación formal de la Alcaldía por la Alcaldesa o el Alcalde en funciones.

Artículo 10. El mismo día en sesión solemne en la sede oficial, la persona titular de la Alcaldía tomará protesta a las personas electas para integrar el Concejo bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaratoria de quórum legal;
- III. Honores a los Símbolos Patrios;

IV. Toma de protesta;

V. Instalación del Concejo de la Alcaldía por el periodo correspondiente; y

VI. Cierre de la Sesión.

Artículo 11. En la sesión de toma de protesta de las personas Concejales, las autoridades salientes entregarán a las entrantes un documento que contenga la situación que guarda el gobierno y la Administración Pública de la Alcaldía. Dicha información será de carácter público y se le dará la máxima difusión entre la población de la demarcación territorial, se tendrá a disposición de la comunidad en las oficinas de información pública de la Alcaldía y se publicará en la página web. El procedimiento de entrega-recepción se llevará a cabo en términos que disponga la Ley en la materia.

Artículo 12. La Alcaldía se instalará con la presencia de la mayoría de los integrantes, en caso de que a la sesión de instalación no acuda cualquiera de las personas integrantes de la Alcaldía, se actuará conforme a lo previsto en la Ley Orgánica.

Artículo 13. En los supuestos en que alguna o alguno de los Concejales titulares, dejare de desempeñar su cargo por un periodo mayor a sesenta días naturales, será sustituido por su suplente.

En los casos en que la o el suplente no asuma el cargo, la vacante será cubierta por la o el Concejal de la fórmula siguiente registrada en la planilla.

El Concejal propietario podrá asumir nuevamente sus funciones en el momento que haya cesado el motivo de su suplencia, siempre y cuando no exista impedimento legal alguno.

Para la determinación de la ausencia temporal o definitiva, así como la solicitud de licencia temporal o definitiva de la persona titular de la Alcaldía o de los Concejales, se estará a lo establecido en el artículo 53, Apartado A, numeral 8, de la Constitución Local y artículos 65 al 70 de la Ley Orgánica.

TÍTULO TERCERO DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO

Artículo 14. Las atribuciones del Concejo como órgano colegiado son las siguientes:

I. Discutir, y en su caso aprobar con el carácter de bandos, las propuestas que sobre disposiciones generales presente la persona titular de la Alcaldía;

II. Aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación;

III. Aprobar el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial;

IV. Emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial;

V. Revisar el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia;

VI. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial;

VII. Opinar sobre los convenios que se suscriban entre la Alcaldía, la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes;

VIII. Emitir su reglamento interno;

IX. Nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros;

- X. Convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento;
- XI. Solicitar la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial;
- XII. Convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, quienes podrán participar en las sesiones del Concejo, con voz, pero sin voto, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades;
- XIII. Remitir a los órganos del Sistema Anticorrupción de la Ciudad los resultados del informe anual de la Alcaldía, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya recibido el mismo;
- XIV. Solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los términos de la ley de la materia;
- XV. Celebrar audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento;
- XVI. Presenciar las audiencias públicas que organice la Alcaldía, a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación;
- XVII. Supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía;
- XVIII. Cuando se trate de obras de alto impacto en la demarcación podrá solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local;
- XIX. Aprobar los programas parciales, previo dictamen del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, y serán enviados a la o al jefe de gobierno para que sea remitido al congreso de la ciudad; y
- XX. Las demás que establecen la Constitución Local y la Ley.

CAPÍTULO I DEL TITULAR DE LA ALCALDÍA

Artículo 15. El Presidente del Concejo, además de las atribuciones que le establecen la Constitución Local y la Ley Orgánica, tendrá las siguientes:

- I. Citar a Sesión del Concejo con apoyo de la Secretaría Técnica;
- II. Presidir las sesiones del Concejo, con voz y voto, con excepción de aquellas que prevea la Ley Orgánica;
- III. Tomar protesta correspondiente a los Concejales;
- IV. Hacer la declaratoria del inicio de las Sesiones del Concejo;
- V. Definir el proyecto de orden del día de las Sesiones del Concejo con apoyo de la Secretaría Técnica, pudiendo solicitar sean incorporados asuntos que por su naturaleza sean de urgente resolución para desahogarse en esa sesión respectiva;
- VI. Dirigir las Sesiones del Concejo cuidando que se desarrollen conforme a todos los asuntos del orden del día;
- VII. Conceder el uso de la palabra a las y los Concejales en el orden que lo soliciten en las Sesiones del Concejo para emitir su criterio sobre el asunto que se esté tratando;
- VIII. Turnar, en su caso, los asuntos a las Comisiones correspondientes;
- IX. Atender las mociones que se formulen por los integrantes del Concejo durante el desarrollo de la Sesión;

X. Citar previo acuerdo del Concejo en los términos de la Ley Orgánica y el presente Reglamento a cualquier titular de Unidad Administrativa de la Alcaldía;

XI. Vigilar y hacer cumplir el presente Reglamento; y

XII. Las demás que establezcan las Leyes aplicables o aquellas que acuerde el Concejo.

Artículo 16. El Presidente del Concejo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica, tiene las obligaciones siguientes:

I. Asistir con puntualidad a las sesiones del Concejo para los efectos de presidirlas, asegurando en todo momento el adecuado desarrollo de las mismas;

II. Ejecutar los acuerdos del Concejo e informar su cumplimiento;

III. Hacer uso de la voz en las Sesiones del Concejo para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate;

IV. Emitir su voto en las resoluciones del Concejo y en caso de empate, podrá hacer válido, su voto de calidad; cuando ejerza su voto de calidad, expresará las razones que motivaron su voto;

V. Conceder el uso de la voz a los miembros del Concejo en el orden que lo soliciten;

VI. Observar y hacer que los demás miembros del Concejo, guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de las sesiones;

VII. Emitir una moción a instancia propia o a solicitud de alguna de los miembros del Concejo, al integrante que no observe una conducta adecuada o de respeto durante el desarrollo de la Sesión;

VIII. Proponer al Concejo las Comisiones que competa los asuntos correspondientes;

IX. Velar porque las y los Concejales cumplan con las obligaciones que resulten inherentes a su cargo;

X. Firmar las actas de las sesiones;

XI. Designar las comisiones de cortesía que resulten pertinentes para cumplir con el ceremonial;

XII. Representar a la Alcaldía en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales.

CAPÍTULO II DE LOS CONCEJALES

Artículo 17. Además de los derechos reconocidos y otorgados por la Ley Orgánica y demás disposiciones relativas y aplicables, las y los Concejales tendrán los derechos siguientes:

I. Contar con una acreditación de su cargo vigente durante el tiempo del ejercicio;

II. Recibir retribución que será cubierta en los términos que señale la normatividad aplicable;

III. Contar con los recursos humanos, materiales y financieros que les permitan desempeñar con eficacia y dignidad su cargo;

IV. Disponer de los servicios de comunicación e informáticos para el desarrollo de su función con base en las disponibilidades de los recursos presupuestarios con que cuente la Alcaldía;

V. Contar con asesoría y personal de apoyo que coadyuven al desarrollo de su cargo;

- VI. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados;
- VII. Formar parte de una o más comisiones del Concejo;
- VIII. Presentar moción o propuesta para ejercer cualquier facultad conferida por ley, al Concejo;
- IX. Solicitar licencia al ejercicio de su cargo;
- X. Integrar las comisiones y participar en sus trabajos, así como en la formulación de sus dictámenes, observaciones y recomendaciones;
- XI. Asistir con voz y voto a las sesiones del Concejo;
- XII. Hacer uso de la voz cuando el Presidente del Concejo así lo autorice, en los tiempos establecidos en este Reglamento;
- XIII. Asistir con voz, pero sin voto a reuniones de comisiones de las que no forme parte;
- XIV. Participar en los debates, votaciones y cualquier otro proceso que desarrolle el Concejo;
- XV. Proponer al Concejo y a las comisiones, asuntos para ser considerados en el orden del día; debiendo inscribirse los mismos con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la sesión; o bien con veinticuatro horas antes, si el asunto se considera de urgente u obvia resolución.
- XVI. A recibir la documentación correspondiente de los asuntos que deban conocer en las distintas sesiones de Concejo con la anticipación señalada por la Ley;
- XVII. Solicitar que una sesión sea a puerta cerrada cuando se considere por la trascendencia de los temas a tratar;
- XVIII. Solicitar que se convoque a cualquier Titular de las Unidades Administrativas, para rendir informes, desahogar un asunto de su competencia ante el pleno del Concejo o en comisiones del mismo; siempre y cuando, dicha solicitud sea aprobada por la mayoría simple de los concejales;
- XIX. Solicitar las correcciones de acta, cuando éstas resulten procedentes; y
- XX. Las demás establecidas en el Reglamento y otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 18. Además de las obligaciones conferidas en la Ley Orgánica y demás disposiciones relativas y aplicables, las y los Concejales deberán:

- I. Asistir puntualmente a las convocatorias a sesiones y reuniones del Concejo y de las comisiones a los que pertenezca;
- II. Acatar los acuerdos del Concejo y comisiones;
- III. Abstenerse de realizar actos que no se encuentren dentro de las funciones que desempeñen;
- IV. Guardar reserva de la información a la que tenga acceso conforme a lo dispuesto por las leyes y órganos respectivos;
- V. Abstenerse de utilizar recursos económicos, humanos y materiales que disponga, para fines distintos a su encargo;
- VI. Presentar un informe anual sobre el desempeño de sus labores ante los habitantes de la Demarcación Territorial, del cual deberá enviar una copia al Concejo para su integración en el informe que deberá rendir como cuerpo colegiado.

**TÍTULO CUARTO
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO**

**CAPÍTULO ÚNICO
NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

Artículo 19. El Concejo contará con una Secretaría Técnica que será ratificada por la mayoría simple de los miembros, de acuerdo al procedimiento siguiente:

I. En sesión ordinaria, el Presidente presentará ante el Concejo a la persona propuesta para ocupar el cargo;

II. Se procederá a la votación.

Las dos terceras partes del Concejo podrán solicitar de manera sólida y sustentada, la remoción o sustitución de la Secretaría Técnica.

Artículo 20. Además de las que establece la Ley Orgánica, la Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Hacer uso de la voz con autorización de la Presidencia del Pleno o de las Comisiones para aclarar un punto o ilustrar las discusiones que se lleven a cabo durante las sesiones correspondientes;

II. Recibir y registrar los expedientes de los asuntos que son turnados o remitidos, dando inmediatamente cuenta de ellos a la presidencia y, en su caso, a los presidentes de las Comisiones;

III. Preparar y remitir, bajo las indicaciones del presidente del Concejo, la convocatoria, el proyecto de Orden del Día y los documentos necesarios para las reuniones del Pleno;

IV. Llevar el registro de asistencia de los Concejales y las justificaciones de las ausencias;

V. Elaborar el acta de las sesiones del Concejo así como de las Comisiones y recabar las firmas correspondientes;

VI. Notificar los asuntos aprobados en sesión de Concejo a quien corresponda;

VII. Facilitar a los integrantes del Concejo asesoría para el buen desempeño de sus funciones;

VIII. Dar respuesta por escrito a la información que le sea solicitada por la Presidencia o los Concejales en un término no mayor a diez días hábiles. En caso de que la información se solicite como acuerdo del Concejo, se deberá presentar en la siguiente sesión;

IX. Publicar las actas en los medios que se instruyan;

X. Remitir y notificar mediante oficio a los Titulares de las Unidades Administrativas en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la celebración de la Sesión de Concejo los acuerdos que sean de su competencia;

XI. Garantizar que las sesiones sean videograbadas, o en su caso, se realice la versión estenográfica, mismas que formarán parte del archivo de la Alcaldía;

XII. Integrar el informe del Concejo; y

XIII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales o las que acuerde el Concejo.

**TÍTULO QUINTO
DE LAS SESIONES DEL CONCEJO**

**CAPÍTULO I
NATURALEZA DE SESIONES Y CONVOCATORIA**

Artículo 21. El Concejo resolverá los asuntos de su competencia a través de sesiones:

- I. Ordinarias;
- II. Extraordinarias; y
- III. Solemnes.

Artículo 22. Las Sesiones del Concejo son públicas, excepto aquellas que a juicio de la mayoría simple de las y los integrantes presentes del Concejo y por causa justificada deban ser cerradas, cumpliendo con los requisitos y formalidades que señale este ordenamiento, o bien que afecten la gobernabilidad de la demarcación territorial.

Cuando se haya declarado el supuesto del párrafo anterior por votación simple de las y los integrantes del propio Concejo se determinará quiénes podrán permanecer en el recinto durante el desarrollo de la Sesión y quienes deberán abandonarlo.

Las y los integrantes del Concejo están obligados a guardar reserva en los asuntos tratados en las sesiones cerradas.

Artículo 23. Para que las sesiones de Concejo sean válidas se requiere que hayan sido notificados formalmente todos sus integrantes y que se encuentren presentes por lo menos la mitad más uno de los mismos.

Si para el inicio de las sesiones del Concejo no se encuentran presentes sus integrantes en número suficiente para la declaración de quórum legal, se esperará a los ausentes hasta por treinta minutos; si transcurrido este plazo no se reúne el quórum legal, se citará a una nueva sesión en los términos que señale la Ley Orgánica.

SESIONES ORDINARIAS

Artículo 24. El Concejo sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez al mes, debiendo notificar la convocatoria y el orden del día, hasta con setenta y dos horas de anticipación, previas al inicio de la sesión.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 25. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias cuando la importancia o urgencia del asunto lo requiera. En ellas se tratará exclusivamente los asuntos contenidos en el orden del día, la cual deberá ser notificada junto con la convocatoria a los integrantes del Concejo por lo menos con veinticuatro horas de anticipación; o en menor tiempo cuando se tenga como finalidad atender una contingencia ocasionada por hechos o acontecimientos de la naturaleza o de las personas que no pueden prevenirse, o que previniéndose no puedan evitarse.

Las Sesiones extraordinarias podrán celebrarse en días y horas inhábiles por causas de contingencia natural o en cumplimiento a resolución judicial y durante el tiempo que sea necesario.

SESIONES SOLEMNES

Artículo 26. Las Sesiones solemnes son aquellas a las que el Concejo les otorgue ese carácter por la importancia de los asuntos a tratar, debiendo sólo tratar los asuntos para los que fue convocada. De forma enunciativa más no limitativa serán:

- I. La instalación del Concejo;
- II. El informe anual de la persona titular de la Alcaldía respecto del estado que guarda la Administración Pública;
- III. Cuando la Alcaldía otorga premios o reconocimientos en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Las que se deriven de conmemoraciones;
- V. Cuando así lo determine el propio Concejo, en atención a la importancia del caso.

Los formatos y protocolos de las Sesiones Solemnes, en sesión previa serán aprobados por el Concejo. En las mismas, no habrá lugar a la interpretación o debates.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 27. Si transcurridas dos horas del desarrollo de una Sesión Ordinaria sin que se hubiesen agotado los asuntos enlistados que motivaron su convocatoria, la misma se declara en Sesión Permanente. Reanudándose a convocatoria del Alcalde por conducto de la Secretaría Técnica.

Durante el desarrollo de la reanudación de la Sesión, no podrá integrarse otro asunto que no esté comprendido en el orden del día original.

CAPÍTULO III DE LAS CONVOCATORIAS A SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

Artículo 28. Corresponde al presidente, o bien a las dos terceras partes de los integrantes del Concejo a convocar a las sesiones del Concejo, por conducto de la Secretaría Técnica, quien lo hará, por lo menos con setenta y dos horas de anticipación al inicio de la sesión, en los términos de la Ley Orgánica.

Para celebrar las sesiones del Concejo deberá convocarse a todos sus integrantes, precisando el lugar, la fecha y la hora en que deberá llevarse a cabo la sesión. La notificación podrá hacerse por escrito o bien mediante medios electrónicos registrados por cada uno de los concejales, así como el estrado electrónico del Concejo mismo que se encontrará en la página de la Alcaldía para efectos de mayor publicidad.

Artículo 29. La Secretaría Técnica integrará el orden del día y lo someterá a la aprobación del Concejo al inicio de la Sesión.

Artículo 30. Las sesiones ordinarias del Concejo se desarrollarán en el orden siguiente:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración de quórum y apertura de la Sesión;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- V. Comunicaciones oficiales;
- VI. Disposiciones generales con el carácter de bandos;
- VII. Dictámenes;
- VIII. Puntos de Acuerdo;
- IX. Asuntos generales; y
- X. Cierre de la sesión.

Artículo 31. Las sesiones solemnes de Concejo se desarrollarán en el orden siguiente:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum;
- II. Lectura del orden del día;

III. Honores a la bandera y entonación del Himno Nacional;

IV. Intervenciones con motivo de la sesión; y

V. Cierre de la sesión.

Artículo 32. El Concejal que presente cualquier asunto en el Concejo podrá retirarlo del orden del día.

Artículo 33. Para la integración de la propuesta de orden del día de las sesiones ordinarias, la Secretaría Técnica considerará exclusivamente los asuntos que le hayan sido presentados por los integrantes o comisiones del Concejo, en tiempo y forma, esto es cuando menos con setenta y dos horas de anticipación acompañando, en su caso, los documentos de trabajo que se presentarán en la sesión.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS EN EL PLENO DEL CONCEJO

Artículo 34. El tiempo para la presentación de los asuntos en el Pleno será:

I. Proyectos de bandos, hasta por diez minutos;

II. Dictámenes, hasta por cinco minutos;

III. Punto de Acuerdo, hasta por cinco minutos; y

IV. Asuntos Generales, hasta por tres minutos.

PROYECTOS DE BANDO

Artículo 35. La persona titular de la Alcaldía, una vez realizado el procedimiento establecido en la Ley Orgánica para la expedición, reforma o adiciones de las disposiciones generales con carácter de bandos, serán enviados los proyectos al Concejo para su discusión y, en su caso, aprobación.

Artículo 36. Todos los proyectos de bandos deberán ir de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros. Además, deberán contener una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta, así como contener los siguientes elementos:

I. Encabezado o título de la propuesta;

II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver;

III. Argumentos que la sustenten;

IV. Fundamento legal;

V. Denominación del proyecto de bando;

VI. Disposiciones generales con el carácter de bandos a modificar;

VII. Texto propuesto;

VIII. Artículos transitorios;

IX. Lugar;

X. Fecha; y

XI. Nombre y firma del Titular de la Alcaldía.

PUNTO DE ACUERDO

Artículo 37. Los puntos de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, aprobación recomendación o cualquier otro asunto, a las Unidades Administrativas de la Alcaldía y del Gobierno de la Ciudad de México. Todo punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el quien el designe, cualquier Concejal designado si sus autores son más de uno;

II. El Secretario Técnico, por instrucciones del Presidente, turnará al pleno para su análisis, discusión y en su caso votación o a la Comisión o Comisiones correspondientes, para análisis y dictamen;

III. El retiro de una proposición corresponde sólo a su proponente, deberá solicitarse antes de iniciar la discusión en el Pleno o en el caso de que sea solicitado el retiro estando la proposición en Comisión o Comisiones, la presidencia de éstas deberá notificarlo a la Secretaría Técnica, y será por escrito firmado por el proponente.

Artículo 38. Los puntos de acuerdo deberán ser presentados a través de escrito fundado y motivado; así como contener los siguientes elementos:

I. Antecedentes;

II. Problemática Planteada;

III. Consideraciones;

IV. Dictamen de impacto presupuestal;

V. Resolutivo de la propuesta; y

VI. Firma del Presidente o de las y los Concejales que lo proponen.

CAPÍTULO V DE LAS DISCUSIONES EN EL PLENO DEL CONCEJO

Artículo 39. Las discusiones de puntos de acuerdo, de proyectos de bando y proyectos de dictamen, se sujetarán a lo siguiente:

I. Se discutirán y se votarán en lo general;

II. El Presidente a través de la Secretaría Técnica formulará una lista de oradores en contra y a favor, con un máximo de tres oradores por posicionamiento;

III. Las y los oradores hablarán alternadamente en contra y a favor, hasta por tres minutos, comenzando por el primero de la lista de intervenciones en contra, en caso de no haber oradores en contra no habrá a favor;

IV. Una vez que hayan intervenido hasta tres oradores en contra y tres a favor, en una sola ronda, se procederá a la votación respectiva.

MOCIONES

Artículo 40. Ninguna discusión podrá interrumpirse si no ha concluido, salvo el caso en que algún integrante del Concejo solicite una moción, ya sea de orden, de procedimiento o al orador.

Artículo 41. La moción de orden procederá cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- I. Solicitar la suspensión de la sesión por existir una alteración del orden;
- II. Solicitar a la presidencia del Concejo, exhorte al orador para que se conduzca con respeto cuando su intervención sea ofensiva;
- III. Cuando el orador se exceda de su intervención del tiempo reglamentario; y
- IV. Para exhortar a quien esté en el uso de la palabra, se apegue al tema de la discusión.

Toda moción de orden deberá dirigirse al presidente del Concejo, quien la aceptará o negará y en su caso, se tomarán las medidas pertinentes para su desahogo.

Artículo 42. La moción de procedimiento procederá cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- I. Verificar el quórum;
- II. Dispensar trámite;
- III. Señalar error en el procedimiento;
- IV. Solicitar el retiro de un asunto sometido a consideración del Concejo; y
- V. Solicitar que se posponga la discusión de un tema por tener relación con otro punto contenido en el orden del día;

Toda moción de procedimiento deberá dirigirse al presidente del Concejo, quien la aceptará o negará y en su caso, se tomarán las medidas pertinentes para su desahogo.

Artículo 43. Toda moción al orador, se dirigirá al presidente del Concejo, quien a su vez consultará al orador para preguntarse si la acepta o la niega. En el caso de aceptarla, el solicitante de la moción, tendrá una sola intervención que no excederá de un minuto y no tendrá derecho a réplica.

La moción al orador procederá cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- I. Para solicitar alguna aclaración al orador; y
- II. Para preguntar al orador sobre el origen de la información a que hace referencia en su intervención.

Artículo 44. En caso de que el orador incurra en una alusión personal, el aludido deberá esperar a que concluya la intervención para solicitar la palabra por única vez al presidente.

CAPÍTULO VI DE LAS VOTACIONES

PRELIMINARES

Artículo 45. El voto es la manifestación de la voluntad de los integrantes del Concejo a favor, en contra o por la abstención respecto al sentido de una resolución o acuerdo de un determinado asunto. En caso de empate, la persona titular de la Alcaldía tendrá voto de calidad.

Todas las resoluciones y acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los integrantes del Concejo presentes, excepto en aquellos casos que así lo refiere la Constitución Local y la Ley Orgánica.

Artículo 46. La votación es el registro de la suma de los votos individuales de un órgano colegiado. Las votaciones podrán ser:

- I. Nominales; y

II. Económicas;

VOTACIÓN ECONÓMICA

Artículo 47. Las votaciones del Concejo deberán realizarse de manera económica, levantando la mano, manifestando el sentido de su voto, ya sea a favor, en contra o abstención. Una vez solicitada o iniciada la votación no se permitirá el uso de la voz. La Secretaría Técnica procederá a declarar el resultado de la votación.

VOTACIÓN NOMINAL

Artículo 48. En algunos casos, previa autorización del Concejo, se podrá solicitar que la votación sea nominal.

La votación nominal se efectuará en la siguiente forma:

- I. Cada integrante del Concejo dará en voz alta su nombre, apellidos y el sentido de su voto;
- II. El Secretario Técnico anotará la cantidad y sentido de las votaciones a favor, en contra y abstenciones;
- III. Concluida la votación, el Secretario Técnico procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista, haciéndolo constar en el acta respectiva.

Artículo 49. Cualquier integrante del Concejo, deberá abstenerse de participar en discusión o votación alguna cuando en el asunto represente un conflicto de interés de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 50. Si una vez anunciado el resultado de una votación algún integrante del Concejo reclama fundándose en que ha mediado error en el cómputo, se verificará nuevamente el resultado de ésta y una vez satisfecho el Concejo sobre el resultado, la votación volverá a ser anunciada.

CAPÍTULO VII VOTOS RAZONADOS

Artículo 51. El voto razonado será emitido cuando en un determinado asunto con independencia de la opinión general, se está en sentido positivo o negativo y se enlistan y precisan cuestiones adicionales. Será emitido durante la sesión y entregado por escrito para ser anexado al acta de sesión correspondiente.

Artículo 52. El voto razonado contendrá cuando menos, los siguientes elementos:

- I. Encabezado o título en el cual se especifica el asunto objeto del mismo;
- II. Nombre de la Comisión emisora del dictamen;
- III. Fundamento legal;
- IV. Consideraciones que expliquen el sentido afirmativo o negativo respecto del dictamen aprobado por la mayoría;
- V. Firma autógrafa; y
- VI. Lugar y fecha de emisión.

Artículo 53. Los votos razonados, una vez concluida la Sesión del Concejo, deberán de ser presentados ante el Secretario Técnico del Concejo para su integración al acta respectiva.

CAPÍTULO VIII COMPARECENCIA DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 54. A propuesta de punto de acuerdo, aprobado por el Concejo se podrá citar a comparecer ante el Pleno del mismo o Comisiones a cualquiera de las y los titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía, para que informen sobre el estado que guardan sus respectivos asuntos, proporcionando en su caso la información correspondiente.

El punto de acuerdo que determine la comparecencia de algún titular de las Unidades Administrativas de la Alcaldía ante el Pleno de Concejo o Comisiones, deberá notificarse por escrito cuando menos con ocho días hábiles de anticipación a la Sesión del Concejo o Comisión a la que se encuentra citado, señalando los motivos y las causas de la misma y solicitando las constancias relativas al asunto a examinarse así como cualquier otro elemento que se crea conveniente.

Para efectos de la comparecencia, la o el titular de la Unidad Administrativa deberá enviar al Concejo un informe y las documentales correspondientes al asunto por el que fuese citado, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

CAPÍTULO IX ACTAS Y ACUERDOS

Artículo 55. De cada sesión del Concejo el Secretario Técnico levantará el acta que deberá contener:

- I. Identificar tipo de sesión;
- II. Lugar, fecha, hora de inicio y cierre de la sesión;
- III. Nombre de los asistentes;
- IV. Orden del día;
- V. Certificación del quórum legal;
- VI. Relación de los asuntos tratados;
- VII. Las resoluciones y acuerdo del Concejo;
- VIII. Votación; y
- IX. Extracto de las intervenciones de los integrantes del Concejo.

Artículo 56. Las actas se pondrán a discusión y votación en la siguiente sesión del Concejo pudiendo realizarse las aclaraciones pertinentes previamente. En el acto de aprobación de las actas no podrán modificarse las determinaciones tomadas, ni el sentido del voto emitido.

Una vez aprobada el acta deberá ser firmada por los integrantes asistentes y la Secretaría Técnica y quedará bajo resguardo y custodia de este último.

Serán considerados documentos públicos y por tanto deberá otorgarse dicho tratamiento, por lo que en su caso, deberán estar disponibles en medio digital, con excepción de aquellas que correspondan a las sesiones determinadas como cerradas.

Artículo 57. Las actas, videograbaciones o versiones estenográficas de las sesiones estarán a disposición de todos los integrantes del Concejo y a resguardo del Secretario Técnico.

CAPÍTULO X SILLA CIUDADANA Y TESTIGO SOCIAL

Artículo 58. La silla ciudadana es el mecanismo de participación que faculta a los ciudadanos que así lo soliciten, a tratar durante las sesiones ordinarias, los temas específicos de su interés, a efecto de aportar elementos de valoración para la toma de decisiones del Concejo.

Artículo 59. Una vez publicada la convocatoria para la sesión del Concejo, las personas ciudadanas, representantes de las organizaciones de la sociedad civil o de los sectores de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios, de bienestar social, ecológicos u otros, podrán presentar su solicitud ante la Secretaría Técnica por los medios que establezca la convocatoria para ocupar la silla ciudadana.

Artículo 60. Para solicitar ante el Concejo la participación por medio de este mecanismo, los ciudadanos deberán:

I. Ser ciudadano mexicano;

II. Acreditar mediante la documentación correspondiente, ser vecino de la demarcación;

III. Requirir ante la secretaría técnica, el formato correspondiente en el que deberá acreditar su legítimo interés a hacer uso de la silla ciudadana, si requiere de la utilización de material o apoyo gráfico para su exposición y el nombre del ciudadano acompañante, adjuntando copia simple de su credencial para votar con fotografía o identificación oficial vigente;

IV. Una breve exposición de motivos para participar en la silla ciudadana, adjuntando en su caso, los documentos correspondientes que sirvan de soporte;

V. Escrito libre en donde manifieste que toda la información que será expuesta es verídica; y

VI. Carta compromiso para conducirse bajo los lineamientos establecidos durante su participación, dirigiéndose en todo momento con respeto en la sesión.

Artículo 61. La silla ciudadana se ocupará una vez por sesión ordinaria y en caso de que existan dos o más ciudadanos que deseen participar en una misma sesión, se determinará la participación de uno solo de ellos bajo las siguientes reglas:

I. Se dará preferencia a quien haya solicitado primero su inclusión;

II. No haya participado antes de una sesión haciendo uso de la silla ciudadana; y

III. No hubiera cancelado su participación como ocupante de la silla ciudadana en ocasiones anteriores.

En el supuesto anterior, se deberá establecer un sistema de insaculación público en los términos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Artículo 62. En caso de que requieran de la participación en la silla ciudadana de especialistas o cuando el pleno del Concejo lo autorice por mayoría simple, se podrá eximir al solicitante de alguno de los requisitos previstos en el artículo 60 de este reglamento, debiendo razonar el acuerdo correspondiente.

Artículo 63. La participación del ocupante de la silla ciudadana se sujetará a lo siguiente:

I. Ingresar a la sala del Concejo en la hora establecida, presentando al Secretario Técnico la notificación de aceptación correspondiente;

II. El ocupante de la silla ciudadana contará hasta con un máximo de cinco minutos para exponer de manera detallada el motivo de su participación;

III. Al finalizar, se realizará una ronda de preguntas y respuestas para lo cual, el ocupante de la silla ciudadana dispondrá de un minuto para responder a cada una de las mismas;

IV. Al término de la ronda de preguntas, el ocupante de la silla ciudadana contará con tres minutos para presentar sus conclusiones.

Artículo 64. El ocupante de la silla ciudadana deberá, en todo momento, sujetarse a los tiempos establecidos y conducirse con respeto en la sala de Concejo, cumplir con los lineamientos de comportamiento que el Concejo hubiese establecido para el desarrollo de las sesiones y atender de inmediato los exhortos y llamados al orden que se le hicieran.

El acompañante del ocupante de la silla ciudadana deberá guardar el debido respeto durante el desarrollo de la sesión y no podrán intervenir durante la exposición.

Artículo 65. En caso de que el ocupante de la silla ciudadana haya manifestado en la solicitud que para su exposición se apoyará en la utilización de material gráfico o digital, éste deberá entregar copia del mismo a la Secretaría Técnica cuarenta y ocho horas antes de la sesión en la que le corresponda participar, a fin de que se agregue como anexo al acta que derive de la sesión.

Artículo 66. El Concejo previo acuerdo podrá solicitar la actuación del Testigo Social de acuerdo con lo marcado en la Ley Orgánica y demás leyes aplicables en la materia.

TÍTULO SEXTO DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO

CAPÍTULO I DE LAS COMISIONES

Artículo 67. El Concejo se podrá organizar en Comisiones, las cuales podrán ser ordinarias y especiales, y estarán vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.

Artículo 68. El Concejo para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes que consideren necesarias, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía.

Artículo 69. El Concejo contará con las siguientes Comisiones Ordinarias Permanentes:

- I. Administración y Finanzas;
- II. Jurídico y Gobierno;
- III. Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana;
- IV. Desarrollo Social;
- V. Igualdad de Género y Derechos Humanos;
- VI. Desarrollo y Fomento Económico;
- VII. Obras, Desarrollo Urbano, Ecología y Sustentabilidad;
- VIII. Participación Ciudadana;
- IX. Protección Civil;
- X. Pueblos y Barrios Originarios y Comunidad Indígenas Residentes; y
- XI. Límites Territoriales.

Artículo 70. El Concejo podrá crear Comisiones Especiales para asuntos específicos. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para la realización de las tareas que se le encomienden.

Cumpliendo su objeto o concluido el plazo se extinguirán por acuerdo de la misma Comisión presentado ante el Pleno.

Artículo 71. El Concejo podrá autorizar a las Comisiones la celebración de audiencias públicas en las localidades de la demarcación territorial, para recabar la opinión de las y los habitantes.

Artículo 72. Las Comisiones Ordinarias o Especiales, en relación a los asuntos de su competencia, tomarán sus resoluciones por mayoría simple, teniendo sus integrantes derechos a voz y voto.

Se podrán realizar reuniones de trabajo con el fin de informar o exponer un asunto en particular, siempre que las decisiones a las que se llegue no deban ser vinculantes, sino recomendaciones.

Las Comisiones despacharán los asuntos que les sean turnados mediante sesiones de Comisión cuando los asuntos deban ser discutidos y en su caso aprobados.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES

Artículo 73. La integración de las Comisiones se hará por planilla a propuesta del Presidente del Concejo, se integrarán por tres Concejales y se aprobará por mayoría simple de los integrantes presentes del Concejo.

Artículo 74. Las Comisiones se integrarán de manera colegiada, por un presidente, un secretario y un concejal integrante, procurando que reflejen equidad de género.

Artículo 75. Una vez aprobadas las Comisiones, estas deberán instalarse en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su integración, con la finalidad de que inicien los trabajos de su competencia.

Artículo 76. Cada Comisión deberá elaborar y aprobar su plan anual de trabajo en un plazo de treinta días hábiles a partir de su instalación.

CAPÍTULO III FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

Artículo 77. Las Comisiones del Concejo sesionarán en forma ordinaria al menos una vez al mes conforme al calendario que establezcan, sin perjuicio de que puedan celebrarse sesiones extraordinarias cuando existan asuntos urgentes que tratar.

El orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias será elaborado y propuesto por la presidencia de la comisión, quien podrá incorporar aquellos asuntos que considere necesarios, así como aquellos cuya inclusión le sea requerida por algún otro integrante de la comisión y los que hayan sido turnados por el Concejo.

Artículo 78. Para los efectos de las sesiones ordinarias y extraordinarias, la presidencia de la comisión emitirá las convocatorias con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica.

Artículo 79. En las comisiones se observarán las siguientes normas:

I. La sesión será válida si asisten la mayoría de los integrantes de la Comisión, entre los que deberá estar el presidente de dicha Comisión. El tiempo máximo de espera para iniciar la sesión de la Comisión será de treinta minutos, en caso de no existir quórum, se hará una segunda convocatoria para celebrarla al día siguiente;

II. El presidente de la Comisión someterá el orden del día a consideración de los integrantes de la Comisión, el cual podrá ser modificado por acuerdo de estos, a propuesta de uno de sus integrantes y con la aprobación de la mayoría;

III. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes que asistan a la reunión, en caso de empate, el presidente de la Comisión tendrá voto de calidad;

IV. Las Comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les correspondan;

V. Las comisiones deberán girar invitación por escrito y/o a través de los medios electrónicos correspondientes para la celebración de las sesiones de la misma a los integrantes del Concejo que no formen parte de la Comisión con una anticipación de veinticuatro horas, quienes contarán con voz pero sin voto;

VI. Podrán tomar acuerdos de manera económica o escrita para realizar acciones o proyectos que consideren pertinentes para los fines de sus trabajos; y

VII. El presidente de la Comisión levantará el acta de cada sesión o mesa de trabajo, en la que hará constar la relación breve de los asuntos tratados y los acuerdos tomados. Debiendo ser aprobada y firmada por los Concejales asistentes integrantes de la Comisión.

Artículo 80. Las sesiones de las comisiones se celebrarán en las oficinas del Concejo, pero podrán realizarse en lugar distinto, por caso fortuito o fuerza mayor sin que se requiera el acuerdo de los demás integrantes de la Comisión.

Artículo 81. El presidente de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proponer el plan anual de trabajo;

II. Elaborar y proponer el orden del día de las sesiones, fijando el día, lugar y hora para su desarrollo;

III. Convocar a las sesiones, presidirlas y declarar su conclusión conforme al orden del día;

IV. Verificar que cada integrante de la Comisión haya recibido su citatorio correspondiente;

V. Declarar la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de las sesiones;

VI. Informar los resultados de la votación de los asuntos que se discutan;

VII. Conceder el uso de la palabra a los participantes de las sesiones;

VIII. Llamar al orden a los integrantes de la Comisión;

IX. Elaborar los dictámenes que se discutirán en Comisión;

X. Remitir por escrito, en medio electrónico y con la oportunidad debida a la Secretaría Técnica los asuntos aprobados en la Comisión, a fin de que los mismos puedan ser enlistados en el orden del día correspondiente y circulados a los demás integrantes; y

XI. Las demás que les confiera la Ley Orgánica, el presente Reglamento o el Concejo.

Artículo 82. Los integrantes de las Comisiones tendrán las facultades siguientes:

I. Aprobar el orden del día y las actas de sus sesiones;

II. Acordar la realización de sesiones en lugar distinto al asignado de manera oficial;

III. Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir, en su caso, los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones;

IV. Invitar en los términos del presente Reglamento, a particulares y a representantes ciudadanos;

V. Establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación;

VI. Las demás que les confiera la Ley Orgánica, el presente Reglamento o el Concejo.

Artículo 83. Los integrantes de las Comisiones tendrán las obligaciones siguientes:

I. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión en la que forme parte;

II. Participar con voz y voto en el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los asuntos que resuelva la Comisión;

III. Desempeñar las funciones que en las sesiones de la Comisión se le confiera con toda responsabilidad y eficacia, dando cuenta a los integrantes mediante los informes correspondientes; y

IV. Las demás que les confiera la Ley Orgánica, el presente reglamento o el Concejo.

Artículo 84. Previo acuerdo de las y los presidentes de las Comisiones, éstas podrán sesionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación los asuntos que se determinen.

Estas sesionarán válidamente con la presencia de la mayoría de las y los integrantes de cada una de las comisiones involucradas, contando con la presencia de por lo menos uno de los titulares de la presidencia de las mismas, quien dirigirá la sesión.

Para que sus acuerdos sean válidos deberán ser votados por la mayoría de las y los integrantes presentes.

Artículo 85. Las Comisiones deberán someter a la aprobación del Concejo los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación previa de sus resoluciones que se determinarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.

CAPÍTULO IV DICTÁMENES DE LAS COMISIONES

Artículo 86. El dictamen es un instrumento administrativo colegiado escrito a través del cual, una o dos comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueban, desechan o modifican los Puntos de Acuerdo.

Artículo 87. Todo dictamen se redactará con un lenguaje claro, preciso e incluyente. El dictamen deberá contener los siguientes elementos:

I. Nombre de la comisiones o comisiones que lo presentan;

II. Encabezado o título del dictamen donde se especifique el asunto objeto del mismo;

III. Fundamento legal de la competencia de la o las comisiones para emitir el dictamen;

IV. Antecedentes del procedimiento, que contiene los hechos situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen;

V. Considerandos; refiriéndose al proceso de estudio y análisis de punto de acuerdo, señalando las actividades realizadas con el fin de tener mayores elementos para dictaminar. Así como la fundamentación y motivación de los mismos en los ordenamientos aplicables;

VI. Dictamen de Impacto presupuestal, que contendrá la cuantificación de los recursos presupuestales que deben considerarse a cargo de la Hacienda Pública de la Alcaldía para determinar la viabilidad de un determinado instrumento jurídico.

VII. Resolutivo, que expresan el sentido del dictamen mediante proposiciones claras y sencillas que se sujetarán a votación;

VIII. El punto de acuerdo;

IX. Lugar y fecha de emisión; y

X. Deberá de acompañarse de la lista de asistencia de la reunión en que se aprobó, a efecto de verificar quórum.

El dictamen deberá contar con el voto aprobado de la mayoría de los integrantes de la o las Comisiones que dictaminen, que debe constar mediante firma autógrafa.

Artículo 88. Los dictámenes deberán ser discutidos y votados por el Pleno del Concejo en la siguiente sesión ordinaria correspondiente.

TÍTULO SÉPTIMO DE LOS INFORMES

CAPÍTULO ÚNICO INFORMES DEL CONCEJO

Artículo 89. Los Concejales deberán presentar anualmente un informe de actividades. Dicho informe deberá contener, al menos, los siguientes rubros:

- I. Presentación;
- II. Trabajos realizados en sesiones del Concejo;
- III. Actividades realizadas dentro de las Comisiones;
- IV. Participación de foros, seminarios, mesas de trabajo, y demás actividades de contacto ciudadano; y
- V. Cualquier otra información que considere relevante;

Artículo 90. El informe anual del Concejo es el documento que elabora la Secretaría Técnica y en el que contiene, de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Un resumen ejecutivo de los trabajos del Concejo durante el año correspondiente;
- II. Una numeralia de las sesiones realizadas, las intervenciones y asuntos aprobados; y
- III. Los informes anuales de cada uno de los Concejales.

TÍTULO OCTAVO DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

CAPÍTULO ÚNICO PROCEDIMIENTO DE REFORMA

Artículo 91. El procedimiento de reforma a este reglamento podrá iniciarse con proposición que presente el presidente del Concejo o cualquiera de sus integrantes.

Artículo 92. Si se presentara una propuesta de modificación, será la Secretaría Técnica la encargada de formular el acuerdo correspondiente y será remitido al Pleno del Concejo para su discusión y en su caso aprobación.

La aprobación de las reformas al presente reglamento requerirá de la mayoría simple de los presentes en el Pleno del Concejo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abroga el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de junio de 2019.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su mayor difusión y efectos a terceros.

FE DE ERRATAS AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN LA QUE SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS Y SE EMITE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 60. Para solicitar ante el Concejo la participación por medio de este mecanismo, los ciudadanos deberán:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano;</p> <p>II. Acreditar mediante la documentación correspondiente, ser vecino de la demarcación;</p> <p>III. Requisar ante la secretaría técnica, el formato correspondiente en el que deberá acreditar su legítimo interés a hacer uso de la silla ciudadana, si requiere de la utilización de material o apoyo gráfico para su exposición y el nombre del ciudadano acompañante, adjuntando copia simple de su credencial para votar con fotografía o identificación oficial vigente;</p> <p>IV. Una breve exposición de motivos para participar en la silla ciudadana, adjuntando en su caso, los documentos correspondientes que sirvan de soporte;</p> <p>V. Escrito libre en donde manifieste que toda la información que será expuesta es verídica; y</p> <p>VI. Carta compromiso para conducirse bajo los lineamientos establecidos durante su participación, dirigiéndose en todo momento con respeto en la sesión.</p>	<p>Artículo 60. Para solicitar ante el Consejo la participación por medio de este mecanismo, los ciudadanos deberán:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano;</p> <p>II. Acreditar mediante la documentación correspondiente, ser vecino de la demarcación;</p> <p>III. Requisar ante la secretaría técnica, el formato correspondiente en el que deberá acreditar su legítimo interés para hacer uso de la silla ciudadana, así como exponer los motivos para su participación.</p> <p>IV. Copia simple de identificación oficial de persona acompañante, sólo en caso de ser necesario.</p> <p>V. Información adicional que pueda complementar la solicitud.</p> <p>Adicionalmente, con la entrega del formato, el ciudadano se compromete a garantizar la veracidad de la información y que, durante su participación, se conducirá con respeto hacia el Consejo.</p>

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
12,322,359.00	12,322,359.00	12,322,359.00	12,322,359.00	12,322,359.00	12,322,359.00

JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,322,359.00	11,322,359.00	11,322,359.00	11,322,359.00	12,322,359.00	15,322,359.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.

(Firma)

**L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

CONCEPTO	MONTO
Otros Ingresos Financieros	\$163,757.55 (Ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 55/100 M.N.)
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$137,075.50 (Ciento treinta y siete mil setenta y cinco pesos 50/100 M.N.)
Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México en el cuarto trimestre de 2021.	\$300,833.05 (Trescientos mil ochocientos treinta y tres pesos 05/100 M.N.)

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.

(Firma)

**L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que se establecen: en los artículos 2, 3 fracción I, IX y XI, 16 fracción IX, 18, 20 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 129 fracción I y XIV del Reglamento Interior de la Administración de la Ciudad de México, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA 001-2022, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022.

En la página 29, viñeta número nueve

Dice:

- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas y Lic. Jessica Rodríguez Cañete, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

Debe decir:

- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas y **Lic. Susana de Lourdes Haro Valdés**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE ENERO 2022.

(Firma)

**LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que se establecen: en los artículos 2, 3 fracción I, IX y XI, 16 fracción IX, 18, 20 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 129 fracción I y XIV del Reglamento Interior de la Administración de la Ciudad de México, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA 002-2022, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022.

En la página 31, viñeta número cinco

Dice:

- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas y Lic. Jessica Rodríguez Cañete, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

Debe decir:

- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas y **Lic. Susana de Lourdes Haro Valdés**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE ENERO 2022.

(Firma)

**LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)